

**UDAL BATZAK, BI MILA HAMALAUKO
MARTXOAREN HOGEITAZAZPIAN (27an)
EGINDAKO OHIKO BILKURAREN 7/2014
ZENBAKIKO AKTA.**

SEÑORES-ASISTENTES

PRESIDENTE:

D. ALFONSO GARCÍA ALONSO
(grupo municipal Socialistas Vascos
Eusko Sozialistak)

SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK

JESÚS M^a GONZÁLEZ SUANCES
OLGA SANTAMARÍA NAVARIDAS
ANA BELÉN QUIJADA GARRIDO
AMAYA ROJAS RUIZ
CARLOS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
NOELIA RODRÍGUEZ ELORDUY
JUAN CARLOS JUSTO FERNÁNDEZ

**EUZKO ALDERDI JELTZALEA
PARTIDO NACIONALISTA VASCO**

AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI
NEREA CANTERO GURTUBAY
YOLANDA FIKA LÓPEZ
ALFONSO RODRÍGUEZ BASCONES
GORKA ZUBIAURRE SASIA
RAKEL OLALLA GONZÁLEZ
JON ANDONI URÍA GARCÍA

PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO

AMAYA FERNÁNDEZ ANGULO
ZOE IRATXE NUBLA DURANGO
VÍCTOR RODRÍGUEZ GARCÍA
JOSÉ MANUEL DE ORBE SANTORCUATO
MANUEL JOSÉ ARRIBA CASAS

BILDU

JORGE GARCÍA GÓMEZ
M^a BEGOÑA GUTIÉRREZ CUEVA
IKER RAHONA GARAY
JUAN LUIS MELCHOR SORTURA

GRUPO MIXTO (EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA)
AMPARO AMAIA MARTÍNEZ RAMOS

SECRETARIO GENERAL

D. HUMBERTO ESTEBANEZ MARTIN

INTERVENTOR DE FONDOS

D. ISIDRO BARTUREN LASA

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA Nº 7/2014,
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA VEINTISIETE (27) DE MARZO
DE DOS MIL CATORCE.**

Barakaldoko Udal Goreneko Udaletzeko Bilkura Aretoan, **bi mila hamalauko martxoaren hogeitazazpian (27)**, arratsaldeko hamazortzietan, Udal Batza bildu zen, **eta ohiko bilkura** egin zuen, lehenengoz behar bezala deitutako bilkura **martxoaren 24ko 2355/2014** Dekretu bidez, Alkate Presidentea buru zuela **ALFONSO GARCÍA ALONSO** jauna eta aldamenean agertzen diren Zinegotzi jaunandereak, bai eta **ISIDRO BARTUREN LASA** Fondoan Udal Kontuhartzailea, eta **HUMBERTO ESTEBANEZ MARTIN**, Idazkari Nagusia ere bertan zeudela.

• • • • •
• • • • •
• • • • •
• • • • •

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del lltre. Ayuntamiento de Barakaldo, siendo las dieciocho horas del **día veintisiete (27) de marzo de dos mil catorce**, se reunió el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar **sesión ordinaria** en primera convocatoria debidamente efectuada mediante Decreto de Alcaldía nº **2355/2014, de 24 de marzo**, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, **D. ALFONSO GARCÍA ALONSO**, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan, así como del Interventor de Fondos, **D. ISIDRO BARTUREN LASA**, y del Secretario General, **D. HUMBERTO ESTEBANEZ MARTIN**.

S U M A R I O

A) PARTE RESOLUTIVA (art. 43 del R.O.M.)

- 70/7/2014-1** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del Acta de la sesión plenaria extraordinaria número **3/2014**, celebrada el día **21 de febrero**. (pág. 329)
- 71/7/2014-2** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del Acta de la sesión plenaria ordinaria número **5/2014**, celebrada el día **27 de febrero**. (pág. 329)
- 72/7/2014-3** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del Acta de la sesión plenaria extraordinaria número **6/2014**, celebrada el día **28 de febrero**. (pág. 329)
- DE ALCALDÍA, HACIENDA, PATRIMONIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
- 73/7/2014-4** **Quedar enterados** del Decreto de Alcaldía nº 1468/2014 de 24 de febrero, relativo al nombramiento del Concejal integrante del grupo municipal Bildu, **D. IKER RAHONA GARAY**, para el cargo de miembro titular de la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana, y a **Dña. BEGOÑA GUTIÉRREZ CUEVA** para el de suplente. (pág. 330)
- 74/7/2014-5** **Quedar enterados** del Decreto de Alcaldía nº 1469/2014 de 24 de febrero, relativo a nombramiento del Concejal integrante del grupo municipal Bildu, **D. IKER RAHONA GARAY**, para los cargos de miembro de los Consejos de Dirección de los organismos autónomos municipales Inguralde (titular), Instituto Municipal de Deportes (titular), y Escuelas Infantiles de Barakaldo (suplente). (pág. 331)
- 75/7/2014-6** **Quedar enterados** del Decreto de Alcaldía nº 1470/2014 de 24 de febrero, relativo al cese, por renuncia al cargo de concejal, de **D. LUIS ALBERTO RAHONA URQUIZA**, como representante de este Ayuntamiento en la Sociedad de Mercados Centrales de Abastecimiento de

Bilbao S.A. (MERCABILBAO) y nombramiento del Concejal integrante del grupo municipal Bildu, **D. IKER RAHONA GARAY**, como representante de este Ayuntamiento en la mencionada Sociedad. (pág. 333)

76/7/2014-7

Quedar enterados del Decreto de Alcaldía nº 1550/2014 de 26 de febrero, relativo a la creación de una **COMISIÓN TÉCNICA PARA LA PLANIFICACIÓN DE LAS ACCIONES A DESARROLLAR DURANTE LA FASE PRELIMINAR DE LA COPA DEL MUNDO DE BALONCESTO FIBA 2014**. (pág. 334)

77/7/2014-8

Quedar enterados de los informes del Sr. Interventor Municipal sobre resoluciones de discrepancias en la aprobación de expedientes, correspondientes a los meses de enero y febrero 2014, a los efectos del art. 218 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (pág. 341)

78/7/2014-9

Quedar enterados de los **Decretos de Alcaldía** que a continuación se detallan (pág. 348):

- **1395/2014, de 21 de febrero**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2014IR08 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2013 al presupuesto municipal de 2014, por importe de 132.164,11 euros.
- **1396/2014, de 21 de febrero**, por el que se resuelve aceptar la subvención de importe 1.260,62 euros para el programa apoyo a los planes de convivencia de los centros educativos del municipio.
- **1425/2014, de 21 de febrero**, por el que se aprueba el expediente 2014IR09 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2013 al presupuesto municipal de 2014, por importe de 15.826,74 euros.
- **1436/2014 de 21 de febrero**, por el que se aprueba una transferencia de crédito por importe de 195.216,03 euros.
- **1512/2014, de 25 de febrero**, por el que se aprueba el expediente 2014IR10 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2013 al presupuesto municipal de 2014, por importe de 952.716,51 euros.
- **1736/2014, de 3 de marzo**, por el que se aprueba el expediente 2014TR03 de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 60.000 euros.
- **1852/2014, de 6 de marzo**, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos mediante créditos adicionales nº 2014CA01 al presupuesto municipal 2014 en vigor, por importe de 3.000 euros.

- **1854/2014, de 6 de marzo**, por el que se aprueba el expediente 2014IR11 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2013 al presupuesto municipal de 2014, por importe de 2.073,06 euros.
- **1881/2014, de 7 de marzo**, por el que se resuelve aceptar la subvención por importe de 1.389 euros, para el desarrollo del programa Agenda 21 Escolar.
- **1886/2014, de 7 de marzo**, por el que se resuelve aceptar los ingresos por reintegros de ejercicios cerrados correspondientes a ayudas económicas municipales por importe de 1.193,93 euros y ayudas de emergencia social por importe de 5.354,95 euros, relativas a los ejercicios 2011, 2012 y 2013.
- **2149/2014, de 18 de marzo**, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos mediante créditos adicionales nº 2014CA02 al presupuesto municipal 2014 en vigor, por importe de 1.500.000 euros.

79/7/2014-10 Aprobación inicial, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del expediente de modificación de créditos mediante **CRÉDITOS ADICIONALES nº 2014CA04** al Presupuesto municipal en vigor. (pág. 353)

80/7/2014-11 Aprobación inicial, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del expediente de modificación de créditos mediante **CRÉDITOS ADICIONALES nº 2014CA05** al Presupuesto Municipal en vigor. (pág. 357)

81/7/2014-12 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la propuesta de rectificación del inventario de bienes y derechos del Ayuntamiento de Barakaldo y de los Organismos Autónomos Municipales, correspondiente al ejercicio 2013. (pág. 359)

82/7/2014-13 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de las **CUENTAS DE RECAUDACIÓN (Voluntaria y Ejecutiva)**, correspondientes al ejercicio 2013. (pág. 364)

83/7/2014-14 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de abono al Agente Ejecutivo, **D. MIGUEL ANGEL PÉREZ MANCHA**, de la cantidad ingresada en 2013 por recargos en periodo ejecutivo. (pág. 366)

DE URBANISMO, DISCIPLINA URBANÍSTICA, MEDIO AMBIENTE, SANIDAD Y CONSUMO

84/7/2014-15 **RETIRADA** la propuesta de aprobación inicial de la modificación puntual nº 14 del **PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA** relativa al ámbito **PERI 06 SEFANITRO**. (pág. 369)

85/7/2014-16 Aprobación definitiva, **por mayoría absoluta**, del **Estudio de Detalle** de la finca nº 3 de la calle Zopinpa. (pág. 371)

DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS MUNICIPALES

86/7/2014-17 Aprobación, **por mayoría absoluta**, de resolución de discrepancia formulada por el Departamento de Fiscalización y aprobación de facturas relativas al suministro de gas natural para los edificios dependientes de este Ayuntamiento. (pág. 372)

DE CULTURA, EDUCACIÓN, EUSKERA, DEPORTES, JUVENTUD Y CALIDAD

87/7/2014-18 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la propuesta de justificación de la subvención concedida a la **ASOCIACIÓN DEADAR**, por acuerdo de Pleno de 24 de julio de 2013, con destino a sufragar los gastos derivados de la organización de un campamento de verano en Berriz 2013. (pág. 376)

88/7/2014-19 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de liquidación de la subvención concedida a la **ASOCIACIÓN DE VECINOS URBAN-GALINDO**, por acuerdo de Pleno de 27 de junio de 2013, con destino a sufragar los gastos derivados de la organización de la Fiestas San Juan 2013. (pág. 377)

89/7/2014-20 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de liquidación de la subvención concedida a la **ASOCIACIÓN DE VECINOS DE RONGEGUI MENDI ALDE**, por acuerdo de Pleno de 26 de septiembre de 2013, con destino a sufragar los gastos derivados de la organización de actividades culturales. (pág. 378)

90/7/2014-21 Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la propuesta de estimación de alegación presentada por **D. LUIS ANGEL RUÍZ SAN JOSÉ**, a la **ORDENANZA REGULADORA DEL DESARROLLO DE FIESTAS DE BARRIOS DE BARAKALDO**, y aprobación definitiva de la misma. (pág. 380)

B) CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (ART. 46-2e) DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL, EN LA REDACCIÓN DADA POR LA LEY 11/99 DE 21 DE ABRIL Y ART. 43 DEL R.O.M.

RUEGOS

- 91/7/2014-22** Ruego presentado por la Portavoz del grupo municipal **PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 6046/2014 de 28 de febrero, interesando se pongan en marcha medidas que favorezcan el comercio y el consumo en el municipio, con motivo de la celebración de la fase preliminar de la copa del mundo de baloncesto FIBA 2014. (pág. 391)

PREGUNTAS

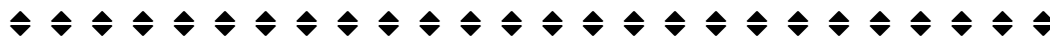
- 92/7/2014-23** Preguntas formuladas por la Portavoz del grupo municipal **PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 5771/2014 de 26 de febrero, en relación con los servicios que presta el Área de Acción Social. (pág. 398)

MOCIONES

TIPO "A"

- 93/7/2014-24** Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la moción presentada por la Portavoz del grupo municipal **EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO**, con Registro de Entrada nº 6024/2014 de 28 de febrero, interesando instar al Alcalde para que dicte las órdenes oportunas para la elaboración de un plan estratégico cuyo objetivo prioritario sea aprovechar el potencial que el BEC puede suponer en beneficio del sector hotelero, comercial, hostelero y de servicios de Barakaldo. (pág. 400)
- 94/7/2014-25** Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la moción presentada por el Portavoz del grupo municipal **SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK**, con Registro de Entrada nº 6290/2014 de 4 de marzo, interesando que el Pleno inste al Gobierno Vasco a cumplir los compromisos adquiridos en sede parlamentaria y remitir en el primer semestre de 2014, la Ley Municipal Vasca al Parlamento Vasco, para su aprobación a la mayor brevedad posible. (pág. 411)
- 95/7/2014-26** Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la moción presentada por el Portavoz del grupo municipal de **BILDU**, con Registro de Entrada nº 7061/2014 de 11 de marzo, interesando que el Ayuntamiento apruebe

dar los pasos necesarios para contar con la tarjeta única de transporte de Bizkaia y que pueda ser utilizada en los demás territorios. (pág. 424)



INCIDENCIAS PRODUCIDAS DURANTE LA CELEBRACION DE LA PRESENTE SESION PLENARIA

La presente sesión quedó convocada mediante Decreto de Alcaldía nº **2355/2014**, de **24 de marzo**.

Se inició, como queda constatado, a las dieciocho horas, con el quórum de los veinticinco que componen la Corporación municipal.

Se hace constar que durante el desarrollo de la presente sesión no se produjo incidencia alguna.

La **PRESIDENCIA**, con carácter previo, hizo uso de la palabra para explicar lo siguiente: Vamos a proceder a la retirada del punto nº 84/7/2014-15 del Orden del Día debido a que, según ha puesto de manifiesto la Sra. Martínez Ramos, mediante escrito con Registro de Entrada nº 8806 de 27 de marzo de 2014, no fue convocada al Consejo Asesor de Planeamiento Municipal celebrado el pasado 17 de marzo. Debo decir al respecto que se trata de un error de forma puesto que la comunicación se envió, al parecer, de manera errónea, y no llegó a su destinatario. Por esta razón y como ya he dicho, **QUEDA RETIRADO DEL ORDEN DEL DÍA** de la presente convocatoria el punto nº 84/7/2014-15 proponiendo la aprobación inicial de la modificación puntual nº 14 del Plan General de Ordenación Urbana relativa al ámbito PERI 06 Sefanitro.

Además, he dado instrucciones para que se convoque nuevamente el Consejo Asesor de Planeamiento Municipal y de esta manera quedaría enmendado el error de tipo formal que se ha producido. No obstante, quiero decirle a la Sra. Martínez que, de haber comunicado esta anomalía con el tiempo suficiente, se podría haber subsanado antes de la celebración de esta sesión plenaria.

A continuación, dio comienzo el examen de los asuntos contenidos en el Orden del Día de la presente convocatoria.

A) PARTE RESOLUTIVA (art. 43 del R.O.M.)

70/7/2014-1.- Propuesta de aprobación, si procede, del Acta de la sesión plenaria extraordinaria número 3/2014, celebrada el día 21 de febrero.- La PRESIDENCIA sometió a votación el Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, referenciada en el epígrafe de este punto, de la que con anterioridad se habían facilitado copias a los Sres. Corporativos, siendo **APROBADA POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticinco miembros que componen la Corporación, presentes en la sesión plenaria, de los que ocho pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, siete al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, cinco al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, cuatro a BILDU, y uno al GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

71/7/2014-2.- Propuesta de aprobación, si procede, del Acta de la sesión plenaria ordinaria número 5/2014, celebrada el día 27 de febrero.- La PRESIDENCIA sometió a votación el Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, referenciada en el epígrafe de este punto, de la que con anterioridad se habían facilitado copias a los Sres. Corporativos, siendo **APROBADA POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticinco miembros que componen la Corporación, presentes en la sesión plenaria, de los que ocho pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, siete al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, cinco al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, cuatro a BILDU, y uno al GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

72/7/2014-3.- Propuesta de aprobación, si procede, del Acta de la sesión plenaria extraordinaria número 6/2014, celebrada el día 28 de febrero.- La PRESIDENCIA sometió a votación el Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, referenciada en el epígrafe de este punto, de la que con anterioridad se habían facilitado copias a los Sres. Corporativos, siendo **APROBADA POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticinco miembros que componen la Corporación, presentes en la sesión plenaria, de los que ocho pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, siete al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, cinco al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, cuatro a BILDU, y uno al GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

DE ALCALDÍA, HACIENDA, PATRIMONIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

73/7/2014-4.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1468/2014 de 24 de febrero, relativo al nombramiento del Concejal integrante del grupo municipal Bildu, D. IKER RAHONA GARAY, para el cargo de miembro titular de la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana, y a Dña. BEGOÑA GUTIÉRREZ CUEVA para el de suplente. - El Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

“DECRETO DE ALCALDÍA

Mediante acuerdo nº 125/14/2011-20, adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria organizativa nº 14/2011, celebrada el día veintidós (22) de julio de dos mil once, se aprobó la propuesta plenaria sobre constitución de las Comisiones Municipales Informativas, Especiales y Técnicas como órganos complementarios municipales.

Posteriormente, por Decreto de Alcaldía nº 6839/2011 de 29 de julio, se procedió a la determinación de la composición nominativa de las Comisiones Municipales Informativas, Especiales y Técnicas.

Tras la renuncia voluntaria presentada por D. Antonio J. Rodríguez Esquerdo al cargo de Alcalde, de la que tomó conocimiento el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de julio de 2013, y la toma de posesión de nuevo Alcalde por el concejal D. Alfonso García Alonso, se produjeron diversos cambios en la estructura institucional y organizativa del Ayuntamiento, entre ellos, la constitución de las Comisiones Municipales Informativas Permanentes.

Habiéndose producido la renuncia al cargo de concejal presentada por el Sr. RAHONA URQUIZA, de la que tomó conocimiento el Pleno en sesión ordinaria nº 2/2014, celebrada el día treinta (30) de enero, y, por tanto, cesando automáticamente en todos los cargos que venía desempeñando, derivados de su condición de concejal; y atendido el escrito presentado por el Portavoz del grupo municipal BILDU, con Registro General de Entrada nº 4810, de fecha 18 de febrero de 2014, la **ALCALDÍA-PRESIDENCIA**, en uso de las facultades

PL 7/2014

des que legalmente tiene atribuidas y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes del Reglamento Orgánico Municipal en vigor, **DISPONE**:

PRIMERO.- Nombrar al concejal integrante del grupo municipal BILDU, **D. IKER RAHONA GARAY**, para el cargo de miembro **titular** de la **COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA**, y a **Dña. BEGOÑA GUTIÉRREZ CUEVA**, asimismo integrante de BILDU, para el de **suplente**.

SEGUNDO.- En lo no previsto en este Decreto, se estará a lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía **6436/2013 de 3 de septiembre**.

TERCERO.- Sin perjuicio de su inmediata ejecutividad, dése cuenta al Pleno de la presente Resolución, en la primera sesión que celebre, y notifíquese a los afectados, así como a los Presidentes efectivos y Secretarios delegados correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Comuníquese, igualmente, a los Portavoces de los grupos municipales para que, a su vez, lo hagan extensivo a los Concejales de sus respectivos grupos, interesados por esta Resolución, así como al Presidente y Secretario de la Comisión Informativa de referencia.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en la Casa Consistorial del Iltre. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción.”

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

74/7/2014-5.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1469/2014 de 24 de febrero, relativo a nombramiento del Concejal integrante del grupo municipal Bildu, D. IKER RAHONA GARAY, para los cargos de miembro de los Consejos de Dirección de los organismos autónomos municipales Inguralde (titular), Instituto Municipal de Deportes (titular), y Escuelas Infantiles de Barakaldo (suplente).- El Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

“DECRETO DE ALCALDÍA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión especial de carácter organizativo **nº 14/2011, de 22 de julio, nº 126/14/2011-21**, aprobó la propuesta de Alcaldía sobre representación de la Corporación en organismos autónomos locales. El punto **SEGUNDO** del mencionado acuerdo dispuso que la composición nominal de dichos organismo sería designada por el Sr. Al-

calde-Presidente, mediante Decreto del que se daría cuenta, sin perjuicio de su inmediata ejecutividad, al Ayuntamiento Pleno, atendidas las propuestas que al respecto elevaran los Portavoces de los grupos políticos municipales que integraban la Corporación municipal.

Cumplido dicho trámite, mediante Decretos de Alcaldía números 6841, 6846, dictados con fecha 29 de julio de 2011, y 7796, de 5 de octubre de 2012, **D. LUIS ALBERTO RAHONA URQUIZA**, concejal integrante del grupo municipal BILDU, fue nombrado, respectivamente, titular en el Consejo de Dirección del **ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE BARAKALDO (INGURALDE)**”, suplente en el Consejo de Dirección de las **ESCUELAS INFANTILES DE BARAKALDO**, y titular en el Consejo de Dirección del **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES-UDAL KIROL ERAKUNDEA**.

Tras la renuncia al cargo de concejal presentada por el **Sr. RAHONA URQUIZA**, de la que tomó conocimiento el Pleno en sesión ordinaria nº 2/2014, celebrada el día treinta (30) de enero, y, por tanto, cesando automáticamente en todos los cargos que venía desempeñando, derivados de su condición de concejal; y atendidos los escritos presentados por el Portavoz del grupo municipal BILDU, con Registro General de Entrada números 4813, 4814 y 4816, todos ellos de fecha 18 de febrero de 2014, la **ALCALDÍA-PRESIDENCIA**, en uso de las facultades que legalmente tiene atribuidas y de las facultades que le confiere el acuerdo municipal de 22 de julio de 2011, **DISPONE**:

PRIMERO.- Nombrar al concejal integrante del grupo municipal BILDU, **D. IKER RAHONA GARAY**, para el cargo de miembro de los siguientes organismos autónomos de carácter administrativo:

CONSEJO DE DIRECCIÓN DEL “ ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE BARAKALDO (INGURALDE) ”	titular
CONSEJO DE DIRECCIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO “ INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES-UDAL KIROL ERAKUNDEA ”.	titular
CONSEJO DE DIRECCIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO “ ESCUELAS INFANTILES DE BARAKALDO ”	suplente

SEGUNDO.- En lo no previsto en este Decreto, se estará lo dispuesto en los Decretos de Alcaldía números **6841**, y **6846**, ambos dictados con fecha **29 de julio de 2011**; y **7796**, de **5 de octubre de 2012**.

TERCERO.- Sin perjuicio de su inmediata ejecutividad, dése cuenta al Pleno de la presente Resolución, en la primera sesión que celebre, y notifíquese a los afectados, así como a los Directores de los organismos autónomos correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Comuníquese, igualmente, a los Portavoces de los grupos municipales para que, a su vez, lo hagan extensivo a los Concejales de sus respectivos grupos, interesados por esta Resolución; así como a Presidentes y Secretarios de los Consejos de Dirección de los organismos afectados.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en la Casa Consistorial del Iltre. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción.”

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO.**

75/7/2014-6.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1470/2014 de 24 de febrero, relativo al cese, por renuncia al cargo de concejal, de D. LUIS ALBERTO RAHONA URQUIZA, como representante de este Ayuntamiento en la Sociedad de Mercados Centrales de Abastecimiento de Bilbao S.A. (MERCABILBAO) y nombramiento del Concejal integrante del grupo municipal Bildu, D. IKER RAHONA GARAY, como representante de este Ayuntamiento en la mencionada Sociedad.- El Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

“DECRETO DE ALCALDÍA

En sesión plenaria celebrada el día **22 de julio de 2011**, se determinó la representación municipal del Ayuntamiento de Barakaldo en las entidades de ámbito supra o extra municipales, entre ellas la Sociedad de Mercados Centrales de Abastecimiento de Bilbao S.A. **(MERCABILBAO)**.

En virtud de **Decreto de Alcaldía nº 6837/2011 de 29 de julio**, se designó nominalmente al representante de este Ayuntamiento en dicha Sociedad, nombrando representante del grupo municipal BILDU a **D. LUIS ALBERTO RAHONA URQUIZA**.

Tras la renuncia al cargo de concejal presentada por el **Sr. RAHONA URQUIZA**, de la que tomó conocimiento el Pleno en sesión ordinaria nº 2/2014, celebrada el día treinta (30) de enero, y la toma de posesión del cargo de **D. IKER RAHONA GARAY**, en sesión extraordinaria plenaria nº 3/2014 de 21 de febrero; y atendido el escrito presentado por el Portavoz del grupo municipal BILDU, con Registro General de Entrada nº 4806, de fecha 18 de febrero de 2014, la **ALCALDÍA-PRESIDENCIA**, en uso de las facultades que legalmente tiene atribuidas y de las facultades que le confiere el acuerdo municipal de 22 de julio de 2011, **DISPONE:**

PRIMERO.- Cesar, por renuncia al cargo de concejal, a **D. LUIS ALBERTO RAHONA URQUIZA**, como representante de este Ayuntamiento en la **SOCIEDAD DE MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE BILBAO S.A. (MERCABILBAO)**.

SEGUNDO.- Designar al concejal integrante del grupo político municipal BILDU, **D. IKER RAHONA GARAY**, como representante de este Ayuntamiento en la **SOCIEDAD DE MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE BILBAO S.A. (MERCABILBAO)**.

TERCERO.- Notifíquese el presente Decreto a los interesados, así como a la **SOCIEDAD DE MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE BILBAO S.A. (MERCABILBAO)**, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Dése cuenta al Pleno de la presente Resolución, en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en la Casa Consistorial del Iltre. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción.”

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

76/7/2014-7.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1550/2014 de 26 de febrero, relativo a la creación de una COMISIÓN TÉCNICA PARA LA PLANIFICACIÓN DE LAS ACCIONES A DESARROLLAR DURANTE LA FASE PRELIMINAR DE LA COPA DEL MUNDO DE BALONCESTO FIBA 2014.- El Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

“DECRETO DE ALCALDÍA

La Copa del Mundo de Baloncesto 2014 (FIBA Basketball World Cup), que organiza la Federación Internacional de Baloncesto (FIBA) y conocida hasta 2010 como el Campeonato del Mundo de Baloncesto FIBA (Mundobasket FIBA), celebra su XVII edición el próximo verano en España y FIBA ha decidido que una de las cuatro sedes de la fase preliminar que habrán de disputar los equipos participantes sea el Bizkaia Arena (BEC) sito en nuestro municipio de Barakaldo, en el que competirán, entre los días 30 de agosto y el 4 de septiembre, los equipos del grupo C formado, una vez celebrado el sorteo, por **ESTADOS UNIDOS (nº 1 clasificación –ranking- mundial 2013 sobre 85 equipos)**, **FINLANDIA (nº 39)**, **NUEVA ZELANDA (nº 19)**, **UCRANIA (nº 45)**, **REPUBLICA DOMINICANA (nº 26)**, y **TURQUIA (nº 7)**, para dirimir los puestos del grupo, del 1º al 4º, que darán derecho al pase a la siguiente fase de octavos de la competición.

La celebración de tal evento internacional atraerá a miles de aficionados al basket, de más allá de Bizkaia, y a numerosos medios de comunicación social, pues además de ser el basket un deporte que ha alcanzado grandes cotas de popularidad en nuestra sociedad, cuenta con la presencia histórica en Barakaldo de la selección USA con sus estrellas de la NBA, y con el siempre equipo competitivo de Turquía, muy apoyado por sus aficionados, con lo que la repercusión mediática regional, nacional e internacional está asegurada.

Ante tal evento el Ayuntamiento de Barakaldo que, desde hace algunos años, viene impulsando y apoyando toda clase de iniciativas para su promoción como municipio de modernidad y oportunidades tras la gran transformación urbana y social experimentada en la década pasada, tiene ahora con la celebración de la Copa del Mundo de Baloncesto otra gran oportunidad para reforzar la proyección de Barakaldo, y además que la masiva afluencia de medios de comunicación y aficionados que se espera, permite predecir un importante impacto en la actividad económica de los sectores de servicios y ocio, que al desarrollarse la fase preliminar íntegramente en Barakaldo, debemos saber aprovechar con la máxima eficacia.

Porque en efecto, la información con la que se cuenta de anteriores Copas o Campeonatos del Mundo de Basket y las fechas en que se va a desarrollar, bien avanzado el verano, época de masivos desplazamientos vacacionales y de ocio, hace presumir una gran afluencia de aficionados y además de medios de comunicación a la fase preliminar desde días antes de su comienzo, porque es presumible que los aficionados quieran ver a sus estrellas no solo en los partidos oficiales de los equipos, cuyo cenit se espera para el día 31 de agosto, partido USA-TURQUIA, sino también en sus entrenamientos, y por ello deberemos trabajar con el fin de que los días que pasen entre nosotros quienes acudan a Barakaldo, perciban el funcionamiento satisfactorio de los servicios y actividades que dependan del Ayuntamiento de Barakaldo.

Con el fin de alcanzar los objetivos descritos y reflexionar sobre las demandas que pueda generar el acontecimiento, planificar y preparar los servicios y las actividades que se consideren idóneas para su desarrollo durante el mismo; e impulsar a los agentes económicos y sociales del municipio para que sepan aprovechar la oportunidad que se les presenta, se estima conveniente la creación de una Comisión Municipal en la que estén presentes todos aquellos responsables municipales políticos y técnicos cuya participación en el acontecimiento sea previsible por razón de sus funciones, con el fin de asegurar el acierto sobre las necesidades que llegada la semana deportiva se demandarán, la planificación y el seguimiento de las medidas y actuaciones que se vayan considerando necesarias para el buen desarrollo del evento, así como la adecuada coordinación de áreas y servicios y la colabora-

ción con las restantes entidades públicas y privadas que participen en tal importante acontecimiento.

La creación de tal órgano municipal encuentra acomodo en las previsiones del artículo 132 del Reglamento Orgánico Municipal de 13 de junio de 2000, que regula la creación de las Comisiones Técnicas especializadas en asuntos temporales o permanentes, formadas principalmente por miembros de la Corporación, funcionarios y directivos, siendo obvio que la Comisión Técnica que se constituirá por virtud de este Decreto será de carácter temporal.

Por consiguiente, en virtud de las potestades de la Alcaldía para dictar resoluciones dentro de la esfera de sus atribuciones, y que expresamente se recogen en los artículos 10.26, 132, 170 y siguientes, del vigente Reglamento Orgánico Municipal; y concordantes de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1.985, y del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprobaron las Disposiciones Legales Vigentes en materia del Régimen Local, esta **ALCALDÍA-PRESIDENCIA RESUELVE:**

PRIMERO.- Crear la **COMISIÓN TÉCNICA PARA LA PLANIFICACIÓN DE LAS ACCIONES MUNICIPALES A DESARROLLAR DURANTE LA FASE PRELIMINAR DE LA COPA DEL MUNDO DE BALONCESTO FIBA 2014**, que se desarrollará en el Bizkaia Arena (BEC) de Barakaldo, entre los días 30 de agosto y 4 de septiembre, y que se regirá por las siguientes reglas:

ARTÍCULO 1º.- La **COMISIÓN TÉCNICA PARA LA PLANIFICACIÓN DE LAS ACCIONES MUNICIPALES A DESARROLLAR DURANTE LA FASE PRELIMINAR DE LA COPA DEL MUNDO DE BALONCESTO FIBA 2014**, en adelante <<la Comisión>>, se crea como órgano transversal de reflexión, análisis, preparación, seguimiento, coordinación, impulso y colaboración institucional del Ayuntamiento de Barakaldo, adscrito a la Alcaldía, a través de la Concejalía Delegada de Cultura, Educación, Euskera, Deportes, Juventud y Calidad, que gestionará sus propuestas e iniciativas y cuyos fines serán:

- a) La reflexión y el análisis de necesidades que la celebración de la competición en el BEC requerirá del Ayuntamiento de Barakaldo,
- b) La planificación y seguimiento de la ejecución por las áreas y servicios municipales correspondientes de las medidas necesarias para la normal celebración del evento,
- c) El estudio y propuestas para la coordinación de las distintas Áreas y Servicios Municipales llamados a intervenir en el desarrollo de actividades y servicios relacionados con la celebración del evento,
- d) La colaboración y la coordinación con las restantes Administraciones Públicas, Ertzaintza, entidades y agentes económicos y sociales,
- e) El análisis y seguimiento de las propuestas, iniciativas y sugerencias que se presenten a la Comisión para la promoción y difusión del municipio y de sus recursos comerciales, hosteleros..., aprovechando las sinergias que creará la celebración del evento,

- f) El estudio de las propuestas que realicen los agentes económicos y sociales o que deban impulsarse para la actuación de aquellos,
- g) Aquellas otras que le sean encomendadas por la Alcaldía y la Junta de Gobierno Local en las materias de su competencia.

ARTÍCULO 2º.- LAS FUNCIONES DE LA COMISIÓN SERÁN:

- a) Asesorar y elevar propuestas a la Alcaldía y a las Concejalías Delegadas de las Áreas, así como a los Directores de Organismos Autónomos implicados, sobre la gestión de programas y actuaciones a desarrollar durante los días de celebración de la fase preliminar,
- b) Estudiar las actuaciones de coordinación necesarias con cualquier órgano u organismo intra o extramunicipal, que directa o indirectamente deba realizar actividades o acciones que se juzguen necesarias para el mejor complemento del evento,
- c) Efectuar el seguimiento de la ejecución de las acciones y actuaciones necesarias que deban realizar las Áreas y Servicios Municipales para la mejor cobertura del evento,
- d) Analizar y, en su caso, dirigir a las Áreas y Servicios Municipales interesados, las propuestas, iniciativas y sugerencias que cualesquiera agentes públicos o privados hagan llegar a la Comisión, en relación con la celebración de la fase preliminar,
- e) Estudiar, canalizar e impulsar las propuestas, iniciativas y sugerencias que se planteen para la promoción y difusión del municipio y de sus recursos comerciales, hosteleros....., y, en su caso, su remisión a las Áreas o Servicios responsables de su ejecución,
- f) Poner en conocimiento de otras Administraciones o Servicios dependientes de aquellas, cualesquiera propuestas o iniciativas que se consideren oportunas para el mejor desarrollo de todos los servicios que tengan que ver con el evento y que por razón de sus competencias deban intervenir,
- g) Cuantas otras funciones le encomiende la Alcaldía o la Junta de Gobierno en materias de su competencia.

ARTÍCULO 3º. LA COMISIÓN TENDRÁ LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN:

- **PRESIDENTE NATO: El Alcalde**
- **PRESIDENTE/A EFECTIVO Y VOCAL:** El Concejal Delegado de Cultura, Educación, Euskera, Deportes, Juventud y Calidad, **D. Carlos Fernández Martínez.**
- **VICEPRESIDENTA Y VOCAL:** La Concejala Delegada de Alcaldía, Hacienda, Patrimonio, Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana, **Dª Olga Santamaría Navaridas.**
- **VOCALES:**
 - La Concejala Delegada de Urbanismo, Disciplina Urbanística, Medio Ambiente, Sanidad y Consumo y Presidenta del Organismo Autónomo Ingalde, **Dª Ana Belén Quijada Garrido.**
 - El Concejal Delegado de Infraestructuras y Servicios Municipales, **D. Jesús María González Suances.**
 - El Concejal Delegado de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana **D. Juan Carlos Justo Fernández.**
 - El Asesor del Área Funcional de Infraestructuras y Servicios Municipales y del Área Funcional de Urbanismo, Disciplina Urbanística, Medio Ambiente, Sanidad y Consumo **D. Pedro Javier Jáuregui Fernández.**
 - La Asesora del Área Funcional de Alcaldía, Hacienda, Patrimonio, Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana, **Dña. Arantza González Fano.**
 - El Jefe de la Policía Local, **D. Pedro Ibañez Obregón.**
 - El Subjefe de la Policía Local, **D. José Félix Seguro Rodríguez.**

- El Coordinador de Servicios Municipales del Área de Infraestructuras y Servicios Municipales, **D. Javier Montesinos Peña**.
 - El Director del Instituto Municipal de Deportes, **D. Fernando Landa Beitia**.
 - El Director del Organismo Autónomo Inguralde, **D. Javier Rodríguez Alburquerque**.
 - La Técnico de Turismo del Área de Alcaldía, Hacienda, Patrimonio, Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana **Dña. María Arantzazu Pérez Guinea**.
- **SECRETARIO:** El de la Corporación, **D. Humberto Estébanez Martín**. Por delegación el funcionario Jefe del Servicio del Área de Alcaldía, Hacienda, Patrimonio, Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana, **D. Carmelo Urrutia Gago**.

ARTÍCULO 4º. SERÁN FUNCIONES DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN:

- a) Convocar y presidir las reuniones de la Comisión.
- b) Dirigir las sesiones de la Comisión.
- c) Impulsar y coordinar las tareas de la Comisión.
- d) Elaborar el Orden del Día de las reuniones, asistido por el Secretario de la Comisión.

ARTÍCULO 5º. SERÁN FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN:

- a) Preparar junto a la Presidencia el Orden del Día de las reuniones.
- b) Cursar las convocatorias de la reunión.
- c) Redactar y levantar acta de todas las reuniones de la Comisión, incluyendo las conclusiones adoptadas.
- d) Enviar la información necesaria a los/las miembros de la Comisión.
- e) Recibir las propuestas de los/las miembros de la Comisión para su elaboración.
- f) Asesorar al Presidente y a la Comisión cuando fuere requerido.
- g) Informar, en su caso, las propuestas de los miembros de la Comisión.

ARTÍCULO 6º. El Alcalde, mediante la correspondiente resolución municipal, podrá relevar o designar nuevos miembros que formen parte de la Comisión.

ARTÍCULO 7º. Podrán asistir puntualmente a las reuniones de la Comisión los funcionarios y directivos de la organización municipal que fueren requeridos por la Presidencia. Asimismo el Presidente podrá invitar a las sesiones de la Comisión a aquellas personas o instituciones cuya valoración, opinión o juicio sea considerado de interés.

ARTÍCULO 8º. Las convocatorias de la Comisión corresponderán a la Presidencia, quien incluirá el Orden del Día en la Convocatoria, al menos con tres días de antelación.

ARTÍCULO 9º. La Comisión podrá acordar la creación de Grupos de Trabajo para el estudio, dictamen o propuesta sobre cualquier asunto de su competencia que se entienda merece un tratamiento diferenciado.

ARTÍCULO 10º. La denominación, composición, finalidad, régimen de funcionamiento y duración de los Grupos de Trabajo será determinada por la Comisión, a propuesta de la Presidencia.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.- A las reuniones de la Comisión Técnica podrán incorporarse el Jefe y Mandos de la Comisaría de la Ertzaintza de Sestao cuando ambas partes lo consideren necesario para la planificación y coordinación de las actuaciones que deban ejecutarse en los ámbitos de la seguridad pública, emergencia y protección civil, y tráfico y seguridad vial.

DISPOSICIÓN FINAL.- En el caso de insuficiencia de las presentes reglas, regirá supletoriamente el Reglamento Orgánico Municipal y de Participación Ciudadana, o las normas que rigen el funcionamiento de las Comisiones Informativas Municipales.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno y a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento.

TERCERO.- Comunicar el presente Decreto a cada uno de los miembros de la citada Comisión por correo-e, a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en la Casa Consistorial del Iltre. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción.”

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

Abierto el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos hizo uso de la palabra, en primer lugar, el Portavoz del grupo municipal BILDU, **Sr. GARCÍA GÓMEZ**, para decir lo siguiente: La Alcaldía de nuestro pueblo ha decidido crear una Comisión Técnica para la planificación de las acciones a desarrollar durante la fase preliminar de la Copa del Mundo de Baloncesto que se celebrará en el BEC este verano, una Comisión Técnica regulada en el artículo 132 del ROM, en el que se define la composición de la misma: miembros de la Corporación, funcionarios y directivos. Hasta ahí todo correcto, con una pequeña salvedad y es que en ningún momento se menciona la imposibilidad de las corporativas o corporativos de la oposición de participar en dicha Comisión, entendiéndose, por tanto, que queda a voluntad del Alcalde la inclusión o no de miembros de la oposición.

Una vez más el Alcalde de Barakaldo, haciendo gala de su gusto por tener todo bajo control, excluye a todos los grupos de la oposición de su derecho a participar en asuntos de interés para el municipio. ¿Por qué esta actitud? Solo él lo sabe, aunque el resto lo podamos intuir.

Tampoco observamos una presencia fundamental en una Comisión de esta envergadura, asociaciones de comercio y hostelería. Sí, no aparecen recogidos en el artículo citado, pero es que su criterio, sus opiniones y propuestas deben llevarlas por ellas mismas y no por medio del Portavoz de ninguna otra figura que exista.

Por otro lado, tampoco vemos representados a los clubes de baloncesto del municipio que creemos que tendrían mucho que decir al ser los mayores conocedores del deporte que practican.

¿Qué miedo hay de que en esta Comisión participen los representantes de los diferentes colectivos que de un modo u otro pueden hacer aportaciones? Sr. Alcalde, solo usted conoce las razones y sabemos que no nos las va a dar, aunque también sabemos que si las diera no iban a ser convincentes porque la única conclusión a la que llegamos es la siguiente: usted ha creado una Comisión Técnica que bien se podría haber llamado Junta de Gobierno o mejor Comisión Municipalista del grupo socialista.

En calidad de Portavoz del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, la **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI**, señaló: En la Mesa de Comercio que se celebró el día 14 de marzo, mes y medio después de que el Partido Nacionalista Vasco lo solicitara, quedó patente la diferencia de cómo cada grupo entendemos que se debe trabajar de cara a organizar desde el Ayuntamiento actividades que sirvan para aprovechar el gran potencial que supone la celebración del mundial de baloncesto en el BEC, la gran oportunidad que ese acontecimiento deportivo supone para la generación de actividad económica y empleo en Barakaldo.

Para el Partido Nacionalista Vasco las decisiones de qué actividades se deben organizar deberían corresponder a la Mesa de Comercio que es el único órgano donde están representados todos los agentes implicados, representantes de comerciantes y hosteleros, técnicos municipales y todos los grupos políticos de Barakaldo; entendiéndose que a dicha Mesa deberían sumarse, además, las entidades culturales y deportivas del municipio que deseen colaborar en el programa y que estamos seguros tienen mucho que ofrecer.

Para el Partido Socialista la Mesa de Comercio es un órgano meramente consultivo; decidirá el Alcalde, oída a la Mesa, y será la Comisión Técnica, creada por Decreto del Alcalde, la que ejecute los programas. En esta Comisión no son miembros ni los representantes de los comerciantes de Barakaldo, ni los representantes de nuestros hosteleros que son precisamente los sectores que más pueden aportar y aprovechar económicamente la oportunidad que supone Mundobasket para generar actividad económica y empleo en el sector.

Como les comenté, en la Mesa de Comercio del día 14, están ustedes montando la película sin los actores principales y trabajando así el resultado no será el que todos deseamos.

Intervino, a continuación, el Portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, **Sr. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Una Comisión Técnica es aquella que está integrada por Técnicos a la que pueden ser invitados aquellos ciudadanos y ciudadanas que puedan tener algo que

aportar. Es facultad de la Presidencia invitar a aquellas personas que puedan arrojar luz sobre algunas cuestiones o hacer llegar a la Comisión sus propias inquietudes y esa facultad se ejercerá cuando así sea pertinente.

El PNV poco ejemplo puede dar de participación cuando desde las instituciones que gobiernan e integran ese grupo de administraciones que gestionan el Mundobasket Bilbao 2014 no hay ninguna presencia de ninguna asociación, ni de ningún comerciante, ni de ninguna otra entidad. Por tanto, poco ejemplo pueden dar.

La **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI**, en la representación anteriormente señalada, dio comienzo al segundo turno de palabra diciendo: Como le recuerdo en cada Pleno, usted y yo somos concejales de Barakaldo y, por tanto, nuestra responsabilidad es con los vecinos y vecinas de Barakaldo, al menos el grupo nacionalista lo tiene bien claro, pero dentro de poco tendrá usted la oportunidad de cambiar eso si usted lo desea y podrá presentarse como concejal en aquel municipio que le interese.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, con las siguientes palabras: Ojalá pudiera presentarme por mi propio municipio; eso lo decidirán mis compañeros en las próximas elecciones cuando se hagan las listas. Desde luego no tengo ningún interés por representar a ningún otro municipio más que aquél en el que vivo. Lo único que pretendo decir es que uno no puede predicar y dar trigo, no puede vender consejos que luego no aplica para sí mismo, eso se llama hipocresía, y que cuando las instituciones que ustedes gobiernan no cuentan con la participación de nadie más que de ustedes mismos, su sombra y su reflejo, poco pueden decir allí donde no gobiernan.

77/7/2014-8.- Dación de cuenta de los informes del Sr. Interventor Municipal sobre resoluciones de discrepancias en la aprobación de expedientes, correspondientes a los meses de enero y febrero 2014, a los efectos del art. 218 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.- En cumplimiento de las obligaciones derivadas de los artículos 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 16 de las Normas de Control Interno, el Sr. Interventor Municipal eleva al Pleno de la Corporación informe comprensivo de las resoluciones adoptadas tras la emisión de reparos emitidos a las mismas, durante el período comprendido de enero a febrero de 2014, que a continuación se extraen:

- Decreto de Alcaldía nº 753/2014, de 28 de enero, resolviendo aprobar y disponer gasto y reconocer obligación por total importe de 9.699,80 euros, en concepto de asignación a favor de los grupos políticos municipales correspondiente al mes de enero de 2014.

- Decreto Alcaldía 886/2014 de 3-febrero, resolviendo la aprobación de una factura relativa al servicio de retirada de vehículos de la vía pública durante el mes de diciembre de 2013, puesta al cobro por la mercantil Dornier S.A. y total importe de 233,13 euros.
- Decreto Alcaldía 852/2014, de 31-enero, resolviendo la aprobación de una factura relativa a consumo de telefonía móvil durante el mes de enero de 2014, puesta al cobro por la mercantil Telefónica Móviles España, S.A. y total importe de 4.235 euros.
- Decreto de la Concejala Delegada del Area de Acción Social 1228/2014 de 17-febrero, acordando la concesión y abono de ayudas de emergencia social correspondientes al ejercicio 2013 a diversos beneficiarios por importe total de 6.901,72 euros.
- Decreto de la Concejala Delegada del Area de Acción Social 1226/2014 de 17-febrero, acordando la concesión y abono de ayudas de emergencia social correspondientes al ejercicio 2013 a diversos beneficiarios por importe de 0 euros.
- Decreto de la Concejala Delegada del Area de Acción Social 1230/2014 de 17-febrero, acordando la concesión y abono de ayudas de emergencia social correspondientes al ejercicio 2013 a diversos beneficiarios por importe total de 9.000 euros.
- Decreto de la Concejala Delegada del Area de Acción Social 1200/2014 de 14-febrero, acordando la concesión y abono de ayudas de emergencia social a diversos beneficiarios por importe total de 5.816 euros para la anualidad 2013.
- Decreto Alcaldía 1082/2014 de 11-febrero, resolviendo aprobar y disponer gasto y reconocer obligación por total importe de 9.699,80 euros en concepto de asignación a favor de los grupos políticos municipales correspondiente al mes de febrero de 2014.
- Decreto Alcaldía 1263/2014 de 18-febrero, resolviendo la aprobación de una factura relativa a consumo de telefonía durante el mes de febrero de 2014, puesta al cobro por la mercantil Telefónica de España S.A.U. y total importe de 24.804,73 euros.
- Decreto Alcaldía 1439/2014 de 21-febrero, resolviendo la aprobación de una factura relativa al contrato de arrendamiento con mantenimiento de un vehículo sin distintivos para la Policía Local puesta al cobro por la mercantil Autorent S.L. y total importe de 946,63 euros.

PL 7/2014

- Decreto Alcaldía 1418/2014 de 21-febrero, resolviendo la aprobación y abono de catorce facturas por total importe de 35.158,69 euros relativas a la Cabalgata de Reyes 2014, que incluyen una puesta al cobro por la mercantil Iñaki Becerra S.L. por importe de 10.895,05 euros y derivada de un suministro/servicio de alquiler y montaje de carrozas.
- Decreto de la Concejala Delegada del Area de Acción Social 1598/2014 de 27-febrero, acordando la concesión y abono de ayudas de emergencia social correspondientes al ejercicio 2013 a tres beneficiarios por importe total de 1.500 euros.

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, para decir lo siguiente: Se da cuenta por primera vez al Pleno en este punto del Orden del Día de las 14 resoluciones adoptadas por el Alcalde durante los meses de enero y febrero en contra del criterio de la Intervención municipal, una información que supone un nuevo reto en la mejora de la transparencia en la administración pública y que es posible gracias a la aprobación de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local impulsada por el gobierno del Partido Popular. Especial mención nos merece una de las resoluciones, la relativa al contrato de la OTA y de la inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública. Queremos hacer específica referencia a este asunto por tres razones. La primera por los miles de barakaldeses afectados por este contrato, prácticamente todos aquellos que tienen vehículo; la segunda por el importante montante económico de este contrato; y la tercera por la gravedad de los incumplimientos que se ponen de manifiesto en las notas de reparo y que además se mantienen de manera sostenida en el tiempo, nada más y nada menos desde que se inició la prestación del servicio, esto es, desde el 16 de octubre de 2011. En concreto, tal y como refieren los informes de la Intervención, desde hace más de dos años se viene reclamando a través de veinte notas de reparo al Area de Servicios Municipales, que es la responsable del contrato, la certificación mediante informe técnico del cumplimiento de las obligaciones por parte de la empresa adjudicataria del contrato, esto es, Dornier, y veinte veces se ha obviado su cumplimiento. Llegados a este punto de la intervención cabe hacer la primera pregunta al Alcalde o al Concejala Delegado de Servicios Municipales, ¿por qué no se emite el correspondiente informe y se exige el cumplimiento de los medios y condiciones a los que el empresario está obligado? ¿cuáles son las razones por las que se le sigue pagando sin que cumpla o acredite el cumplimiento?

Por otro lado, no parece menor otro de los aspectos de este contrato y es su situación actual. El contrato fue adjudicado por un plazo máximo de dos años sin posibilidad de

prórroga, por lo que éste finalizó el pasado mes de octubre. Sin embargo, desde entonces y hasta este momento se mantiene la relación contractual con la empresa Dornier. Prueba de ello es el pago de esta factura que ha motivado el último informe de reparo; y lo que es aun peor, sin solución en el corto plazo habida cuenta de la situación de paralización de los nuevos pliegos, por decisión política del gobierno municipal. Y aquí cabe formular la segunda y la tercera pregunta: ¿por qué se ha paralizado la tramitación de los nuevos pliegos? Y ¿cuándo piensan aprobarlos para sacarlos a licitación pública? Tres preguntas que esperamos tengan respuesta en esta sesión plenaria.

Intervino, a continuación, el corporativo del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sr. URÍA GARCÍA**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: En este punto se nos da cuenta de las resoluciones de Presidencia que han decidido en contra de los reparos planteados por la Intervención municipal sobre la aprobación de determinadas facturas o disposiciones de gasto. Es decir, se nos da cuenta de las decisiones que el Sr. Alcalde ha tomado en contra de la opinión del Interventor. Muchas de esas decisiones han aprobado facturas por prestaciones de servicios que, según los reparos de la Intervención, o bien incumplen el contrato los pliegos, o bien ni siquiera se ha tramitado el expediente correspondiente de contratación, no ajustándose a la Ley de Contratos del sector público.

Especialmente llama la atención el bloque de aprobación de facturas relativo a servicios prestados por Telefónica Movistar, por importe de 29.000 euros, y a servicios prestados para el Area de Cultura y el IMD, por importe global de 372.000 euros. Como dicen los informes, los primeros suponen auténticos contratos de adhesión en los que se aceptan sin más las condiciones del operador, sin respetar los principios de publicidad, concurrencia e igualdad de trato a los demás operadores, lo que supone una vulneración de nuevo de la Ley de Contratos del sector público. En los segundos, los servicios que se prestan para el Area de Cultura y el IMD, se aprueban facturas por prestaciones de servicios sin la adecuada tramitación del obligado expediente, lo que suponen prácticas irregulares que tampoco se ajustan a la Ley de Contratos.

En definitiva, nos encontramos ante reconocimientos de obligaciones y abonos por más de 400.000 euros en apenas dos meses que no se ajustan a la normativa contractual que obligatoriamente debe observar una administración pública y que son aprobadas por resolución del Alcalde. Una práctica que, como ya hemos alertado, no es aislada de estos dos últimos meses, sino que, Sr. Alcalde, viene usted practicando desde su toma de posesión pues constan informes de reparo en el mismo sentido desde al menos el verano de 2013. Esta forma de gobernar no tiene nada que ver con la transparencia ni es distinta a la anterior, como usted anunció, y desde luego no puede ser la tónica habitual.

Seguidamente, hizo uso de la palabra la concejala integrante del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, **Sra. SANTAMARÍA NAVARIDAS**, para señalar lo siguiente: Voy a hacer una intervención genérica con respecto a este asunto de las discrepancias que hay entre el Departamento de Intervención y las diferentes Areas.

Al PP en principio le diría que me alegro de que se alegre de que por primera vez se traigan al Pleno todos los informes de resolución de discrepancias, algo que tanto el Partido Popular como el Partido Nacionalista Vasco en los municipios donde gobiernan no siempre se lleva, pero estaremos ojo avizor para que efectivamente se cumpla la Ley de Transparencia y se lleven, no solamente aquellos asuntos de los que conozca el Pleno y sea el competente para resolver la discrepancia, sino todos porque PNV es PNV donde gobierna y también en Barakaldo. Todos los informes de discrepancia hay que reconocer que llevan un informe del técnico del Area que justifica la actuación del departamento correspondiente. A veces y para que quede claro, son meras discrepancias entre los técnicos en distintos apartados del expediente. En otras ocasiones son demoras en la tramitación de los expedientes, discrepancias en interpretaciones en algún apartado de la ley; como dice el punto, discrepancias, pero jamás dudas, sospechas sobre el gasto o la aplicación de los recursos públicos del dinero.

Transparencia. Es cierto que es la primera vez que estas resoluciones vienen a Pleno, pero los grupos políticos llevan años pidiendo la resolución de las discrepancias, con carácter mensual, bimensual, y este equipo de gobierno les facilita a todos esa información.

Yo me pongo a su disposición y no tenemos ningún problema en mirar cualquier tripa de cualquier expediente para demostrar cómo están plenamente bien con discrepancias como puede haber aquí por algún defecto en la tramitación, como digo, o prórroga en algún contrato, pero expedientes sin una mácula de sospecha en cuanto a la aplicación del dinero público.

La **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, en la representación anteriormente señalada, dio comienzo al segundo turno de palabra diciendo: Con respecto a la primera parte de la intervención de la Portavoz del grupo socialista que ha dicho que el Partido Popular es aquí igual que en otros municipios donde gobierna y que no presentan los informes, ustedes no han traído los informes de reparo a este Pleno motu proprio, los han traído en aplicación y en cumplimiento de la ley recientemente aprobada a impulso del gobierno del Partido Popular y que obliga a todos los Ayuntamientos, gobierne quien gobierne, y, por tanto, si eso no se hace en algún Ayuntamiento, y dudo que usted pueda demostrar aquí que hay alguno que no lo esté haciendo en cumplimiento de la ley, lógicamente tendrán que ser los grupos mu-

nicipales que tengan allí representación los que lleven a cabo las acciones oportunas para que la ley se cumpla.

En lo que respecta a la segunda parte de su intervención usted se ha puesto a disposición para aclarar cualquier duda. El contrato de la OTA no es la primera vez que el Partido Popular lo plantea como una cuestión a debate. En la penúltima Comisión Informativa de Economía y Hacienda de la que usted es titular yo le pregunté sobre esta cuestión, desconociendo los informes de reparo pero sabiendo que el período de vigencia del contrato estaba terminado y que por tanto era necesario elaborar unos nuevos pliegos, aprobarlos y sacarlos a licitación pública. Creo que fue en la Comisión Informativa en la que se dio cuenta de la liquidación del presupuesto y en la que había mención expresa en el informe de la Intervención municipal a la situación que tiene este contrato. Usted se comprometió, seguramente de muy buena fe, a dar explicaciones en la siguiente Comisión Informativa de Hacienda, Comisión Informativa que se celebró y en la que usted no nos trasladó las explicaciones. Seguramente se le había olvidado, pero por eso, porque sé que usted no lo hace de mala fe sino que simplemente es una cuestión de mero olvido, hoy se lo he vuelto a preguntar en este Pleno y por lo que veo en su primera intervención tampoco me ha contestado. Yo creo que éste es un asunto que preocupa e interesa a muchísimos barakaldeses y la vaguedad y la falta de concreción en la respuesta no ayuda a aclararlo. Este grupo no solamente hizo mención en esa Comisión, sino que en otros Pleno ha traído propuestas concretas porque creemos que la OTA hay que mejorarla, hay que introducir cambios, zona única para residentes, 20 primeros minutos de la OTA gratuitos, etc..

El **Sr. URÍA GARCÍA**, por su parte, expuso lo siguiente: No voy a decir lo mismo que ha comentado mi compañera Amaia del Campo en el punto anterior, que estamos en Barakaldo y lo que hagan otros municipios será cuestión de los corporativos de esos municipios, pero seguro que también hay municipios donde tratan muchas mociones que en Barakaldo se tratan como ruego o ni siquiera se tratan. Seguro que también tenemos para comparar muchas actuaciones de unos y otros municipios.

Usted dice que son meras discrepancias, que son demoras. La lectura de los informes de reparo de la Intervención es algo más que eso. Se pone de manifiesto que no se ajusta a la normativa de la Ley de Contratos y esa normativa de Ley de Contratos precisamente, Sra. Santamaría, es el pilar básico para empezar por la transparencia en la contratación pública, gestionar el dinero de los vecinos. Respetando esa Ley de Contratos, respetando los principios de publicidad, de concurrencia, de igualdad de trato a todos los posibles licitadores, se consigue la transparencia. Se nos ofrece la vista de los expedientes que queramos, pero si es que hay muchos reparos que precisamente se refieren a la falta de expediente. A nosotros nos parece grave que esos importes, tanto en el IMD, en el Area de Cul-

tura, como que el Interventor califique los pagos que se hacen a Movistar y a Telefónica como un contrato de adhesión como si usted o yo, personas físicas e individuales contratáramos con ellos que somos una administración pública y desde 2007 ese sector está liberalizado y hay obligación de licitar. A nosotros sí nos parece que eso incide en la transparencia y nos parece que no son meras discrepancias, sino más bien vulneraciones muy graves contra la Ley de Contratos del sector público.

A continuación intervino la **Sra. SANTAMARÍA NAVARIDAS**, poniendo de manifiesto lo que se indica: Al Partido Popular quiero decirle que lo que traemos es el pago de la factura, no estamos cuestionando el contrato.

Al Partido Nacionalista Vasco insisto en que hay un solo PNV, hay un solo Partido Socialista; no hay tantos PNVs como municipios en función de lo que nos interese y le digo de verdad que me gustaría y estaremos ojo avizor comprobando que los municipios donde gobierna el PNV, en aras a esa transparencia y a esa legalidad en cumplimiento de la ley, dan cuenta de todas las resoluciones con discrepancias que créame que en municipios donde ustedes gobiernan las hay y no de 300.000 como se ha dicho aquí, sino de millones de euros y a ver si las llevan a Pleno, que probablemente sean alguna irregularidad como usted dice.

Que diga que la normativa de la Ley de Contratos que en algún informe de Intervención dice que puede haber una discrepancia con respecto a la aplicación de la normativa de la Ley de Contratos, tenga en cuenta que los políticos todavía no hacemos los pliegos y yo creo que la Ley de Contratos es igual para todos los técnicos. Lo que yo veo en estos informes son discrepancias e interpretaciones en procedimientos legales o en prórrogas de contratos, efectivamente. Pero indudablemente sospecha o duda, ninguna, y eso debe quedar claro.

El **Sr. URÍA GARCÍA**, en el tercer turno de palabra, dijo lo siguiente: En algunos de los informes no, yo diría que en todos, salvo en los de Acción Social, los reparos y la vulneración de la Ley de Contratos del sector público está en todos los informes de reparo que nos han acompañado en este punto.

Claro que los políticos no hacemos los pliegos. El problema no es de los pliegos. El problema es que si hay pliegos no se sacan a licitación y no se sacan a concurso, el problema es que no hay expedientes, no se contrata, ni siquiera se redactan pliegos para el servicio de telefonía, no se redactan pliegos ni se contrata como se debe, como dice la ley, para todos estos servicios por importe de 372.000 euros en el IMD, ése es el problema, y al equipo de gobierno le corresponde cumplir con esa normativa de contratación, redactar los

pliegos a través de los técnicos y sacarlos a licitación y a concurso como exige la ley, nada más que eso.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la **Sra. SANTAMARÍA NAVARIDAS**, con las siguientes palabras: En cuanto al pliego de telefonía al que se ha referido quiero decir que enseguida va a salir. Tenga en cuenta que es un pliego un poco novedoso, complicado. Hasta 2007 eran prácticamente contratos de adhesión porque eran monopolios quienes lo ejercían. Por tanto, como digo, la elaboración del pliego indudablemente tiene sus complicaciones y el contrato de telefonía va a salir en breve. Pero que a eso se le pueda tachar de irregularidad, de algo flagrante o grave, no. Los teléfonos de este Ayuntamiento los vamos a tener que seguir pagando; indudablemente buscaremos el mejor precio y eso nos lo facilitará, pero ya le digo que en breve el Departamento de Contratación sacará los pliegos y empezará a funcionar. Insisto, ningún género de sospecha o duda con respecto a la aplicación de los fondos públicos.

78/7/2014-9.- Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía números: 1395/2014, 1396/2014, 1425/2014 y 1436/2014, de 21 de febrero; 1512/2014 de 25 de febrero; 1736/2014 de 3 de marzo; 1852/2014 y 1854/2014 de 6 de marzo; 1881/2014 y 1886/2014 de 7 de marzo; y 2149/2014 de 18 de marzo.- Se ponen en conocimiento del Ayuntamiento Pleno las Resoluciones referenciadas en el epígrafe de este punto, que obran en sus respectivos expedientes y que a continuación se extractan:

- **1395/2014, de 21 de febrero**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2014IR08 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2013 al presupuesto municipal de 2014, por importe de 132.164,11 euros.
- **1396/2014, de 21 de febrero**, por el que se resuelve aceptar la subvención de importe 1.260,62 euros para el programa apoyo a los planes de convivencia de los centros educativos del municipio.
- **1425/2014, de 21 de febrero**, por el que se aprueba el expediente 2014IR09 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2013 al presupuesto municipal de 2014, por importe de 15.826,74 euros.
- **1436/2014 de 21 de febrero**, por el que se aprueba una transferencia de crédito por importe de 195.216,03 euros.
- **1512/2014, de 25 de febrero**, por el que se aprueba el expediente 2014IR10 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2013 al presupuesto municipal de 2014, por importe de 952.716,51 euros.
- **1736/2014, de 3 de marzo**, por el que se aprueba el expediente 2014TR03 de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 60.000 euros.

PL 7/2014

- **1852/2014, de 6 de marzo**, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos mediante créditos adicionales nº 2014CA01 al presupuesto municipal 2014 en vigor, por importe de 3.000 euros.
- **1854/2014, de 6 de marzo**, por el que se aprueba el expediente 2014IR11 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2013 al presupuesto municipal de 2014, por importe de 2.073,06 euros.
- **1881/2014, de 7 de marzo**, por el que se resuelve aceptar la subvención por importe de 1.389 euros, para el desarrollo del programa Agenda 21 Escolar.
- **1886/2014, de 7 de marzo**, por el que se resuelve aceptar los ingresos por reintegros de ejercicios cerrados correspondientes a ayudas económicas municipales por importe de 1.193,93 euros y ayudas de emergencia social por importe de 5.354,95 euros, relativas a los ejercicios 2011, 2012 y 2013.
- **2149/2014, de 18 de marzo**, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos mediante créditos adicionales nº 2014CA02 al presupuesto municipal 2014 en vigor, por importe de 1.500.000 euros.

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, para decir lo siguiente: Vamos a intervenir con relación al Decreto de Alcaldía 1436 que aprueba una transferencia de crédito de 195.216 euros para incrementar el presupuesto disponible del Area de Alcaldía justo el mismo día que entró en vigor el presupuesto para el año 2014. Nos parece oportuno preguntar a la Concejala Delegada del Area de Economía y Hacienda qué ha cambiado entre el 21 de enero, fecha en la que se aprobó el presupuesto, y el 21 de febrero, fecha en la que se aprobó esta transferencia. Qué necesidades había entonces en los programas culturales, en el abastecimiento y distribución de aguas y en la recogida de basuras que no existen y que motivan baja en esas partidas, e igualmente nos gustaría saber qué nuevos proyectos han surgido este mes para que en el Area de Alcaldía se desconociera que tenían que acometer algunos proyectos durante este mes de febrero y en adelante.

Igualmente pedimos aclaraciones con relación al Decreto de Alcaldía 2149 relativo a los pagos de la finca Munoa. A saber, este grupo ya manifestó a través de una enmienda al presupuesto municipal la necesidad de incluir el pago de la deuda de la finca Munoa para evitar que se siguieran generando intereses, una opción que los concejales socialistas descartaron. Eso sí, para salvar el apuro político que suponía tener que reconocer que se seguían generando intereses y que ya llevamos más de 5 millones de euros, dijeron que se pagaría con el remanente de Tesorería, pero eso tampoco se ha cumplido, lo que nos pre-

ocupa pero no nos sorprende porque se aprueba un crédito adicional que únicamente afronta el pago de la mitad de la deuda, ¿y qué piensan hacer ustedes con el pago del restante millón y medio de euros al que este gobierno municipal está obligado por sentencia firme?

Intervino, a continuación, la concejala del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, **Sra. SANTAMARÍA NAVARIDAS**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Efectivamente, va un crédito adicional por importe de millón y medio para pagar la finca Munoa. Nosotros dijimos y creo que en alguna ocasión he tenido la oportunidad de decir en este Pleno que con el remanente de Tesorería se afrontaría un pago de la finca Munoa, nunca me he referido a la totalidad, que sigue quedando otro millón y medio y previsiblemente traeremos otro pequeño importe a este Pleno para seguir pagando, pero le recuerdo que el juzgado nos da un plazo hasta 2015 para finalizar el pago de la finca Munoa.

Con respecto al Decreto 1436 usted trabajó en los presupuestos. En la prórroga presupuestaria había unos importes en las partidas que luego con motivo de la entrada en vigor del presupuesto de 2014 se vacían, hay una serie de enmiendas y se modifican e indudablemente este Area de Alcaldía y Comunicación requiere una serie de partidas para llevar a cabo la comunicación de este Ayuntamiento. Me mira un poco raro, pero creo que no le estoy diciendo nada nuevo. Si quiere puedo ser más gráfica. Al proyecto de presupuesto hubo enmiendas y concretamente en Alcaldía fueron cuantiosas las partidas que se detrajeron del proyecto de presupuesto e indudablemente se quedaba sin recursos y por eso se hace. Si quiere redundo en ese asunto pero es lo que le digo, créame.

La **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, en la representación anteriormente señalada, dio comienzo al segundo turno de palabra diciendo: A la Portavoz del grupo socialista quiero decirle que no es necesario que sea más gráfica; con tal de que se lea los papeles y eso le ayude a ser más sincera en sus afirmaciones, este grupo se conforma. Usted no dijo que se iba a hacer algún pago porque la exigencia del Partido Popular fue finiquitar la deuda porque nos cuesta a los barakaldeses casi 10.000 euros al mes en intereses. Igual usted tenía pensado hacer algún pago, pero lo que dijo es que se iba a finiquitar la deuda, que se iba a pagar con cargo al remanente de Tesorería. Eso fue lo que usted dijo en este Pleno y en un debate que está grabado en un medio de comunicación de este municipio, que se iba a afrontar el pago con el remanente de Tesorería. Por eso no era necesaria la enmienda del Partido Popular en los presupuestos municipales. Eso con relación a la finca Munoa. Nos sigue preocupando que el más de millón y medio de euros que restan para finiquitar la deuda siguen generando intereses todos los días, ahora a razón de 150 euros al día que, por la vía de los ingresos de los ciudadanos de Barakaldo vía impuestos, se van directamente a la

papelera porque no tienen ninguna utilidad para la mejora de la calidad de vida del municipio. Eso por un lado.

Con respecto al primer Decreto sobre el que le he pedido explicaciones, no se ha leído el Decreto. El Decreto hace una transferencia del presupuesto en vigor de 2014 que detrae recursos de programas culturales, abastecimiento de aguas y tratamiento de basuras, que ya no es necesario tener esa dotación presupuestaria en esas partidas según ustedes y lo que hace es incrementar en ese mismo importe prácticamente en más de un 90% presupuesto de Alcaldía, publicidad y propaganda. La pregunta del Partido Popular no tiene ninguna maldad. Lo único que queremos saber es qué nuevos proyectos del Area de Alcaldía hay que afrontar con esos 195.000 euros. Es tan sencillo como eso. No tiene nada que ver ni con la prórroga, ni con las partidas del presupuesto 2013; tiene que ver con las partidas de los presupuestos de 2014 y 195.000 euros que se dedican prácticamente al Area de Alcaldía, algo menos pero muy cerca de esa cifra, es una cantidad suficiente como para que este grupo le haga una pregunta concreta, ¿qué cuestiones hay que afrontar, qué proyectos de interés para el municipio debemos afrontar? Le ruego que nos conteste a lo que le preguntamos, no a otras cosas.

La **Sra. SANTAMARÍA NAVARIDAS**, por su parte, expuso lo siguiente: Hay una forma muy fácil de comprobarlo, mire el presupuesto del año pasado del Area de Alcaldía y mire este presupuesto, a ver cuánto más hay porque usted pretende lanzar una sospecha de que se dota de 195.000 euros más. El presupuesto de Alcaldía para 2014 quedaba privado de un importe importante vía enmiendas, se lo recuerdo; por tanto, era necesario dotar de cantidad al Area de Alcaldía, Comunicación y Participación Ciudadana. Le invito a que lo compruebe, y le anticipo que probablemente pueda hacer falta algo más porque solamente en participación en ferias el dinero que hay previsto no llega ni para el alquiler del suelo, en el tema de Expo-vacaciones y en la Feria Nagusi por ejemplo; amén del asunto de la FIBA que esperamos sea motor para nuestro municipio. Quizás podamos necesitar algo más desde el Area de Alcaldía precisamente para la proyección de este asunto. Pero, como le he dicho, la invito a que compruebe el presupuesto del año pasado y el presupuesto de éste y se dará cuenta.

Pago a la finca Munoa. Yo dije que se iba a afrontar un pago a la finca Munoa con el remanente de Tesorería. Además se lo decía para rebatirle concretamente sus enmiendas en las que pretendía pagar la finca Munoa con la hipotética venta de parcelas de garaje; el cuento de la lechera porque se pretendía disponer de un dinero que no existía y nosotros dijimos que se iba a afrontar el pago con el remanente, no la totalidad. Pero le voy a decir más, estaba previsto afrontar un pago más elevado para la finca Munoa porque había una previsión de Diputación por mayores ingresos de millón y pico, de los cuales se han caído

un millón de euros. Mire, nosotros podemos tener voluntad de pagar todo, pero dependemos de otras administraciones y en este caso no recibimos de Diputación el millón y medio previsto.

La **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, en el tercer turno de palabra, dijo lo siguiente: La verdad es que ustedes tienen la habilidad de hacer responsables a otros de los problemas que ustedes generan, bien de otros grupos municipales de esta Corporación, bien de otras instituciones, pero la responsabilidad de que no se pueda finiquitar al 100% la deuda de la finca Munoa la tienen única y exclusivamente ustedes porque en el presupuesto hay que recoger las prioridades de la gestión y las obligaciones contraídas por este Ayuntamiento y la de la finca Munoa es una obligación clara porque es por sentencia firme; por tanto no había que esperar ni al remanente, ni a una aportación que supuestamente de manera oficiosa a ustedes les habían dicho que iba a llegar. Había que incluirla en el presupuesto y así se habría podido finiquitar el 100% de la deuda y nos dejaría de costar a los barakaldeses muchos miles de euros en concepto de intereses.

Con respecto a las modificaciones presupuestarias, ahora ya lo entiendo, ya entiendo cómo hacen ustedes los presupuestos. Como sabían que iban a llegar a un acuerdo con algún grupo municipal que probablemente detraería recursos del Area de Alcaldía para dedicarlo a otros proyectos, ustedes inflaron otras partidas que son la de abastecimiento de aguas, la de recogida de basuras y la de programas culturales, para luego poder rellenar nuevamente con recursos el Area de Alcaldía. Eso sí, sin dejar de presumir en sus notas de prensa de la presentación del presupuesto y de la aprobación del presupuesto la importante reducción que sufría el Area de Alcaldía, no solamente presumían en notas de prensa, sino en periódicos que nos buzonearon a los barakaldeses. Porque no nos ha explicado qué proyectos culturales ya no es necesario afrontar, ni por qué el abastecimiento de aguas nos va a costar menos a los barakaldeses, ni por qué la recogida de basuras nos va a costar menos. De manera que inflaron esas partidas deliberadamente para luego poder rellenar las del Area de Alcaldía, como digo, eso sí, sacando pecho delante de los barakaldeses de los esfuerzos que se hacen en el Area de Alcaldía, el Area donde más se recorta, de cara a los ciudadanos vía prensa y vía periódico informativo. Pero no nos ha dado respuesta a ninguna de las preguntas concretas que hemos hecho. Y sí, nos sigue preocupando el asunto de la finca Munoa que debería haber recogido en el presupuesto.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la **Sra. SANTAMARÍA NAVARIDAS**, con las siguientes palabras: Si a ustedes les hubiera preocupado tanto el pago de la finca Munoa habrían presentado una enmienda como es debido, al presupuesto, no a unos ingresos hipotéticos que no se iban a ejecutar porque este Pleno, además recientemente, hacía un mes, había dicho que no a la venta de parcelas. No venga ahora rasgándo-

se las vestiduras sobre el pago de la finca Munoa. Con sus propuestas no se habría pagado un céntimo de la finca Munoa y sin embargo con las nuestras sí.

No me hable de las especulaciones en relación con los mayores ingresos. Le puedo enseñar el papel en el que nos decían que previsiblemente dispondríamos de millón y medio de euros más de ingresos. Y todas esas especulaciones que usted hace en la elaboración de presupuestos, no sé si sabe tanto y si considera esas formas de quitar de aquí y poner allá, den estos consejos al Sr. Montoro o trasládenlos a aquellos lugares en los que gobiernan a ver si así les cuadran mejor las cifras; desde luego en Barakaldo somos muy serios.

79/7/2014-10.- Propuesta de aprobación inicial, si procede, del expediente de modificación de créditos mediante CRÉDITOS ADICIONALES nº 2014CA04 al Presupuesto municipal en vigor.- Vista la solicitud de Crédito Adicional, presentada por el Presidente del Consejo de Dirección del Organismo Autónomo Instituto Municipal del Deporte – IMD por importe de 171.082,13 €, con el fin de dotar de crédito partidas correspondientes a subvenciones y mantenimiento por importe de 50.000,00 € y financiar la situación de Remanente de Tesorería negativo por importe de 121.082,13 € deducida de la liquidación del Organismo Autónomo, aprobada mediante Decreto de Alcaldía nº 1088 de 11-2-2014.

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con sujeción a las disposiciones vigentes y visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Alcaldía, Hacienda, Patrimonio, Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana, en su reunión de fecha 21 de marzo de 2014, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales nº 2014CA04 al Presupuesto Municipal en vigor, en los términos siguientes:

PRESUPUESTO DE GASTOS

PARTIDA	DESCRIPCION PARTIDA	IMPORTE
00700-45210-4310100	ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMVOS.-INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	171.082,13
	TOTAL GASTOS	171.082,13

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CONCEPTO	DESCRIPCION CONCEPTO	IMPORTE
00200-87001	APLICACION PARA FINANCIACION DE CREDITOS ADICIONALES	171.082,13
	TOTAL INGRESOS	171.082,13

SEGUNDO.- Se autoriza al Sr. Alcalde para la corrección de omisiones, errores materiales, aritmético, de cálculo o de hecho que se detecten en el documento administrativo soporte del expediente.

TERCERO.- Devuélvase el expediente al Departamento de Presupuestos y Contabilidad.

CUARTO.- Exponer al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince (15) días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, siete al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, cinco al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, cuatro a BILDU, y uno al GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el corporativo integrante del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sr. RODRÍGUEZ BASCONES**, para decir lo siguiente: En la liquidación de cuentas del ejercicio 2013 que se nos presentó por parte del equipo de gobierno el pasado mes de febrero, tanto el IMD como las guarderías municipales presentaban remanentes de Tesorería negativos de 121.082,13 euros y 103.264,32 euros respectivamente. Esto quiere decir que para resolver esos remanentes negativos se debía acudir a un crédito adicional por las mismas cantidades. El día 18 de marzo en la convocatoria de Hacienda de ese mes necesaria para trasladar a este Pleno los puntos del Orden del Día que afectan al Área de Hacienda, no se incluyen en el Orden del Día los créditos adicionales necesarios para resolver esos remanentes negativos. Ese mismo día, pero a las 21 horas, se recibe un correo por parte de la Concejala Delegada del Área, avisando que al día siguiente se inclui-

ría en el expediente de la Comisión ya convocada la información de estos dos créditos adicionales. En este correo se nos indica que podrían ser tratados en la Comisión ya convocada para el día 21 o en una nueva. Finalmente los papeles que faltaban no están el siguiente día 19, sino que hasta el día 20 de marzo no se incluye en el expediente, el día antes de la Comisión. Ese mismo día se recibe convocatoria para el día 24 en la que se tratarían estos dos créditos adicionales. Desde el día del conocimiento oficial de la existencia del remanente de Tesorería en ambos organismos pasa más de un mes; sin embargo, parece que este mes no es suficiente para que se lancen las peticiones oportunas al Área de Hacienda para la obligada apertura del expediente. Desde el IMD se envía una convocatoria oficial con el detalle de las necesidades, tanto para el remanente de Tesorería como para otras necesidades de mantenimiento o subvenciones a clubes deportivos, pero las urgencias son tales en las guarderías municipales que desde intervención debe ser aceptado un correo electrónico garabateado a mano por la Concejala Presidenta del organismo autónomo solicitando un crédito adicional por el importe indicado, el importe indicado son 16.440,13 euros correspondiente únicamente a unas facturas de gas, pero no indica nada en la necesidad para el remanente de Tesorería. Afortunadamente la clarividencia que aun nos falta es resuelta por los técnicos municipales quienes incluyen este remanente dentro del crédito adicional.

Que un Ayuntamiento como el de Barakaldo tenga que trabajar con esta falta de planificación y caos organizativo no es de recibo y menos cuando desde hace más de un mes se conocía la liquidación de cuentas que ha despertado esta necesidad. Este hecho por puntual lo podríamos considerar como una mera anécdota, pero infelizmente para nuestros vecinos no se trata de algo anecdótico, es la tónica habitual del caos organizativo en el que este equipo de gobierno ha metido al Ayuntamiento.

Mes tras mes estamos viendo informes de los técnicos municipales con reparos por las contrataciones que se realizan, conociendo prórrogas de contratos que, tras su finalización, no son gestionados a tiempo por el equipo de gobierno. Expedientes en los que entran y salen papeles como Pedro por su casa. Desde el grupo municipal EAJ-PNV en Barakaldo solicitamos al equipo de gobierno que de una vez por todas actúe de forma diligente en la gestión de este Ayuntamiento. Barakaldo y sus vecinos no merecen que su Ayuntamiento viva en este caos organizativo en el que el equipo de gobierno les está metiendo.

Intervino, a continuación, la concejala perteneciente al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, **Sra. SANTAMARÍA NAVARIDAS**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: A la primera parte de su relación de hechos ¿cuál es el problema? ¿No se convoca una Comisión conforme al Reglamento que rige el funcionamiento de este Ayuntamiento, con dos días de antelación, tiempo suficiente, en el que se presentan tres puntos en el Orden del Día? Y fíjense qué error, por la tarde la Concejala de

Hacienda les dice que previsiblemente se tratarían dos temas más porque los expedientes no estaban preparados. Fíjense qué error cometí que les mando un correo electrónico para informarles de esta cuestión. Lo que hago es convocar otra Comisión Informativa a celebrar el lunes para esos asuntos y en la que ya se había convocado se decide que se traten los temas de la segunda. ¿Cuál es la falta de previsión? No veo el problema. ¿Qué es lo que los vecinos no se merecen? Es que para dar soluciones primero tenemos que conocer el problema y aquí no lo veo. Primero se convoca una Comisión con un Orden del Día determinado y después se convoca otra Comisión para tratar otros asuntos. En el caso del Instituto Municipal de Deportes eran unas subvenciones a unos clubes, a los clubes de nuestro municipio para que las reciban cuanto antes, y en el caso de las Escuelas Infantiles para abordar el déficit y para el pago de dos facturas. Insisto, divaga y todavía no sé dónde está el problema. Aquí no hay problema ni incumplimiento de ley. Se convoca una Comisión y se llevan unos asuntos y, con suficiente antelación, se convoca la siguiente para que ustedes tengan acceso a toda la información oportuna porque en eso convendrá conmigo que tengo razón.

El **Sr. RODRÍGUEZ BASCONES**, en la representación anteriormente señalada, dio comienzo al segundo turno de palabra diciendo: Sra. Santamaría, yo no he hablado de incumplimientos legales. No voy a redundar en la lectura de lo expuesto, pero le voy a indicar que lo que no se está haciendo bien es que a lo largo de un mes que han tenido tiempo suficiente para establecer la documentación oportuna y la generación del expediente en el Área de Hacienda, hemos tenido que estar batallando con un correo electrónico. ¿Es habitual que los expedientes sean abiertos mediante un correo electrónico escrito a mano por un concejal? Eso no es lo habitual y se nos explicó en la Comisión. No es lógico que cuando está convocada una Comisión que aparezcan papeles dentro del expediente al día siguiente, al cabo de dos días, de tres días y es lo que está sucediendo.

Quiero poner en valor que la gestión que se está realizando desde el Ayuntamiento por su parte no es la correcta. Tienen tiempo suficiente. Tienen que tener claro lo que quieren conseguir y planificarse para que no se den estas situaciones.

La **Sra. SANTAMARÍA NAVARIDAS**, por su parte, expuso lo siguiente: Habla de un correo electrónico con la firma de la Presidenta de las Escuelas Infantiles. Creo que en la propia Comisión el técnico le dio las oportunas explicaciones sobre las razones por las que se había producido esa firma y ese escrito y a petición de quién. Creo que no merece la pena redundar en ese asunto, pero el expediente estaba immaculado. Que su grupo pretenda sembrar dudas cuando dice que aparecen papeles tras haber sido convocada la Comisión, dígame cuáles, qué papeles se han añadido a un expediente una vez convocada la Comi-

PL 7/2014

sión Informativa. Si se ha hecho, dígame si no se han dado las explicaciones oportunas, avisándoles de antemano.

El Sr. **RODRÍGUEZ BASCONES**, en el tercer turno de palabra, dijo lo siguiente: Yo no he dicho que fuese la Directora de las Guarderías, sino la concejala Presidenta. De hecho el caos organizativo al que yo me refiero es que los expedientes no están preparados a tiempo y usted nos acaba de explicar paso a paso lo que ha ido sucediendo. De hecho en este propio Pleno no tenemos los informes necesarios.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la **Sra. SANTAMARÍA NAVARIDAS**, con las siguientes palabras: ¿Qué informes les faltan a estos expedientes? No faltan informes, todos los expedientes están immaculados. Cuando he hablado de la firma, efectivamente, la Concejala-Presidenta de las Escuelas Infantiles, y, como le he dicho, el técnico dio las pertinentes explicaciones y usted no dijo nada porque lo entendía. Pero, como digo, el procedimiento fue immaculado, no faltaba ni un solo papel y que ahora en el Pleno pretenda arrojar algún género de duda con respecto a eso sinceramente le digo que no me parece adecuado ese proceder y no lo habría esperado viniendo de usted.

80/7/2014-11.- Propuesta de aprobación inicial, si procede, del expediente de modificación de créditos mediante CRÉDITOS ADICIONALES nº 2014CA05 al Presupuesto Municipal en vigor.- Vista la situación de Remanente de Tesorería negativo por importe de 103.264,32 € deducida de la liquidación del Organismo Autónomo Escuelas Infantiles de Barakaldo, aprobada mediante Decreto de Alcaldía nº 1090 de 11-2-2014, y la solicitud de Crédito Adicional de la Presidenta del Organismo Autónomo para la imputación de facturas retrasadas de gas en la Escuela Infantil de Llano, por importe de 16.440,13 €.

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con sujeción a las disposiciones vigentes y visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Alcaldía, Hacienda, Patrimonio, Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana, en su reunión de fecha 21 de marzo de 2014, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales nº 2014CA05 al Presupuesto Municipal en vigor, en los términos siguientes:

PRESUPUESTO DE GASTOS

PARTIDA	DESCRIPCION PARTIDA	IMPORTE
01000-31360-4310100	ORGANISMOS AUTONOMOS – ESCUELAS INFANTILES DE BARAKALDO	119.704,45
	TOTAL GASTOS	119.704,45

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CONCEPTO	DESCRIPCION CONCEPTO	IMPORTE
00200-87001	APLICACION PARA FINANCIACION DE CREDITOS ADICIONALES	119.704,45
	TOTAL INGRESOS	119.704,45

SEGUNDO.- Se autoriza al Sr. Alcalde para la corrección de omisiones, errores materiales, aritmético, de cálculo o de hecho que se detecten en el documento administrativo soporte del expediente.

TERCERO.- Devuélvase el expediente al Departamento de Presupuestos y Contabilidad.

CUARTO.- Exponer al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince (15) días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, siete al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, cinco al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, cuatro a BILDU, y uno al GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el corporativo integrante del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sr. RODRÍGUEZ BASCONES**, para decir lo siguiente: En la Comisión Informativa ya comenté que entendía la buena voluntad del Interventor por acelerar los

trámites y por la urgencia que alguien le había apremiado. Es honrado conocer esa buena labor. Lo que estoy diciendo es que no es de recibo entregar esos papeles en un expediente, un correo con las firmas de una Concejala a mano.

Intervino, a continuación, la concejala perteneciente al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, **Sra. SANTAMARÍA NAVARIDAS**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Efectivamente, como usted acaba de decir, el Interventor municipal, la autoridad económica del Ayuntamiento le dice que hay esto, que lo da por válido; por tanto, que el portavoz del PNV lo cuestione no me parece procedente. Y, como le he dicho antes, no esperaba que aquí se plantearan estas cuestiones que concretamente no va más que el déficit de las Escuelas Infantiles.

El **Sr. RODRÍGUEZ BASCONES**, en la representación anteriormente señalada, dio comienzo al segundo turno de palabra diciendo: El Interventor nos explicó que quien pide es el que resuelve el problema que ustedes habían generado por el apremio.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la **Sra. SANTAMARÍA NAVARIDAS**, con las siguientes palabras: Insisto, ¿qué problema se había generado? Estamos hablando de un expediente immaculado que lo que tiene es la aportación al déficit de las Escuelas Infantiles, al déficit del año anterior. Dice que se está perdiendo alguna subvención o que se está haciendo alguna actividad que no se puede hacer. No, ¿cuál es el problema? ¿qué es lo que se ha dejado de hacer en este expediente? Nada.

81/7/2014-12.- Aprobación, si procede, de la propuesta de rectificación del inventario de bienes y derechos del Ayuntamiento de Barakaldo y de los Organismos Autónomos Municipales, correspondiente al ejercicio 2013.- Mediante acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el día 29 de abril de 2010, el Ayuntamiento de Barakaldo aprobó el Inventario Municipal de Bienes y Derechos de la Corporación y de sus Organismos Autónomos, como instrumento que contempla una relación ordenada y valorada de los bienes y derechos de una Corporación Local, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición, acuerdo éste con el que se venía a dar cumplimiento al imperativo legal establecido por los artículos 86 del Texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y 17 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/86, de 13 de junio. En el Inventario aprobado en el mencionado acuerdo plenario, formado por un total de 93 Libros Registro en los que se relacionan por epígrafes y números de orden correlativos los activos, bienes y derechos, que lo componen, especificando para cada uno de ellos la información requerida por el Reglamento según su naturaleza, quedaba reflejada la situación patrimonial de la Corporación a 31 de diciembre de 2008.

Posteriormente, una vez formado y aprobado debidamente el Inventario de Bienes, y en cumplimiento del imperativo contemplado por el artículo 33 del precitado Reglamento, se procedió a sus rectificaciones anuales correspondientes a los ejercicios subsiguientes, operaciones éstas en las que se reflejaron las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos que lo componen durante estos ejercicios, de forma tal que fueron incorporadas las altas por cualquier forma de adquisición, se dieron de baja debidamente las bajas por enajenación o permuta, se reflejaron las alteraciones de calificación o mutaciones demaniales producidas y, en general, se hicieron constar, con su consiguiente plasmación en el Inventario, todas las alteraciones experimentadas en este instrumento a lo largo de dichos años.

Pues bien, el cumplimiento de este mandato legal por la Corporación supone en estos momentos la rectificación del Inventario Municipal mediante la incorporación al mismo de todas las modificaciones producidas durante el pasado año 2013, de forma tal que, una vez aprobada tal rectificación, el Inventario quede actualizado a fecha 31 de diciembre de dicho año. Es preciso hacer constar, además, que estas alteraciones pueden corresponder a modificaciones experimentadas en el Inventario como consecuencia bien de altas y bajas reales producidas durante el pasado ejercicio, bien de la corrección de errores detectados en la labor de permanente revisión y depuración de los datos que lo integran que desde este servicio se realiza de forma permanente, errores éstos cuya subsanación ha de suponer, en buena lógica, la consecuente modificación inventarial. Por último, se incorporan también las modificaciones de valoración experimentadas por los bienes integrantes del epígrafe 1 del Inventario, bienes inmuebles, como consecuencia de las inversiones realizadas en los mismos durante el ejercicio económico de referencia, dado que éstas, si bien no representan una modificación de la identidad misma de los bienes integrantes del patrimonio municipal, sí suponen un incremento de sus valores respectivos.

Por ello, y considerando que la competencia para la aprobación de esta rectificación anual del Inventario Municipal de Bienes está conferida al Ayuntamiento Pleno por el artículo 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Alcaldía, Hacienda, Patrimonio, Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana, en su reunión de fecha 21 de marzo de 2014, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la rectificación del Inventario Municipal de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Barakaldo y de los Organismos Autónomos Municipales correspondiente al año 2013, mediante la incorporación y dación de baja de los siguientes bienes y derechos:

AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO

ALTAS

Epígrafe 1

1. Central 1 de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos en Galindo, construida por Bilbao Ría 2.000 en virtud de Convenio urbanístico para el desarrollo y ejecución del Área Urban-Galindo y entregada al Ayuntamiento según Acta de fecha 31-01-2002. Está calificada como bien de dominio-servicio público y tiene un valor de 837.864,56 €.
2. Central 3 de Recogida Neumática de Residuos Sólidos Urbanos en Beurko y red de conducciones exteriores, construida por Bilbao Ría 2.000 en virtud de Convenio urbanístico para el desarrollo y ejecución del Área Urban-Galindo y entregada al Ayuntamiento según Acta de fecha 22-06-2006. Está calificada como bien de dominio-servicio público y tiene un valor de 4.502.171,51 €
3. Cesión de la Diputación Foral de Bizkaia de la titularidad de la Carretera Foral Ramal de la N-637 (Cruces a Erletxes por Róntegi) del P.K. 9+010 (Núcleo urbano de Barakaldo) al P.K. 9+090 (Conexión con tronco N-637), con una longitud de 80 metros y una anchura media de 7,12 metros, totalizando una superficie de 570 m². Dicha cesión responde a la necesidad de ejecutar un itinerario peatonal entre Lutxana/Cruces y Barakaldo, con el objeto de eliminar la problemática existente en los Túneles de Lutxana. Está calificada como bien de dominio-uso público y tiene un valor de 5.700,00 €.
4. Constitución de Servidumbre de Uso Público en la Calle Unquinesa en las condiciones establecidas en el Convenio firmado con la Comunidad de Propietarios titular de la misma. Está calificada de bien de dominio-uso público y tiene un valor de 4.500,00 €.
5. Inversiones realizadas en edificios municipales durante el ejercicio 2013, por un valor total de 392.076,89 €, según relación que se detalla en el documento anexo nº 1 de este acuerdo, compuesto por diez hojas, documento que se aprueba y se declara como parte integrante del mismo.

Epígrafe 3

1. Alta por inventario de 50 obras pictóricas realizadas por las participantes en los Certámenes de Dibujo, Grabado y Pintura celebrados por el Área de la Mujer durante los años 2001 al 2011, por un valor total de 39.815,50 €.
2. Alta por inventario de dos obras pictóricas denominadas “Marinos” y “Labradores” del autor Higinio Polo y restaurados por la Universidad del País Vasco, por un importe total de 100.000,00 €.
3. Alta por donación de la propiedad de la obra pictórica denominada “Conexiones Sensoriales” por sus autores materiales, David Abajo Fernández, Francisco Javier de las Heras Cristóbal y Diana Maricarmen Orbe Ferreiro, por un importe de 4.500,00 €.

Epígrafe 4 1. Suscripción del 10% de dos ampliaciones de capital de Parque Empresarial Burtzeña, S.A., por un importe total de 35.338,80 €.

Epígrafe 5 1. Adquisición de 9 vehículos para la Policía Municipal, por un valor total de 60.379,00 €.

Epígrafe 7 1. Instalaciones de seguridad, en un nº de 1, por valor de 28.277,70 €.
2. Aparatos eléctricos, en un nº de 4, por valor de 3.276,03 €.
3. Equipamiento tratamiento imagen y sonido, en un nº de 3, por valor total de 7.356,38 €.

La relación individualizada de todos los bienes muebles simples referidos se detalla en el documento anexo nº 2 de este acuerdo, compuesto por cuatro hojas, documento que se aprueba y se declara como parte integrante del mismo.

4. Inversiones en bienes globales, por un importe total de 1.266.540,84 €, según relación individualizada por familias morfológicas que se detalla en el documento anexo nº 3 de este acuerdo, compuesto por cinco hojas, documento que se aprueba y se declara como parte integrante del mismo.

BAJAS

Epígrafe 1 1. Baja del Local sito en C/ San Juan, 13, destinado a Oficina del Servicio de Prevención de Drogodependencias, por extinción de la cesión gratuita y restitución de su posesión a la Diputación Foral de Bizkaia, por un valor de 111.675,00 €.

2. Baja por cesión a la Comunidad Autónoma del País Vasco de dos terrenos de 134,38 m² y 620,04 m², respectivamente, en la Calle El Carmen para su agregación a las parcelas RES AL-20 y RES AL-21 del ámbito denominado Urban-Galindo, por importe total de 7.544,20 €.

Epígrafe 5 1. Baja por destrucción de un camión Pegaso matrícula BI-9105-X, por importe de 8.000,00 €.

2. Baja por destrucción de un camión Pegaso matrícula BI-1618-Z, por importe de 8.000,00 €.

3. Baja por destrucción de una retroexcavadora matrícula BI-15433-VE, por importe de 10.800,00 €.

Epígrafe 7 1. Baja por fin de operatividad de un circuito cerrado de televisión ubicado en la Casa de Cultura de Cruces sita en la Calle Balejo, nº 7, por un valor de 1.373,83 €.

EUSKARA UDAL ERAKUNDEA / EUSKALTEGI MUNICIPAL

PL 7/2014

ALTAS

Epígrafe 7 1. Equipos para procesos de información, en un nº de 12, por valor total de 8.316,33 €.

BAJAS

Epígrafe 7 1. Mobiliario general, en un nº de 5, por valor total de 120,00 €.
2. Equipos para procesos de información, en un nº de 1, por valor de 240,00 €.

INGURALDE

ALTAS

Epígrafe 1 1. Acondicionamiento de un Plató en el Local de Beurko Viejo, por un importe total de 13.134,44 €.

Epígrafe 7 1. Realización y Desarrollo del Sistema de Información Corporativa (SIC), por un importe total de 39.446,00 €.
2. Suministro de equipamiento para un Plató de audiovisuales en el Centro de empresas de Beurko Viejo y mobiliario para la OMIC, por un importe total de 7.168,79 €.

BAJAS

Epígrafe 1 1. Local Inguralde y aula del Centro KZGunea en la calle La Florida nº 16-bajos, ahora adscritos a Bienestar Social, por un importe de 158.400 €.

Epígrafe 7 1. Equipos de Oficina y de procesos de información de los centros de Aldapa, 3-A, Okeluri, 2 y Paseo Dolores Ibarruri, por un importe total de 84,69 €.

SEGUNDO.- Devuélvase el expediente al Servicio de Patrimonio.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, siete al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, cinco al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, cuatro a BILDU, y uno al GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

82/7/2014-13.- Propuesta de aprobación, si procede, de las CUENTAS DE RECAUDACIÓN (Voluntaria y Ejecutiva), correspondientes al ejercicio 2013.- Resultando que una vez finalizado el ejercicio 2013, resultan las siguientes cuentas de Recaudación (Voluntaria y Ejecutiva), cuyos detalles por año de contraído y concepto figuran en el expediente:

Saldo inicial voluntaria	6.535.393,83 €
Saldo inicial Ejecutiva	7.574.257,40 €
Saldo inicial Total	14.109.651,23 €
Cargos	34.842.594,65 €
Bajas	3.491.356,32 €
Cobros Voluntaria	30.706.886,74 €
Cobros Ejecutiva	1.527.396,39 €
Total Cobros	32.234.283,13 €
Saldo final Voluntaria	5.053.784,19 €
Saldo final Ejecutiva	8.172.822,24 €
Saldo Final	13.226.606,43 €

Resultando que además de las cuentas anteriores, figura en recaudación la siguiente cuenta resultante de las encomiendas de ejecución forzosa dictadas por el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco:

Saldo inicial voluntaria	0,00
Saldo inicial Ejecutiva	5.486.669,50
Saldo inicial Total	5.486.669,50
Cargos	1.324.040,10
Bajas	0,00
Cobros Voluntaria	0,00
Cobros Ejecutiva	732.078,99
Total Cobros	732.078,99
Saldo final Voluntaria	0,00
Saldo final Ejecutiva	6.078.630,61
Saldo Final	6.078.630,61

Considerando el informe al respecto de fecha 17 de marzo de 2014 emitido por el Tesorero Municipal, se propone aprobar las anteriores cuentas de Recaudación (voluntaria y ejecutiva) correspondientes al ejercicio 2013.

En virtud de las facultades que le otorga el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local y demás normativa concordante; y visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Alcaldía, Hacienda, Patrimonio, Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana, en su reunión de fecha 21 de marzo de 2014, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar las cuentas de Recaudación (Voluntaria y Ejecutiva) correspondientes al ejercicio 2013, que rinden los distintos Recaudadores, por los importes de Cargo, Data y Valores pendientes de cobro que a continuación se expresan y cuyos detalles por año de contraído y concepto figuran en el expediente:

Saldo inicial voluntaria	6.535.393,83 €
Saldo inicial Ejecutiva	7.574.257,40 €
Saldo inicial Total	14.109.651,23 €
Cargos	34.842.594,65 €
Bajas	3.491.356,32 €
Cobros Voluntaria	30.706.886,74 €
Cobros Ejecutiva	1.527.396,39 €
Total Cobros	32.234.283,13 €
Saldo final Voluntaria	5.053.784,19 €
Saldo final Ejecutiva	8.172.822,24 €
Saldo Final	13.226.606,43 €

Cuenta resultante de las encomiendas de ejecución forzosa dictadas por el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco:

Saldo inicial voluntaria	0,00
Saldo inicial Ejecutiva	5.486.669,50
Saldo inicial Total	5.486.669,50
Cargos	1.324.040,10
Bajas	0,00
Cobros Voluntaria	0,00
Cobros Ejecutiva	732.078,99
Total Cobros	732.078,99
Saldo final Voluntaria	0,00
Saldo final Ejecutiva	6.078.630,61
Saldo Final	6.078.630,61

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, con devolución del expediente al Departamento de Tesorería una vez gestionado.

TERCERO.- Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Reposición (con carácter previo y preceptivo a la vía contencioso-administrativa) ante este mismo órgano, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la notificación de este acto. Transcurrido UN MESE desde la interposición del recurso sin que caiga resolución expresa, se entenderá desestimado, pudiendo en este caso presentar Recurso Contencioso-Administrativo ante el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE BILBAO, en virtud de la distribución de competencias prevista en los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso

Administrativa (B.O.E. nº 167 de 14 de julio de 1998) modificada por la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre (B.O.E. nº 309, de 26 de diciembre de 2003), en el plazo de SEIS MESES contados, a partir del día siguiente a la desestimación por silencio administrativo; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48.2, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992 (B.O.E. nº 12 de 14 de enero de 1999).

De formularse Recurso de Reposición no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que el primero sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Así mismo podrá interponerse cualquier otro recurso o acción que considere conveniente para la mejor defensa de sus derechos.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, siete al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, cinco al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, cuatro a BILDU, y uno al GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

83/7/2014-14.- Propuesta de aprobación, si procede, de abono al Agente Ejecutivo, D. MIGUEL ANGEL PÉREZ MANCHA, de la cantidad ingresada en 2013 por recargos en periodo ejecutivo.- Resultando que según lo previsto en la base octava del pliego de condiciones que rige la adjudicación mediante concurso del Servicio de Recaudación por Gestión Directa de las exacciones municipales en periodo ejecutivo aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 26 de diciembre de 1985, el Pleno de la Corporación será competente para incentivar la recaudación ejecutiva premiando el buen resultado de la gestión hasta un máximo del total del recargo de apremio, que para el ejercicio 2013 asciende a 34.767,60 €.

Resultando que se dispone de solicitud de reserva de crédito de fecha 12 de marzo de 2014 con nº de expediente de gasto 201400412, por importe de 34.767,60 €, con cargo a

la partida presupuestaria 00200 61130 2270900 "Servicios de Recaudación a favor de la Entidad".

Considerando el informe al respecto de fecha 12 de marzo de 2014 emitido por el Tesorero Municipal se propone abonar al Agente Ejecutivo la cantidad de 34.767,60 €, correspondiente a la cantidad ingresada en 2013 por los recargos en periodo ejecutivo, deducidos los gastos por facturación y las devoluciones de ingresos en la partida afectada, como premio por el buen resultado de la recaudación ejecutiva, que proviene del siguiente desglose:

Concepto	Importe
Derechos Recaudados 2013	+ 159.940,82 €
Saldo Recargos Apremio Afectados 2012	- 0,00 €
Derechos Reconocidos Totales 2013 - Recaudados en ejecutiva: 158.735,22 € - Recaudados en voluntaria: 1.205,60 €	= 159.940,82 €
Devoluciones del Recargo en 2013	- 26,26 €
Pagado a cuenta por facturación en 2013	- 125.146,96 €
Total a pagar:	= 34.767,60 €

En virtud de las facultades que le otorga el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local y demás normativa concordante; y visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Alcaldía, Hacienda, Patrimonio, Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana, en su reunión de fecha 21 de marzo de 2014, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Abonar al Agente Ejecutivo, **D. MIGUEL ÁNGEL PÉREZ MANCHA** (N.I.F.: 72.242.725-R) la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS Y SESENTA CÉNTIMOS (34.767,60 €), correspondiente a la cantidad ingresada en 2013 por los recargos en periodo ejecutivo, deducidos los gastos por facturación y las devoluciones de ingresos en la partida afectada, como premio por el buen resultado de la recaudación ejecutiva, que proviene del siguiente desglose:

Concepto	Importe
Derechos Recaudados 2013	+ 159.940,82 €
Saldo Recargos Apremio Afectados 2012	- 0,00 €

Derechos Reconocidos Totales 2013 - Recaudados en ejecutiva: 158.735,22 € - Recaudados en voluntaria: 1.205,60 €	= 159.940,82 €
Devoluciones del Recargo en 2013	- 26,26 €
Pagado a cuenta por facturación en 2013	- 125.146,96 €
Total a pagar:	= 34.767,60 €

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo al Agente Ejecutivo y a la Intervención Municipal de Fondos, con devolución del expediente al Departamento de Tesorería una vez gestionado.

TERCERO.- Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Reposición (con carácter previo y preceptivo a la vía contencioso-administrativa) ante este mismo órgano, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la notificación de este acto. Transcurrido UN MES desde la interposición del recurso sin que caiga resolución expresa, se entenderá desestimado, pudiendo en este caso presentar Recurso Contencioso-Administrativo ante el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE BILBAO, en virtud de la distribución de competencias prevista en los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (B.O.E. nº 167 de 14 de julio de 1998) modificada por la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre (B.O.E. nº 309, de 26 de diciembre de 2003), en el plazo de SEIS MESES contados, a partir del día siguiente a la desestimación por silencio administrativo; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48.2, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992 (B.O.E. nº 12 de 14 de enero de 1999).

De formularse Recurso de Reposición no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que el primero sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Así mismo podrá interponerse cualquier otro recurso o acción que considere conveniente para la mejor defensa de sus derechos.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, siete al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA

PL 7/2014

VASCO, cinco al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, cuatro a BILDU, y uno al GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

DE URBANISMO, DISCIPLINA URBANÍSTICA, MEDIO AMBIENTE, SANIDAD Y CONSUMO

84/7/2014-15.- Propuesta de aprobación inicial, si procede, de la modificación puntual nº 14 del PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA relativa al ámbito PERI 06 SEFANITRO.- Vista la propuesta referenciada en el epígrafe de este punto, del siguiente tenor literal:

“Antecedentes:

1. El PERI del ámbito PERI06 Sefanitro fue anulado parcialmente por Sentencia del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco de 03/03/09 (RCA 594/07) en la que se interpreta que el PGOU establece el carácter público de los equipamientos cuestionados. Dicha Sentencia señaló que la aprobación del PERI en los términos en que fue aprobado requería la previa modificación del PGOU.
2. El Ayuntamiento aprobó el 10/11/2010 la Modificación Puntual nº 12 del PGOU admitiendo el uso de equipamiento privado en las parcelas de equipamiento. Además se incorporaron limitaciones a los equipamientos de carácter comercial de acuerdo con el informe vinculante de la COTPV (Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco). El mismo acuerdo “convalidó” la aprobación del PERI del ámbito.
3. El TSJPV en nueva Sentencia de 04/02/2013 (recurso 734/2011) anuló la Modificación Puntual nº 12 del PGOU por carecer de justificación de los estándares dotacionales locales y de Estudio de viabilidad económico financiera. A consecuencia de lo anterior, la Sentencia también anula el acuerdo de convalidación del PERI.
4. Autoridad Ambiental, resolviendo la consulta formulada al efecto, dispuso el 23 de Septiembre de 2013 que la presente Modificación no se encuentra sujeta a Evaluación Ambiental Estratégica.
5. La Modificación Puntual nº 12 (de contenido similar a la presente) fue examinada por el Consejo Asesor de Planeamiento Municipal los días 9, 17 y 28 de diciembre de 2009, incorporándose las propuestas de los Comerciantes y la relativa a la planificación de las infraestructuras de telecomunicaciones y de energía eléctrica. Esta propuesta de Modificación mantiene aquellas sugerencias. Así mismo, a propuesta del Consejo, se estableció la directriz de que el Proyecto de Urbanización analizara la viabilidad de conservación del

edificio denominado “Torre de Ensacado”, no apreciándose en el estudio realizado con ocasión del anteproyecto de urbanización la viabilidad razonable de tal conservación.

6. La presente Modificación ha sido sometida a conocimiento del Consejo Asesor de Planeamiento Municipal que ha tratado el asunto el día 17 de marzo de 2014. En el seno del mismo se planteó por un representante de Asociación de Vecinos, que el asunto quedará sobre la mesa, lo que fue rechazado por mayoría, y se opuso a la aprobación porque supondría una cesión gratuita de suelo público y porque aunque no se pueda edificar ahora conviene reservar estas parcelas para uso público de las próximas generaciones.

La estimación de la propuesta formulada en el seno del Consejo comportaría el incumplimiento del Plan Territorial Parcial del Bilbao Metropolitano, determinación vinculante para el PGOU de Barakaldo e implicaría desviarse de los objetivos del PGOU establecidos en su memoria. Así mismo, daría lugar a la inviabilidad económica de la actuación, lo que podría perjudicar la promoción de las 700 viviendas protegidas, algunas de las cuales están en construcción. Por todo ello, no procede acceder a la única propuesta alternativa formulada en el Consejo Asesor de Planeamiento.

Teniendo en cuenta lo anterior y que la aprobación definitiva corresponde al Ayuntamiento Pleno según establece el art. 22.2.c. de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre que modifica la Ley 7/1985 reguladora de Bases del Régimen Local; y visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Disciplina Urbanística, Medio Ambiente, Sanidad y Consumo, en su reunión de fecha 24 de marzo de 2014, se propone la adaptación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Rechazar la única propuesta alternativa formulada en el Consejo Asesor de Planeamiento consistente en no aprobar la modificación.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual nº 14 del Plan General elaborada por los Servicios Técnicos Municipales relativa al ámbito **PERI06 SEFANITRO**.

TERCERO.- Abrir período de información pública por plazo de 1 mes al objeto de que se puedan formular alegaciones y alternativas. Anúnciese el período de información pública en el Boletín Oficial de Bizkaia, en el diario El Correo, insertando el texto de la Modificación en la página web municipal.

CUARTO.- Notificar este acuerdo a los propietarios del ámbito, dar traslado al Consejo Asesor del Planeamiento y devolver el expediente al Área de Urbanismo.”

Se hace constar que la propuesta anteriormente transcrita **FUE RETIRADA** por las razones expuestas en el Acta, apartado "**Incidencias producidas durante la celebración de la presente sesión plenaria**".

85/7/2014-16.- Propuesta de aprobación definitiva, si procede, del Estudio de Detalle de la finca nº 3 de la calle Zopinpa.- Antecedentes

1. JROZ ARQUITECTOS, SLP presentó (Reg. Gen. Nº 27473/2013, de 13 de noviembre) proyecto de Estudio de Detalle de la finca nº 3 de la calle Zopinpa.
2. Dicho proyecto fue informado favorablemente por los servicios técnicos municipales el 327/11/2013.
3. El proyecto de Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente por Decreto 9194/2013, de 17 de diciembre.
4. El anuncio de la Exposición pública se insertó en el BOB de 24/12/2013 y en el diario *El Correo* de 20/12/2013.
5. Durante el periodo de información pública no se han presentado alegaciones.

Teniendo en cuenta lo anterior y que la aprobación definitiva corresponde al Ayuntamiento Pleno según establece el art. 22.2.c. de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre que modifica la Ley 7/1985 reguladora de Bases del Régimen Local; y visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Disciplina Urbanística, Medio Ambiente, Sanidad y Consumo, en su reunión de fecha 24 de marzo de 2014, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la finca nº 3 de la calle Zopinpa.

SEGUNDO.- Publicar la aprobación del Estudio de Detalle en el Boletín Oficial de Bizkaia y en el diario *El Correo*, notificar a los interesados dando traslado del informe técnico que sirve de motivación, y devolver el expediente al Área de Urbanismo.

El resultado de la votación es el siguiente: **VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (7), PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (5), y BILDU (4); y **UNA ABSTENCIÓN** de la representante del GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra la Portavoz del GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA, Sra. **MARTÍNEZ RAMOS**, para poner de manifiesto que se abstendría en la votación del punto.

DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS MUNICIPALES

86/7/2014-17.- Propuesta de aprobación, si procede, de resolución de discrepancia formulada por el Departamento de Fiscalización y aprobación de facturas relativas al suministro de gas natural para los edificios dependientes de este Ayuntamiento.- Resultando que la Empresa NATURGAS ENERGÍA COMERCIALIZADORA, S.A.U. adjudicataria del Contrato, ha emitido las facturas en concepto de suministro de GAS a edificios municipales, en las fechas y por los importes que se cita a continuación:

Registro Gral. de Facturas		Fecha emisión factura	Periodo facturado	Importe
Numero	Fecha			
2013/4167	13/12/2013	07/12/2013	29/10/2013 al 27/11/2013	671,74 €
2013/4170	13/12/2013	07/12/2013	29/10/2013 al 28/11/2013	1.824,67 €
2013/4172	13/12/2013	07/12/2013	29/10/2013 al 28/11/2013	2.270,86 €
2013/4173	13/12/2013	07/12/2013	04/10/2013 al 03/12/2013	673,15 €
2013/4176	13/12/2013	09/12/2013	04/10/2013 al 03/12/2013	479,97 €
2013/4177	13/12/2013	09/12/2013	03/10/2013 al 03/12/2013	757,97 €
2013/4304	19/12/2013	13/12/2013	11/10/2013 al 10/12/2013	715,23 €
2013/4712	30/12/2013	22/12/2013	26/11/2013 al 19/12/2013	797,12 €
2013/4713	30/12/2013	22/12/2013	29/11/2013 al 19/12/2013	1.394,42 €
2013/4714	30/12/2013	22/12/2013	28/11/2013 al 19/12/2013	1.749,54 €
2013/4715	30/12/2013	24/12/2013	26/11/2013 al 19/12/2013	2.148,25 €
2013/4716	30/12/2013	24/12/2013	29/11/2013 al 19/12/2013	2.478,01 €
2013/4717	30/12/2013	24/12/2013	29/11/2013 al 19/12/2013	993,26 €
2013/4718	30/12/2013	24/12/2013	29/11/2013 al 19/12/2013	2.108,63 €
2013/4719	30/12/2013	22/12/2013	28/11/2013 al 19/12/2013	1.742,58 €
2013/4720	30/12/2013	22/12/2013	28/11/2013 al 19/12/2013	1.398,99 €
2013/4721	30/12/2013	22/12/2013	28/11/2013 al 19/12/2013	943,50 €
2013/4722	30/12/2013	22/12/2013	28/11/2013 al 19/12/2013	1.026,16 €
2013/4723	30/12/2013	22/12/2013	28/11/2013 al 19/12/2013	1.760,24 €
2013/4748	31/12/2013	25/12/2013	29/11/2013 al 23/12/2013	2.322,63 €
2013/4837	31/12/2013	29/12/2013	27/11/2013 al 26/12/2013	1.697,06 €
Total facturas				29.953,98 €

Resultando que en el expediente citado constan las facturas suscritas por los Servicios Técnicos del Área de Infraestructuras y Servicios Municipales, promotora del Contrato.

PL 7/2014

Resultando que con fecha 4 de febrero de 2014, la Intervención Municipal de Fondos, ha formulado informe de reparo por considerar que *“... el saldo resultante al cierre del ejercicio quedó fijado en la suma de 6,29 €. Si a ello añadimos la suma de 10.376,07 € de crédito disponible por vinculación, obtenemos un total de crédito de 10.382,36 €, insuficiente para hacer frente a obligaciones por importe de 29.953,98 €...”*

Resultando que en el momento de presentar al cobro la empresa NATURGAS ENERGÍA COMERCIALIZADORA, S.A.U. las facturas de referencia por el suministro de gas natural en distintos edificios municipales, el crédito es insuficiente para poder reconocer las obligaciones contraídas por lo que se propone abonar las facturas con presupuesto correspondiente a la anualidad del 2014.

Considerando que de todo lo anterior se desprende que existe una obligación pendiente de abono por causa no imputable al contratista, por lo que, según reiterada doctrina jurisprudencial, de no procederse a su abono se produciría el enriquecimiento injusto de la Administración.

Considerando que es de aplicación la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, así como el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en adelante RGLCAP.

Considerando que son de aplicación las Normas de control Interno reservadas a la Intervención General aprobadas por Acuerdo nº 49, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria nº 6/92, de 26 de marzo de 1992.

Considerando que es de aplicación la Normativa Municipal de tramitación de los contratos de carácter patrimonial, así como los de carácter administrativo del Ayuntamiento de Barakaldo, aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria nº 19/98, de 30 de octubre de 1998, mediante Acuerdo nº 211/19/98-5, así como las Disposiciones Complementarias (1) de dicha Norma aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 4615/99, de 16 de agosto de 1999.

Considerando las conclusiones del informe de la Intervención Municipal de Fondos *“.....la competencia para adoptar la propuesta de referencia reside en el Pleno, conforme a lo dispuesto en el artículo 176 del TRLRHL y 26 y 60 del Real Decreto 500/1990, por lo que también la competencia para resolver la discrepancia puesta de manifiesto por la presente nota recae en el Pleno en virtud de lo dispuesto en artículos 70.5 de la Norma Foral 10/2003*

y 217.2 del TRLRHL, y todo ello por tratarse de un reconocimiento extrajudicial de créditos...”.

Por todo lo anterior, habiéndose seguido los trámites legalmente procedentes, a la vista del expediente tramitado, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Infraestructuras y Servicios Municipales, emitido en su reunión de fecha 5 de marzo de 2014, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Resolver la discrepancia en relación con el Informe de reparo formulado por el Departamento de Fiscalización conformado por el Interventor Municipal de Fondos, de fecha 4 de Febrero de 2014, y continuar con la tramitación del expediente.

SEGUNDO.- Aprobar las facturas relacionadas a continuación y reconocer las obligaciones en ellas contenidas:

Registro Gral. de Facturas		Fecha emisión factura	Periodo facturado	Importe
Numero	Fecha			
2013/4167	13/12/2013	07/12/2013	29/10/2013 al 27/11/2013	671,74 €
2013/4170	13/12/2013	07/12/2013	29/10/2013 al 28/11/2013	1.824,67 €
2013/4172	13/12/2013	07/12/2013	29/10/2013 al 28/11/2013	2.270,86 €
2013/4173	13/12/2013	07/12/2013	04/10/2013 al 03/12/2013	673,15 €
2013/4176	13/12/2013	09/12/2013	04/10/2013 al 03/12/2013	479,97 €
2013/4177	13/12/2013	09/12/2013	03/10/2013 al 03/12/2013	757,97 €
2013/4304	19/12/2013	13/12/2013	11/10/2013 al 10/12/2013	715,23 €
2013/4712	30/12/2013	22/12/2013	26/11/2013 al 19/12/2013	797,12 €
2013/4713	30/12/2013	22/12/2013	29/11/2013 al 19/12/2013	1.394,42 €
2013/4714	30/12/2013	22/12/2013	28/11/2013 al 19/12/2013	1.749,54 €
2013/4715	30/12/2013	24/12/2013	26/11/2013 al 19/12/2013	2.148,25 €
2013/4716	30/12/2013	24/12/2013	29/11/2013 al 19/12/2013	2.478,01 €
2013/4717	30/12/2013	24/12/2013	29/11/2013 al 19/12/2013	993,26 €
2013/4718	30/12/2013	24/12/2013	29/11/2013 al 19/12/2013	2.108,63 €
2013/4719	30/12/2013	22/12/2013	28/11/2013 al 19/12/2013	1.742,58 €
2013/4720	30/12/2013	22/12/2013	28/11/2013 al 19/12/2013	1.398,99 €
2013/4721	30/12/2013	22/12/2013	28/11/2013 al 19/12/2013	943,50 €
2013/4722	30/12/2013	22/12/2013	28/11/2013 al 19/12/2013	1.026,16 €
2013/4723	30/12/2013	22/12/2013	28/11/2013 al 19/12/2013	1.760,24 €
2013/4748	31/12/2013	25/12/2013	29/11/2013 al 23/12/2013	2.322,63 €
2013/4837	31/12/2013	29/12/2013	27/11/2013 al 26/12/2013	1.697,06 €
Total facturas				29.953,98 €

TERCERO.- Dese traslado de la presente Resolución a la Intervención Municipal de Fondos y al Concejal Delegado del Área de Infraestructuras y Servicios Municipales, con devolución del expediente al Servicio de Contratación una vez gestionado.

CUARTO.- Notifíquese esta resolución a la empresa adjudicataria **NATURGAS ENERGÍA COMERCIALIZADORA S.A.U.** (Nº Fax: 94-424.23.25), en la persona de su representante legal, a los efectos oportunos.

El resultado de la votación es el siguiente: **TRECE VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), y PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (5); **SIETE VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO; y **CINCO ABSTENCIONES** de la representación de los grupos municipales BILDU (4), y GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA (1).

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la Portavoz del GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA, **Sra. MARTÍNEZ RAMOS**, para poner de manifiesto que se abstendría en la votación del punto.

Intervino, a continuación, el corporativo integrante del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sr. URÍA GARCÍA**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Se trae al Pleno este proyecto de acuerdo para resolver las discrepancias puestas de manifiesto por el Interventor municipal en relación con el abono de 21 facturas a Naturgas Energía por el suministro de gas natural a los edificios municipales durante los meses de noviembre y diciembre de 2013. Los reparos que plantea el Interventor en su informe son dos básicamente: uno de naturaleza contractual ya que sistemáticamente se está procediendo a prorrogar el contrato de suministro de gas, cuatro prórrogas en dos años, a pesar de que el contrato adjudicado no contemplaba posibilidad de prórroga y que finalizó el 30 de junio de 2012, y el segundo de naturaleza presupuestaria pues se pretende el abono de facturas del ejercicio 2013 ya cerrado y sin saldo disponible, con cargo al ejercicio 2014, lo que supone un reconocimiento extrajudicial de créditos, es decir, el reconocimiento de un crédito que no está presupuestado. Ambos reparos tienen, en nuestra opinión, una gran entidad, sobre todo la prórroga sistemática e irregular del contrato, que además viene siendo advertida desde la primera de ellas en sucesivos informes de reparos. Pese a que el contrato no permite prórroga se han hecho ya cuatro y dos modificados al alza del gasto, incluso con efectos retroactivos. Las prórrogas y modificados son contrarias a derecho, vulneran los pliegos y suponen una auténtica adjudicación directa prohibida legalmente, por lo que el equipo de gobierno está incumpliendo su obligación de licitar el contrato y adjudicarlo conforme a derecho, obligación indeclinable de la administración.

Lo han dicho reiteradamente el Interventor y el responsable del Area de Servicios Municipales en sus informes y también lo manifestamos nosotros en la Comisión, que ni la condición de servicio esencial, ni la dificultad de redacción de unos pliegos por la poca competencia que pudiera haber en el sector, son excusas que liberen a la administración de su obligación de licitar el contrato y adjudicarlo conforme a la ley; al contrario, dado el tiempo que ha transcurrido desde la finalización del contrato, casi dos años, teniendo en cuenta los continuos reparos y siendo el servicio imprescindible, el equipo de gobierno debería no mantener más tiempo este servicio de forma irregular.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. GONZÁLEZ SUANCES**, integrante del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, con las siguientes palabras: Quiero decir simplemente que en la Comisión Informativa se dieron todas las explicaciones habidas y por haber y, por tanto, no voy a reiterar los argumentos.

DE CULTURA, EDUCACIÓN, EUSKERA, DEPORTES, JUVENTUD Y CALIDAD

877/2014-18.- Aprobación, si procede, de la propuesta de justificación de la subvención concedida a la ASOCIACIÓN DEADAR, por acuerdo de Pleno de 24 de julio de 2013, con destino a sufragar los gastos derivados de la organización de un campamento de verano en Berriz 2013. - Por Acuerdo de Pleno nº 153/13/2013-20, de fecha 24 de julio de 2013, fue aprobada la concesión de subvención a la Asociación DEADAR, por importe de 634,60 €, nº expediente 201300509, con destino a sufragar los gastos derivados de la organización de un campamento de verano en Berriz 2013.

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Cultura, de fecha 5 de febrero de 2014, en el que se acredita la necesidad de reintegro de 165,64 €.

Visto el informe de control financiero emitido por el Departamento de Fiscalización, de fecha 11 de febrero de 2014, que ratifica el citado reintegro, por importe señalado en el apartado anterior.

Visto que la Asociación DEADAR, ha procedido al reintegro de dicha cuantía, con fecha 17 de febrero de 2014.

Visto el Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera, Deportes, Juventud y Calidad, en su reunión de fecha 21 de marzo de 2014, y que la competencia para esta liquidación corresponde al Pleno Municipal, a tenor de lo

PL 7/2014

dispuesto en la Ley 38/2003, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la justificación de la subvención concedida y pagada por Acuerdo de Pleno nº 153/13/2013-20, de fecha 24 de julio de 2013, a la Asociación **DEADAR**, con C.I.F. nº G48421184, de importe 634,60 €, con destino a sufragar los gastos derivados de la organización de un campamento de verano en Berriz 2013.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución a Intervención Municipal y a la Asociación DEADAR, en la C/ Nafarroa, 7, 48901-BARAKALDO, haciendo constar que la competencia para la sustanciación de los recursos que pudieran presentarse, es el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Territorio Histórico de Bizkaia.

TERCERO.- Devuélvase el expediente al Área de Cultura, Educación, Euskera, Deportes, Juventud y Calidad.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, siete al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, cinco al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, cuatro a BILDU, y uno al GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

88/7/2014-19.- Propuesta de aprobación, si procede, de liquidación de la subvención concedida a la ASOCIACIÓN DE VECINOS URBAN-GALINDO, por acuerdo de Pleno de 27 de junio de 2013, con destino a sufragar los gastos derivados de la organización de la Fiestas San Juan 2013.- Por Acuerdo de Pleno nº 113/10/2013-3, de fecha 27 de junio de 2013, se aprobó una subvención a la AA.VV. URBAN-GALINDO, por importe 7.500,00 €, con destino a sufragar los gastos originados en el desarrollo de actividades culturales y festivas con motivo de la festividad de San Juan, entre los días 21 y 23 de junio de 2013.

Visto el informe emitido con fecha 26 de noviembre de 2013, por el Jefe de Servicio de Cultura y el informe de Control Financiero, emitido por el Departamento de Fiscalización, en fecha 2 de diciembre de 2013, en los que se requería el reintegro parcial de la misma (130,50 €).

Visto que con fecha 14 de febrero de 2014 la interesada ha procedido a ingresar el importe requerido (130,50 €), en la cuenta señalada; y visto el Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera, Deportes, Juventud y Calidad, en su reunión de fecha 21 de marzo de 2014, y que la competencia para esta liquidación corresponde al Pleno Municipal, a tenor de lo dispuesto en la Ley 38/2003, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la liquidación de la subvención concedida por Acuerdo de Pleno nº 113/10/2013-3, de fecha 27 de junio de 2013, a la **AA.VV. URBAN-GALINDO**, con C.I.F. nº G-95393104, de importe 7.500 €, con destino a sufragar los gastos por la organización de actividades culturales y festivas con motivo de la festividad de San Juan, entre los días 21 y 23 de junio de 2013, así como el abono a la misma de la cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (750,00 €), en concepto de liquidación de la subvención concedida, cantidad (10%) retenida en aplicación de lo dispuesto en la normativa de fiestas de barrios.

SEGUNDO.- Aprobar el pago no presupuestario, correspondiente a la retención practicada en concepto de garantía, por importe de 750,00 €.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a la Intervención Municipal y a la AA.VV. URBAN-GALINDO, en la C/ Escuela de Artes y Oficios, 11 – LJ 1, 48901 - BARAKALDO, haciendo constar que la competencia para la sustanciación de los recursos que pudieran presentarse, es el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Territorio Histórico de Bizkaia.

CUARTO.- Devuélvase el expediente al Área de Cultura, Educación, Euskera, Deportes, Juventud y Calidad.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, siete al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, cinco al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, cuatro a BILDU, y uno al GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

89/7/2014-20.- Propuesta de aprobación, si procede, de liquidación de la subvención concedida a la ASOCIACIÓN DE VECINOS DE RONTEGUI MENDI ALDE, por acuerdo

de Pleno de 26 de septiembre de 2013, con destino a sufragar los gastos derivados de la organización de actividades culturales.- Por Acuerdo de Pleno nº 188/17/2013-16, de fecha 26 de septiembre de 2013, se aprobó una subvención a la AA.VV. DE RONTEGUI MENDI ALDE, por importe de 7.500,00 €, con destino a sufragar los gastos para la organización de actividades culturales los días 20, 21 y 22 de septiembre del presente año.

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Cultura, de fecha 2 de diciembre de 2013, en el que se señala que la interesada había justificado el 99,46% del importe a justificar.

Visto el informe de control financiero, de fecha 11 de diciembre de 2013, que señala que al no haberse justificado, por parte de la interesada, la totalidad del presupuesto presentado, procede la incoación de expediente de reintegro, por importe de 39,88 €.

Visto que la interesada ha procedido al reintegro de la cantidad señalada, en fecha 7 de febrero de 2014.

Visto el Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera, Deportes, Juventud y Calidad, en su reunión de fecha 21 de marzo de 2014, y que la competencia para esta liquidación corresponde al Pleno Municipal, a tenor de lo dispuesto en la Ley 38/2003, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la liquidación de la subvención concedida por Acuerdo de Pleno nº 188/17/2013-16, de fecha 26 de septiembre de 2013, a la **AA.VV. DE RONTEGUI MENDI ALDE**, con C.I.F. nº G48408116, de importe 7.500,00 €, con destino a sufragar los gastos para la organización de actividades culturales, celebradas los días 20, 21 y 22 de septiembre del presente año.

SEGUNDO.- Aprobar el pago no presupuestario, correspondiente a la retención practicada en concepto de garantía, por importe de 750,00 €.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a la Intervención Municipal y a la AA.VV. DE RONTEGUI MENDI ALDE, en la C/ Bizkaia, 36, 48901-BARAKALDO, haciendo constar que la competencia para la sustanciación de los recursos que pudieran presentarse, es el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Territorio Histórico de Bizkaia.

CUARTO.- Devuélvase el expediente al Área de Cultura, Educación, Euskera, Deportes, Juventud y Calidad.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, siete al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, cinco al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, cuatro a BILDU, y uno al GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

90/7/2014-21.- Aprobación, si procede, de la propuesta de estimación de alegación presentada por D. LUIS ANGEL RUÍZ SAN JOSÉ, a la ORDENANZA REGULADORA DEL DESARROLLO DE FIESTAS DE BARRIOS DE BARAKALDO, y aprobación definitiva de la misma.- Visto el Acuerdo de Pleno nº 230/20/2013-9, de 28 de noviembre, en virtud del cual se aprueba inicialmente la Ordenanza Reguladora del desarrollo de Fiestas de Barrios de Barakaldo y se dispone de la apertura del pertinente trámite de información pública sobre la misma.

Visto que en el marco del citado trámite D. Luis Angel Ruiz San José formuló una alegación en relación con la imposibilidad de aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional de la Ordenanza.

Vistos los informes de fechas 5 de febrero de 2014 y 26 de febrero de 2014, del Jefe de Servicio de Cultura y del Secretario General del Ayuntamiento, en relación con la alegación referida.

Visto el dictamen favorable, emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera, Deportes, Juventud y Calidad, en su reunión de fecha 21 de marzo de 2014, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Estimar la alegación formulada por D. Luis Angel Ruiz San José, en relación con la Ordenanza Reguladora del desarrollo de fiestas de barrios en Barakaldo, y en su virtud, suprimir de la misma la Disposición Adicional única que contenía la Norma en su aprobación inicial.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la **ORDENANZA REGULADORA DEL DESARROLLO DE FIESTAS DE BARRIOS EN BARAKALDO**, conforme a la redacción siguiente:

ORDENANZA REGULADORA DEL DESARROLLO DE FIESTAS DE BARRIOS EN BARAKALDO

La identidad y el sentido colectivo de un pueblo se expresa en el desarrollo de actividades festivas de forma, si cabe, más singular y caracterizadora que durante el desarrollo de las actividades cotidianas. Liberada de las rigideces de las normas jurídicas o consuetudinarias ordinarias, la ciudadanía individual y, en consecuencia por agregación, el pueblo en su conjunto, expresan anhelos, denotan valores y construyen relaciones. La forma de vivir la fiesta dice mucho acerca de cómo cada comunidad es y se siente, y de cómo quiere que la vean y perciban los que no forman parte de ella.

Si esto es así respecto de colectividades territoriales que todo el mundo reconoce, comenzando por el Derecho, como puede ser la del municipio, más aún puede serlo en el caso de las que pueden reivindicar a través de su comportamiento festivo singular, una identidad o un reconocimiento que acaso no reciban en el periodo rutinario, o que reciban de manera difusa o distinta, por ejemplo en sus límites y configuración, a como la comunidad se autopercebe. Es éste el caso de los barrios, en los que la fiesta adquiere incluso sentido constitutivo de su personalidad, latente acaso, tan solo, fuera de ella.

Corresponde a la Administración, a la Local en este caso, velar porque lo que de patrimonio cultural tiene esa forma específica de ser y de sentir, cuente con el debido cauce de desarrollo y se exprese de forma respetuosa con los derechos de todas las personas. Para ello deben establecerse normas al mismo tiempo que prestar colaboraciones, regular la utilización del espacio común al mismo tiempo que se contribuye con el dinero de todos a que esos actos surgidos de la iniciativa popular sean de acceso universal y en la medida de lo posible gratuitos o de precio no excluyente, y garantizar, en definitiva, el derecho de todos a participar al mismo tiempo que los de quien no desee hacerlo.

Por todo ello el Ayuntamiento ha considerado oportuno elaborar la presente Ordenanza, que se estructura en 3 títulos de los cuales el primero se refiere a la organización de las fiestas propiamente dicha, el segundo regula las cuestiones relativas a la infraestructura y servicios que precisan, y el tercero se refiere a la colaboración económica con las entidades organizadoras.

TITULO I- INTRODUCCIÓN

ARTICULO 1.

Las fiestas de los barrios de Barakaldo como manifestación del espíritu lúdico y festivo de sus vecinos y vecinas, son un elemento referencial de su identidad y de su vocación de apertura a quienes no residen en ellos. Por ello, constituyen un patrimonio cultural de primer orden que el Ayuntamiento debe proteger.

Las fiestas deberán organizarse desde una perspectiva plural, participativa y respetuosa y tolerante hacia las diferentes creencias, ideologías y sentimientos que se manifiestan en cada barrio.

ARTICULO 2

Las fiestas de los barrios de Barakaldo promoverán la participación de los vecinos y vecinas y de los grupos en que se integran, con especial atención a quienes se ven obstaculizados para ello por motivos de salud, económicos o sociales.

Promoverán igualmente el respeto al medio ambiente, con particular hincapié en el entorno en que se desarrollan, la no discriminación entre las personas por razón de raza, género, edad, creencias o cualesquiera otras circunstancias y valores, la normalización del euskera, la multiculturalidad y, sin perjuicio de la singularidad del componente festivo, hábitos de conducta respetuosos con la salud propia y la ajena.

ARTICULO 3

Las fiestas de los barrios de Barakaldo serán organizadas por la correspondiente Comisión de Fiestas, que asume la responsabilidad de diseñar el programa de actividades festivas y proceder a su desarrollo y ejecución, del modo y manera en que se señala en los artículos siguientes.

ARTICULO 4

Las fiestas de barrios de Barakaldo son las de San Vicente, Kastrexana, Lutxana, Cruces, Llano, Arteagabeitia-Zuazo, Retuerto, El Regato, Burtzeña, Rontegi y Beurko-Bagatza y Urban-Galindo. En caso de controversia, el Ayuntamiento podrá establecer los límites geográficos que, a los exclusivos efectos de lo dispuesto en esta Ordenanza, configuran el ámbito de cada barrio.

TITULO II- DE LAS COMISIONES DE FIESTAS

ARTICULO 5

Las Comisiones de Fiestas de Barrios de Barakaldo deberán constituirse como asociaciones sin ánimo de lucro y gozar, por tanto, de personalidad jurídica. Asimismo deberán contar con un Código de Identificación Fiscal y prever en sus estatutos que los órganos directivos se renovarán anualmente de la manera en que se prevé en la presente Ordenanza.

ARTICULO 6

Las Comisiones de Fiestas de Barrios de Barakaldo estarán abiertas a cuantos vecinos y vecinas, asociaciones y entidades deseen participar en la organización de las fiestas y su funcionamiento deberá ser absolutamente democrático. En el caso de los vecinos y vecinas el derecho estará vinculado a la residencia en el barrio, si bien podrán participar en la Comisión de Fiestas otras personas no residentes en el barrio, cuando así lo considere dicha Comisión por mayoría simple de sus miembros, mientras que en el supuesto de personas jurídicas derivará de que la entidad realice actividades en él y se encuentre allí ubicada su sede social, si bien podrán participar otros colectivos que no reúnan alguna de estas condiciones, cuando así lo considere la Comisión por mayoría simple de sus miembros.

ARTICULO 7

Todos los integrantes de la Comisión de Fiestas deberán contar con voz y voto - que será personal e indelegable- y gozar de los mismos derechos y deberes.

Específicamente, el programa de fiestas deberá ser aprobado en asamblea, por mayoría simple de votos favorables de las personas con derecho a voto.

ARTICULO 8

Las Comisiones de Fiestas de Barrios que deseen organizar fiestas de esta índole deberán poner dicha voluntad en conocimiento al Ayuntamiento, con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de inicio prevista.

ARTICULO 9

PL 7/2014

Cada Comisión comunicará al Ayuntamiento de Barakaldo la fecha en la que deberá convocar una asamblea en la que deberán poder participar todos los vecinos y entidades interesados, con una antelación al menos de 10 días antes de la celebración de la misma. La Comisión deberá realizar, con al menos una semana de antelación a dicha fecha, la publicidad necesaria para que todos los potenciales interesados tengan conocimiento de la misma. En la memoria a que se alude en el Artº 23, se hará referencia al cumplimiento de esta condición, haciendo constar la fecha de colocación, así como los soportes utilizados. Sin perjuicio de lo anterior, el Ayuntamiento deberá publicar la convocatoria de la asamblea en su página web y mediante un bando a colocar en los edificios municipales adscritos al Área de Cultura, Educación, Euskera, Deportes, Juventud y Calidad del Ayuntamiento de Barakaldo de cada barrio correspondiente, sin perjuicio de que pueda realizar otra publicidad adicional que considere oportuna.

ARTICULO 10

En la asamblea se procederá, en su caso, a la elección de las personas que, sin perjuicio de la participación de todas las integrantes, asumirán en nombre de la Comisión la responsabilidad de llevar a cabo las actividades festivas. Estas personas impulsarán la elaboración del programa de actividades festivas, en el que deberán integrarse todas aquellas actividades que cumplan en todos sus términos con la legalidad vigente y cuenten con respaldo mayoritario entre los integrantes de la Comisión. El Ayuntamiento cubrirá a dichas personas con un seguro de accidentes y de responsabilidad civil.

ARTICULO 11

La Comisión de Fiestas deberá poner en conocimiento del Ayuntamiento, en el plazo máximo de 7 días hábiles a contar desde la elección, la identidad de las personas a que se refiere el artículo anterior, a través de la correspondiente acta acreditativa de lo acontecido en la Asamblea, que deberá venir suscrita por quienes desempeñaban la Presidencia y la Secretaría con anterioridad y por quienes asumen dichas responsabilidades tras la misma.

ARTICULO 12

La Comisión deberá presentar al Ayuntamiento, con al menos 1 mes de antelación a la fecha de inicio prevista, el programa de fiestas, el presupuesto de ingresos y gastos y la solicitud de cesión de las infraestructuras o prestación de los servicios municipales que precise.

Asimismo, en caso de que desee la instalación de txoznas deberá presentar una propuesta relativa a su número y ubicación. En el supuesto de la instalación de barracas, atracciones y similares deberá presentar asimismo una propuesta de ubicación.

El incumplimiento de lo dispuesto en este artículo podrá dar lugar a la desestimación de la solicitudes de subvención y cesión de infraestructuras o prestación de servicios municipales.

Sin perjuicio de lo anterior, cada una de las entidades que vayan a responsabilizarse de la gestión de las txoznas promovidas por la Comisión, deberá presentar la correspondiente solicitud individualizada, junto a la acreditación de disponer para su gestión del pertinente seguro de responsabilidad civil. A estos efectos deberán cumplirse los requisitos establecidos por la Ordenanza municipal que regula la instalación de txoznas, que será aplicable en todo cuanto no resulte contradictorio con lo dispuesto en ésta.

No podrán concederse autorizaciones para la instalación de txoznas al margen de lo dispuesto en este artículo. Tampoco se concederán autorizaciones a entidades que no reúnan los requisitos a que se refiere el artículo 6.

El Ayuntamiento hará entrega de la subvención dos semanas antes del inicio de las fiestas, siempre y cuando se cumpla lo estipulado en el primer párrafo de este artículo.

ARTICULO 13

Las entidades autorizadas para la instalación de txoznas deberán asimismo proceder a su desmontaje y retirada inmediata tras el fin de sus actividades.

ARTICULO 14

Las personas que deseen instalar barracas o atracciones con ocasión de las fiestas de barrios, deberán presentar una solicitud de autorización administrativa, a la que acompañarán toda la documentación técnica precisa.

La concesión de autorización se condicionará en este caso a la satisfacción del precio público establecido, pudiendo procederse a la adjudicación de autorizaciones por subasta o concurso en caso de que el espacio demandado en las solicitudes exceda del disponible en el recinto de instalación.

ARTICULO 15

La ocupación de la vía pública para el desarrollo de las actividades festivas está sometida a autorización administrativa previa municipal, sin perjuicio de las restantes que sean precisas en virtud de las características del acto concreto de que se trate. El Ayuntamiento no concederá la misma cuando se trate de actos contrarios a la legalidad vigente, que no reúnan los requisitos exigidos por ésta o que puedan derivar en perjuicios para la salud de las personas participantes o del público asistente.

ARTICULO 16

El Ayuntamiento de manera gratuita pondrá a disposición de las Comisiones de Fiestas respectivas infraestructura y materiales de los que disponga, así como prestar, de forma gratuita servicios a través de trabajadores municipales. Asimismo, procederá a la contratación de servicios dirigidos a facilitar la celebración de las actividades festivas correspondientes: instalación y/o suministro eléctrico, escenarios

Asimismo, el Ayuntamiento se hará cargo del seguro de responsabilidad civil que cubra las actividades de fiestas.

TITULO III- LA FINANCIACION DE LAS ACTIVIDADES FESTIVAS

ARTICULO 17

El Ayuntamiento de Barakaldo introducirá en el presupuesto municipal correspondiente a cada ejercicio una subvención nominativa para cada una de las Comisiones de Fiestas a que se refiere esta Ordenanza.

ARTICULO 18

El abono de la subvención se realizará a través de un Decreto de Alcaldía, que pondrá fin al pertinente expediente administrativo. Este expediente se iniciará con una solicitud de la Comisión, que deberá venir acompañada de la documentación a que se refiere el artículo 12.

ARTICULO 19

Las Comisiones de Fiestas están obligadas a desarrollar íntegramente el programa de actos autorizado y subvencionado por el Ayuntamiento, debiendo realizarse referencia expresa en la memoria a que se alude en el artículo siguiente, a la suspensión o modificación de cualquiera de aquellos y los motivos que la causaron.

Asimismo deben hacer constar expresamente que la actividad a desarrollar se encuentra subvencionada por el Ayuntamiento de Barakaldo en todos los elementos escritos, gráficos o audiovisuales que se utilicen para la divulgación de la misma.

Y también deberán colaborar con el Ayuntamiento en los supuestos en que se requiera al solicitante información relativa a la actividad, someterse a cuantas actuaciones de comprobación puedan efectuar los órganos municipales o supramunicipales competentes y utilizar las dos lenguas oficiales de la CAPV de forma sustancialmente equivalente en la publicidad y difusión de la actividad objeto de subvención.

ARTICULO 20

Las Comisiones de Fiestas no podrán contratar a un mismo proveedor por importe superior al del 50% del presupuesto de gastos presentado ante el Ayuntamiento. No podrán tampoco contratar obras, suministros o servicios de cualquier naturaleza con ninguna de las personas a que se refiere el artículo 10, o empresas, comunidades de bienes o sociedades de cualquier tipo en que participen las mismas o sus cónyuges, ascendientes o descendientes en primer o segundo grado.

ARTICULO 21

Cada Comisión de Fiestas deberá presentar la justificación de ingresos y gastos relativa a la subvención concedida, en el plazo máximo de dos meses a partir de la finalización de las fiestas, en el supuesto de que la entrega de la subvención se haya producido con la antelación fijada en el Artº 12. Si por razones excepcionales y justificadas, el cumplimiento de dicho plazo de antelación no hubiese sido posible, el plazo para justificar tales ingresos y gastos correría a partir del día siguiente a la entrega de la subvención municipal. Esta justificación estará compuesta, al menos, por una declaración responsable conteniendo el balance detallado de ingresos y gastos, una memoria explicativa del desarrollo de las fiestas, facturas originales acreditativas de gasto de importe equivalente, como mínimo, al íntegro del presupuesto presentado, con aportación de las libretas o cuentas corrientes acreditativas de los movimientos bancarios y un ejemplar, como mínimo, de los folletos de mano, carteles o publicaciones en el que deberá constar, en tamaño equivalente a los correspondientes a la Comisión de Fiestas, que la actividad ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de Barakaldo.

Las facturas, que deberán venir relacionadas en documento específico, deberán cumplir con los correspondientes requisitos legales, en particular con los derivados de la normativa fiscal y tributaria.

La justificación de gastos se aprobará en caso de resultar conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable, a través de Decreto de Alcaldía, que podrá disponer, en otro supuesto la incoación del pertinente expediente de reintegro.

ARTICULO 22

Procederá el reintegro total o parcial de la subvención recibida y el de los intereses de demora correspondientes, cuando se incumpla alguna de las obligaciones establecidas en los artículos anterior-

res o las previstas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo, particularmente en caso de:

1. Incumplimiento de la obligación de justificación.
2. Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
3. Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
4. Incumplimiento de las obligaciones específicas impuestas con motivo de la concesión, especialmente del plazo de justificación establecido.
5. Incumplimiento de las obligaciones relativas a la publicidad de la colaboración municipal.
6. Negativa u obstrucción de las actuaciones de control establecidas.
7. En los demás supuestos en que lo establezcan normas de rango legal o reglamentario.

El exceso de financiación acreditado en relación con el coste de la actividad también constituirá motivo de reintegro.

ARTICULO 23

El procedimiento de reintegro se iniciará de oficio y se regirá por lo dispuesto en la Normativa aplicable. En particular deberá darse en él trámite de audiencia al interesado por el plazo de 15 días hábiles, a que se refiere el Art. 94 del Reglamento General de Subvenciones.

ARTICULO 24

La comisión por la entidad beneficiaria de cualquiera de las acciones u omisiones contenidas en el Capítulo I del Título IV de la Ley General de Subvenciones dará lugar a la apertura de un procedimiento sancionador conforme a lo dispuesto en la propia Ley, procedimiento que se regulará por lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 2/1998, de 20 de Febrero, de la Potestad Sancionadora de las Administraciones Públicas de la C.A.P.V.

TERCERO.- Proceder a la publicación del anuncio de esta aprobación definitiva, a los efectos legales oportunos, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Barakaldo, en los demás medios de comunicación municipales y en el Boletín Oficial de Bizkaia.

CUARTO.- Devuélvase el expediente Area de Cultura, Educación, Euskera, Deportes, Juventud y Calidad una vez gestionado.

El resultado de la votación es el siguiente: **QUINCE VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), y EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (7); **CINCO VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales BILDU (4), y GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNI-

DA (1); y **CINCO ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la Portavoz del GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA, **Sra. MARTÍNEZ RAMOS**, para decir lo siguiente: Yo voy a votar en contra de la alegación. Entiendo que esa alegación que se plantea a la ordenanza reguladora de fiestas, curiosamente de barrios como su propio nombre indica, en Barakaldo, trae causa no desde un punto de vista legal o jurídico, sino por las dificultades que parece ser que tiene el concepto de barrio a la hora de delimitar los límites geográficos y el volumen poblacional del mismo, una mera cuestión, en todo caso, administrativa, pero que ninguno de los informes técnicos que se incorporan al expediente hace alusión desde el punto de vista jurídico o legal. Entiendo, además, como dice alguno de los informes, que es perfectamente subsanable por parte de los órganos municipales, y más, como digo, sobre todo teniendo en cuenta que la ordenanza es la ordenanza reguladora de las fiestas de barrios en Barakaldo. Por tanto, entiendo que dicha alegación no tiene más trayectoria y, como he anunciado al principio, voy a votar en contra.

Intervino, a continuación, el Portavoz del grupo municipal BILDU, **Sr. GARCÍA GÓMEZ**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: 2011ko abenduaren 29an Udalbatza gela honetan Barakaldoko auzoko jaiak erregulatzen duen ordenantza berria adostu genuen.

2013ko azaroaren 28an Auzoko jai batzordeen lanari esker ahobatez ordenantza berria onartzea lortu genuen.

2014ko martxoaren 27an gaude eta eztabaidatzen ari gai honi buruz. Zergatik? Alde batetik barakaldotar batek aurkeztu duen alegazioa alde edo aurka bozkatzeagatik. Beste aldetik, Udal gobernuaren ezgaitasuna edo nahigabetasunagatik.

Esan dudan bezala, ahobatez adostu genuen ordenantza berria, xedapen gehigarria barne, horrexegatik ez dugu alegazioa onartuko. Planteatutako dirubanaketarekin bat gatozelako.

Hoy nos toca votar la alegación presentada por un vecino a la ordenanza actual, la cual nos parece digna de respeto, lo mismo que merece respeto el trabajo realizado por los hombres y mujeres que han dedicado su tiempo a elaborar una ordenanza que quienes sustentan responsabilidades de gobierno no han sido capaces. Esas personas han sido capaces de articular un proceso participativo en el que han tomado parte las Comisiones de Fies-

tas que así lo han deseado y nos han servido en bandeja una ordenanza a la medida de sus necesidades. Esa ordenanza, como ya hemos dicho antes, la aprobamos por unanimidad, con disposición adicional incluida. Por eso vamos a desestimar esta alegación. Pensamos, además, que los argumentos que plantea el ciudadano no tienen demasiado peso por las razones siguientes: habla de la inaplicabilidad del segundo punto de la Disposición Adicional porque no existe manera de determinar la población de los diferentes barrios al no estar recogido el concepto barrio en ninguna ordenanza municipal en cuanto a delimitación de límites geográficos. Pues bien, pensamos que es perfectamente aplicable. Por un lado, en algún lado figurará cuál es la delimitación del término barrio porque la alegación presentada reza en su asunto: alegación ordenanza de fiestas de barrio. Luego el término barrio existe. Por otro lado, y según recoge el artículo 4 de la ordenanza en cuestión, en caso de controversia el Ayuntamiento podrá establecer los límites geográficos que, a exclusivos efectos de lo dispuesto en esta ordenanza, configuran el ámbito de cada barrio. Primer escollo salvado, que sea el Ayuntamiento el que marque la delimitación de los barrios. Habla en base al mismo criterio de variable indeterminada al hablar del total de habitantes. Si tenemos en cuenta que Barakaldo está dividido en distritos y cada distrito coincide prácticamente con la delimitación geográfica de cada barrio, tenemos definido dónde empieza y dónde acaba cada barrio. Con los barrios cuya delimitación no es coincidente con el término distrito debemos ponernos a trabajar ya para habilitar esta herramienta.

Como vemos, las argumentaciones expuestas en la alegación son perfectamente salvables, caso de que existiera interés. Por eso proponemos desde aquí, independientemente del resultado que arroje la votación, empezar a trabajar desde mañana mismo en la elaboración de una herramienta que sirva para definir cuál es el número de habitantes de cada uno de los doce barrios que regula esta ordenanza.

En la Comisión Informativa de Cultura del mes de febrero, celebrada el día 21, se instó al Concejal de Cultura a reunirse con la Coordinadora de Comisiones de Fiestas, auténtica artífice de la ordenanza y la primera que debía haber sido informada de este asunto. Criticamos la actitud del responsable de Cultura que ha esperado hasta el 18 de marzo para dar a conocer la alegación. Nos parece una falta de respeto hacia el trabajo de estas personas, además de una treta para poner contra las cuerdas a las Comisiones de Fiestas, poniendo en sus manos la posibilidad de bloquear o desbloquear la concesión de subvenciones a las Comisiones, pero sin tiempo material para tomar decisiones.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el concejal perteneciente al grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sr. ARRIBA CASAS**, para señalar lo siguiente: En este punto vamos a debatir dos asuntos muy distintos aunque realmente guardan relación. Por un lado, se plantea la resolución de la alegación del vecino de Francisco Gómez a la

normativa de fiestas de barrios, exactamente a la disposición adicional de la ordenanza, basándose en que Barakaldo no está distribuido por barrios y que sería harto complicado el hacer la distribución 70/30. Ante esto desde nuestro grupo simplemente queremos resaltar que esta alegación está presentada única y exclusivamente por un vecino del municipio de los más de 100.000 que componen el censo de Barakaldo. A nuestro entender eso quiere decir que para 99.999 vecinos del municipio o está bien o lo consideran justo.

Cuando nosotros aprobamos en Comisión y posteriormente en el Pleno la ordenanza de fiestas de barrios dicha disposición adicional nos pareció bien y no solamente bien, sino de fácil aplicación por mucho que algunos se empeñen en decir que no. Me explico. Pese a que Barakaldo esté distribuido en distritos cualquier barakaldés sabe que en Barakaldo hay un fuerte sentimiento de pertenencia al barrio y cuáles son las nuevas mugas históricas de dichos barrios. En el caso de que se puedan plantear dudas, como puede ocurrir en barrios de más reciente creación como Urban-Galindo, se podría encontrar dicha delimitación del barrio sin mucha complicación, al menos ésa es nuestra modesta opinión.

Por otro lado, la normativa en su conjunto venía avalada por la mayoría de las Comisiones de Fiestas de Barrios y, teniendo en cuenta que mientras sea legal, todas las asociaciones cuentan con nuestro respaldo, así lo hemos demostrado por ejemplo con nuestro apoyo a la Comisión de Fiestas Generales al cambio de ubicación de las txoznas de Murrieta a Herriko Plaza, que, por cierto, fue aprobado casi por unanimidad, menos uno o dos votos. Aprovecho para pedirle al Alcalde que tenga esto en cuenta cuando firme el Decreto que determina en última instancia dónde estarán las txoznas. Apoyamos lo presentado por las Comisiones de Fiestas.

Con todo lo que hemos dicho, la alegación presentada por este vecino de la calle Francisco Gómez, curiosamente del barrio de San Vicente, uno de los teóricamente beneficiados por este reparto, tendría que ser desestimada, pero, tras una reunión del Departamento con las Comisiones de Fiestas de Barrio, éstas llegaron a la conclusión de que era mejor aceptar la propuesta del Departamento dada la imposibilidad de recibir por parte del Ayuntamiento la subvención nominal correspondiente; vamos, que tragaban y aceptaban la estimación de dicha alegación. Pero si el presupuesto municipal se hubiera hecho bien y entre el PSOE y el PNV no hubieran ejercido el rodillo que se ejerció esto no habría ocurrido y ahora en lugar de hablar de la estimación estaríamos hablando de la desestimación.

Como hemos dicho antes, apoyamos y apoyaremos las decisiones de las asociaciones y por ello no impediremos la estimación de esta alegación, pero todo lo que hemos dicho anteriormente tampoco nos permite votar a favor, con lo que la postura del Partido Popular será la de la abstención. No queremos ir en contra de las asociaciones, pero tampoco

podemos estar en contra de la disposición adicional que seguimos considerando que es lo más equitativo y justo con los barrios.

La concejala integrante del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sra. CANTERO GURTUBAY**, señaló: Pasa den azaroan bilkura honetara ekarri zen Barakaldoko auzoetako jaien araudi berria, aho batez adostu zena; araudi honetan, bere xedapen gehigarrian hain zuzen ere, nola banatu behar den subentzioa jasotzen zen, eta horretarako kontuan hartzen zuen oraindik zehaztuta ez dagoen auzoko biztanle kopuru irizpide bat.

Bestalde, otsailaren kultur arloko batzordean jakin genuen xedapen honek jaso zuela auzokide baten alegazio bat, zalantzan jartzen duena xedapen honen aplikazioa; hori dela eta batzordean argi geratu zen beharrezkoa zela udala auzo jai batzordeekin elkartzea azaltzeko, alde batetik ordenantza hau martxan jartzeko dauden zailtasunak eta bestetik, jasotako alegazioaren berri emateko.

Pasa den astean udala eta auzo jai batzordeak bildu ziren eta, bileran adostu zuten subentzioa hainbanatzea eta, horren ondorioz, xedapena bertan behera uztea; beraz, baiezko botoa emango diogu proiektu honi.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el Portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, **Sr. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, con las siguientes palabras: De esta manera creo que vamos a poder enmendar la contradicción interna que la propia ordenanza trae en sí misma, entre el artículo 17 y la disposición adicional que fue fruto de una enmienda pactada entre diferentes grupos municipales y de esta manera, y es lo más importante, vamos a favorecer que las Comisiones de Fiestas de Barrios puedan cobrar sus subvenciones de manera ordenada y rápida.

Todas las explicaciones fueron dadas en la Comisión Informativa. Hay un informe del Técnico del Departamento, avalado por otro del Secretario General del Ayuntamiento, que acreditan que no puede hacerse el reparto según dice la disposición adicional de la Ordenanza porque el criterio de población no es un criterio determinado en ninguna ordenanza municipal y, por tanto, es un criterio indeterminado que no podríamos utilizar en ningún caso. Creo que lo que hoy estamos haciendo es enmendar una situación injusta sobre todo para las Comisiones de Fiestas de los Barrios.

B) CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (ART. 46-2e) DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL, EN LA REDACCIÓN DADA POR LA LEY 11/99 DE 21 DE ABRIL Y ART. 43 DEL R.O.M.

RUEGOS

91/7/2014-22.- Ruego presentado por la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 6046/2014 de 28 de febrero, interesando se pongan en marcha medidas que favorezcan el comercio y el consumo en el municipio, con motivo de la celebración de la fase preliminar de la copa del mundo de baloncesto FIBA 2014.- El contenido del ruego referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

“Por Decreto de Alcaldía 1.550 de fecha 26 de Febrero se creó la “COMISIÓN TÉCNICA PARA LA PLANIFICACIÓN DE LAS ACCIONES MUNICIPALES A DESARROLLAR DURANTE LA FASE PRELIMINAR DE LA COPA DEL MUNDO DE BALONCESTO FIBA 2014”. En el artículo 3º que detalla la composición de la misma, no se contempla la participación de los concejales de los grupos municipales de la oposición.

Pese a ello, los concejales del Partido Popular queremos que todas las capacidades del Ayuntamiento se centren en conseguir hacer atractiva nuestra ciudad para las miles de personas que durante esos días se acercarán a BEC, para ver los distintos encuentros deportivos que se van a disputar. El objetivo último es que consuman en la hostelería y en el comercio de nuestro municipio, evitando la fuga de visitantes hacia otros municipios de Bizkaia.

Por lo expuesto, rogamos al Alcalde-Presidente que traslade en la próxima reunión que se celebre de la citada Comisión para su estudio, análisis y, en su caso, impulso, las siguientes propuestas a realizar durante los días 30 de agosto a 4 de septiembre:

1. Puesta en marcha de la segunda edición del BONO COMERCIO, destinado a favorecer el consumo en el comercio y la hostelería del municipio. Los bonos se podrían poner a disposición del público en la oficina que la entidad BBK tiene en las instalaciones de BEC o bien en la oficina que el Ayuntamiento ha ocupado en otros eventos feriales en estas instalaciones.
2. Celebración de la Feria del Stock del comercio de Barakaldo. Se podría ubicar en la primera y segunda planta situadas encima de la cafetería de BEC.
3. Elaboración de un díptico informativo sobre las principales calles comerciales y hosteleras del municipio.

4. Colocación de un cartel luminoso en la principal entrada a Barakaldo que promocioe el sector servicios de la localidad.
5. Celebración de un evento musical destinado al público joven. La propuesta es que tenga lugar en la Herriko Plaza el día 30 de agosto coincidiendo con el encuentro deportivo que disputará la Selección Nacional de baloncesto de Estados Unidos.”

El **Sr. ALCALDE** abrió un turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, tomando la palabra la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, para decir lo siguiente: No habría sido necesaria la presentación de esta iniciativa para su debate en el Pleno si el Alcalde no hubiera excluido a los grupos municipales de la Comisión Técnica que se ha creado para planificar las acciones municipales a desarrollar durante la fase preliminar de la copa del mundo de baloncesto. En consecuencia, aprovechamos, tanto la celebración de la Mesa de Comercio como esta sesión plenaria, para contribuir al que creemos debe ser un objetivo común y compartido de todos los barakaldeses y de esta Corporación, promocionar nuestro municipio para que el sector servicios, fundamentalmente comercio y hostelería, se beneficie de un evento deportivo al que parece acudirán miles de aficionados al basket. Nuestra aspiración como Corporación y como cuarta ciudad de Euskadi tiene que ser que el mayor número posible de esos aficionados se quede en Barakaldo, pero eso no ocurrirá porque sí, sino porque seamos capaces de plantear una oferta atractiva dentro de nuestras seguro limitadas posibilidades económicas. La originalidad y la capacidad de involucrar y hacer partícipes a los barakaldeses y a los clubes deportivos de la importancia de volcarnos en este evento deben ser nuestros aliados para compensar la limitada disponibilidad de recursos económicos. Por eso hemos planteado una batería de iniciativas como son la celebración de una feria del stock que permita al comercio exponer sus productos, la reedición del bono-comercio, un díptico informativo de las principales arterias comerciales y hosteleras, un cartel informativo a la entrada del municipio, y la organización de un concierto musical el día 30 de agosto, coincidiendo con el encuentro deportivo que disputará la selección nacional de EE.UU. porque entendemos será uno de los días en el que haya mayor presencia de aficionados.

No creemos que estas propuestas sean las únicas, ni tampoco tienen por qué ser las mejores, pero creemos que pueden contribuir al debate del que saldrán las actuaciones que finalmente se harán. Sí agradeceríamos que, una vez que sean analizadas y estudiadas, se nos informe de si van a ser tenidas en cuenta y si ese debate se ha producido ya que nos lo digan en esta misma sesión plenaria ya que no nos han permitido formar parte de la Comisión municipal.

Un último ruego a los concejales socialistas: no hagan lo de siempre, apartar a todos los demás, incluidos los grupos municipales, por su obsesión de rentabilizar políticamente

éste como otros eventos, porque el resultado será el habitual, conseguirán la foto, pero no lo importante que es el éxito para el municipio.

Intervino, a continuación, la Portavoz del GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA, **Sra. MARTÍNEZ RAMOS**, para decir lo siguiente: Comprendiendo y compartiendo la inquietud, tanto del Partido Popular en este ruego que presenta, como la siguiente moción presentada por el Partido Nacionalista Vasco al hilo del asunto relacionado con el BEC y la copa del mundo de baloncesto me parece un poco más adecuada en su caso la moción del Partido Nacionalista Vasco, aunque, como digo, comprendo la inquietud de ambos, en tanto en cuanto lo que se propone es articular un documento de trabajo a través de un plan estratégico que sea fruto de debate y de elaboración, no solamente entre el gobierno municipal, sino también entre el resto de los partidos políticos y demás tejido asociativo y deportivo de Barakaldo, entre otras cosas porque yo no me encuentro en estos momentos en condiciones de poder valorar cada una de las propuestas que a título concreto y específico plantea el Partido Popular, pero entiendo que son perfectamente reconducibles en ese posible proceso de debate y participación abierto, como digo, al conjunto de los partidos políticos y también al conjunto de los colectivos sociales y deportivos del municipio y, en su caso, también evidentemente en esa Comisión Técnica en la cual no está la participación ni de todos los grupos políticos, ni de todo el tejido asociativo interesado en este asunto en cuestión. No obstante, como digo, comparto tanto la inquietud del ruego como de la moción que posteriormente se tratará y en ese sentido me sumo a que ese tipo de iniciativas o ese tipo de propuestas se trasladen a los ámbitos adecuados de debate y de discusión entre todos y entre todas.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el concejal integrante del grupo municipal BILDU, **Sr. RAHONA GARAY**, poniendo de manifiesto lo que a continuación se señala: Desde EH-Bildu Barakaldo queremos aprovechar el ruego presentado por el Partido Popular para manifestar nuestra postura sobre un par de cuestiones. La primera de ellas y a pesar de ser redundante con respecto a unas opiniones vertidas anteriormente por mi compañero el Sr. García y, a pesar de las explicaciones a este respecto manifestadas también por el Sr. Fernández del grupo socialista, queremos reiterar una vez más nuestro malestar por la composición de la Comisión Técnica, órgano en cuyo seno se tomarán el conjunto de las decisiones a este respecto y en la cual se da la presencia de representantes políticos exclusivamente de un solo color, por lo que, más que la Comisión Técnica de expertos, parece que nos hemos visto reducidos única y exclusivamente a una Comisión municipalista del Partido Socialista.

En segundo lugar queremos manifestar también nuestro rechazo absoluto al modelo de comercio que se ha impulsado desde el equipo de gobierno caracterizado por colocar

una y otra vez la alfombra roja a las grandes superficies en condiciones ventajosas con respecto al pequeño comercio, léanse los ejemplos de Max Center, Megapark y los derivados que esto ha conllevado: precariedad laboral en el empleo, el comercio minorista herido de muerte ante la imposibilidad de competir en igualdad de condiciones y de destrucción masiva de empleo y de calidad en el propio sector. En consecuencia, paro, pérdida de poder adquisitivo e imposibilidad de consumo y cierre de comercios. Después se querrá vestir el santo con campañas como el bono-denda que, traducido en cifras, no supone nada más y nada menos que 30.000 euros de dinero público para que los ciudadanos consuman en el comercio local; cierto es que mejor es esto que nada, pero tendrán que reconocer que son parches y no soluciones, que el mal ya está hecho y además persiste, y el problema es que parece que algunos siguen sin querer darse cuenta de esta situación con el riesgo de tomar decisiones que agraven aun más la situación actual, y me refiero al caso Mercadona.

Por concluir, EH-Bildu Barakaldo está a favor de todas aquellas propuestas que favorezcan a la ciudadanía y al comercio local, pero las verdaderas medidas que favorecerían el comercio y el consumo en Barakaldo pasarían única y exclusivamente por un cambio radical en el modelo económico impulsado a nivel institucional en todas sus Areas que fomenten una mejora en la calidad de las condiciones de vida y en el trabajo de los ciudadanos y ciudadanas de una sociedad que se desangra por culpa del actual modelo impuesto. Unos cambios que EH-Bildu se ha atrevido a afrontar y ha plasmado en un documento denominado plan de emergencia que desde aquí invito al resto de grupos políticos a consultarlo.

En calidad de Portavoz del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, la **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI**, dijo: En la Mesa de Comercio del día 14 de marzo hablamos de diferentes propuestas realizadas por los distintos agentes representados en la misma, también de éstas que presenta hoy el Partido Popular. La primera pregunta que hizo el Partido Nacionalista Vasco fue cuánto dinero había pensado el equipo de gobierno destinar a organizar actividades para aprovechar la oportunidad económica que supone para Barakaldo la celebración del Mundobasket. Dijeron que no lo sabían. ¿Con qué rigor se pueden estudiar propuestas si no se sabe de cuánto dinero disponemos para ejecutarlas? Cualquiera de nosotros si queremos organizar unas vacaciones lo primero que decidimos es cuál es nuestro presupuesto, cuánto dinero nos podemos gastar para decidir luego qué viaje nos gusta más dentro de lo que nuestro presupuesto nos permita. Pero el equipo de gobierno parece que no hace lo mismo cuando se plantea qué actividades debe organizar el Ayuntamiento para aprovechar la oportunidad que Mundobasket supone para Barakaldo, lo cual solo puede suponer dos cosas: o la reunión de la Mesa de Comercio de 14 de marzo era solo un intento de aparentar que se escuchaban las opiniones de los agentes interesados, sin demasiado interés y desde luego sin voluntad de asumir ningún compromiso de hacer suyas las propuestas que resultaran de aquella Me-

sa de Comercio; la verdad es que viendo la respuesta que dio la Concejala responsable del equipo de gobierno de que decidirán ellos y ejecutaría la Comisión Técnica en la que no están representados ni comerciantes, ni hosteleros, ni el tejido cultural y deportivo de Barakaldo, esa posibilidad resulta bastante plausible. Segunda opción: este Ayuntamiento se gestiona sin rigor, sin la mínima seriedad exigible a quienes gestionan el dinero de los demás.

Cualquiera de los dos escenarios nos preocupa y entendemos que no es la forma en que debería trabajarse. Me gustaría animar al equipo de gobierno a reconsiderar su forma de trabajar, a trabajar en serio y sin perder ni un minuto más. A trabajar contando con todos los agentes implicados con un objetivo común, aprovechar la excelente oportunidad que supone la celebración del mundial de baloncesto para generar actividad económica y empleo en Barakaldo.

A continuación, el Portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, **Sr. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, hizo su exposición en los siguientes términos: Aurreko Udalbatzan esan nuen bezala, alderdi politikoen edota edozein hiritarren ekarpenak ongi etorriak izango dira gai honetan. Denon artean aprobetxatu behar dugu Mundobasket Barakaldon jokatu dela eta ez Bilbon. Partiduek milaka lagun ekarriko dituzte gure herrira eta horrek herriaren ezagutza-maila handitu behar du eta herriko merkataritza eta ostalaritza onura asko ekarri behar die.

Benetan eskertzekoak dira zuen proposamenak eta zalantzarik gabe, sortutako Udal Batzordean aztertuko ditugu merkataritza eta ostalaritzako ordezkariekin batera.

Que físicamente no se encuentren representadas algunas instituciones o partidos en una Comisión no quiere decir que no se les tenga en cuenta. Todas las propuestas que nos hagan los ciudadanos, los partidos políticos, los representantes de comercios y hostelería serán lógicamente analizadas y tenidas en cuenta sin ninguna duda.

La Comisión ha empezado a funcionar recientemente y, por tanto, el presupuesto lo sabremos en breve. Nos avisaron de que la celebración del Mundobasket se haría en Barakaldo una vez elaborados los presupuestos; por tanto, tendremos que reubicar partidas y tendremos que dotar un fondo suficiente para que podamos llevar a cabo esas acciones que impulsarán la actividad de la ciudad.

Me hace gracia el término Comisión municipalista que acaban de acuñar los miembros de Bildu. Es un término nuevo que tendremos que considerar. Desde luego los socialis-

tas somos municipalistas, sin ninguna duda; tendremos luego ocasión de ver lo municipalistas que son ustedes.

El Sr. Rahona aprovecha que el Pisuerga pasa por Valladolid para arremeter contra las grandes superficies. Espero tener el gusto de encontrarme con usted en alguna de ellas.

La **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI**, en la representación anteriormente señalada, dio comienzo al segundo turno de palabra diciendo: Sr. Fernández, escuchándole la verdad es que no entiendo qué miedo tiene usted a que se sienten todas las partes implicadas en una mesa a trabajar; no le veo ninguna opción mala a esa forma de trabajar, sino todo lo contrario, lo que hemos dicho anteriormente, una mesa en la que se decida y en la que participen todos, sin que nadie lleve el mensaje de nadie; todos sentados juntos en la misma mesa y codo a codo; no le veo mayor problema a ese modelo.

Y hay otra cosa que me ha preocupado, Sr. Fernández. Ha dicho usted que cuando se aprobó el presupuesto no se sabía que se iba a celebrar el mundial de baloncesto y es evidente que ahora lo que hay que hacer es ver cómo sacamos dinero de diferentes partidas para dotar de un presupuesto para poder hacer frente a esas actividades que se decida organizar, pero dice que están buscando de dónde sacar las partidas, lo cual significa que todavía hoy sigue sin saberlo.

El **Sr. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, por su parte, expuso lo siguiente: Miedo, ninguno, pero le invito a que hable con sus compañeros de partido que están en Gobierno Vasco, en la Diputación Foral de Bizkaia y en Bilbao Ekintza, que les pregunte por qué ellos no han incorporado a su equipo de trabajo a los clubes deportivos, a las asociaciones de hostelería, de comercio, a todo el mundo, por qué no han hecho una gran piña en la que debatir todas estas cuestiones. Lógicamente no lo han hecho porque es un grupo de trabajo técnico en el cual van a desarrollar una acción política pero técnica que va a tener unas consecuencias claras en el comercio y en la hostelería de toda la comarca. No hay ningún miedo. No tenga la menor duda de que vamos a aprovechar esta oportunidad para la ciudad, vamos a ofrecer nuestra colaboración a la hostelería y al comercio de la ciudad para que nuestro municipio se beneficie también de este importante evento de carácter internacional que personas muy cercanas a usted, de su mismo partido político, han trabajado durante un tiempo y también podrían haberle trasladado a usted para que vía enmienda nos hubiesen inyectado el dinero suficiente para poder aprovechar el evento. Ahora tendremos que aprovechar seguramente el remanente de Tesorería o buscar algún tipo de ahorro, pero no se preocupe; habrá dinero para que podamos hacer actividades y aprovechar todos juntos esta importante oportunidad para la ciudad.

La **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI**, en el tercer turno de palabra, dijo lo siguiente: Sr. Fernández, acabamos de ver en un punto anterior que de poco sirven las enmiendas porque el equipo de gobierno, mediante transferencias de créditos, quita de donde quiere y pone donde le conviene, de modo que las enmiendas parece que no sirven para lo que uno cree que deberían de servir.

Yo creo que hay dos cosas que no debemos confundir, por un lado está la mesa en la que se tomen las decisiones de qué creemos todos que es mejor que el Ayuntamiento de Barakaldo organice para aprovechar la oportunidad que supone Mundobasket y otra cosa es la Comisión Técnica, la que ejecuta técnicamente y resuelve las pegas técnicas que pueden surgir en el desarrollo de las actividades que decida la mesa primera y a esa mesa es a la que yo me refiero que es en la que deben tomarse las decisiones y en la que deberíamos estar representados todos.

Sr. Fernández, no sé las veces que ha dicho eso de que el PNV es el mismo en todos los sitios. Pues mire, tengo que decirle que yo espero que el Partido Socialista de Barakaldo no sea el mismo que el de Navarra o el de los EREs de Andalucía; por el bien de los barakaldeses y barakaldesas espero de verdad que no lo sea.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, con las siguientes palabras: Después de este recorrido turístico, ya veo que cunde el ejemplo. Efectivamente, somos el mismo partido en todas las partes, aunque no siempre compartimos las decisiones tomadas aquí o allá; afortunadamente tenemos nuestra independencia y nuestra capacidad de decisión. De todos modos, nos habría gustado que el Partido Nacionalista Vasco hubiese tenido en cuenta a esta ciudad, a Barakaldo, para trasladar a la FIBA por ejemplo el hecho de que el BEC está en Barakaldo y que no hubiese incurrido de manera voluntaria en un error, creo que no menor, de decir públicamente que los partidos se van a jugar en Bilbao porque ningún partido se va a jugar en Bilbao, sino en Barakaldo, y si partimos de esa premisa, difícilmente vamos a poder conseguir que las cosas lleguen a buen término.

Yo no creo que pueda intentar achacar al Partido Socialista cosas porque su partido tiene muchas cosas de las que hablar, caso Ibarra, Pastguren, Variante Sur, Plan Vivienda, Meaztegi Golf, Bilbao Basket, Guggenheim II, ... , me quedo sin aire.

La Sra. del Campo Berasategui solicitó nuevamente el uso de la palabra, petición que no fue atendida por el **Sr. ALCALDE**, con la siguiente argumentación: ¿Por qué insiste en hablar otra vez cuando ha agotado sus tres turnos? Lo hace de manera reiterada cuando

sabe que dispone de tres turnos que yo le concedo graciosamente porque le corresponden. No está en el uso de la palabra, no insista.

PREGUNTAS

92/7/2014-23.- Preguntas formuladas por la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 5771/2014 de 26 de febrero, en relación con los servicios que presta el Área de Acción Social.- El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

1. ¿Cuál es el tiempo medio (número de días naturales) que transcurre desde que un residente en Barakaldo solicita la primera cita a Servicios Sociales y es atendido por su asistencia social de base correspondiente?
2. ¿Cuál es el tiempo medio (número de días naturales) que transcurre desde que un residente en Barakaldo solicita su primera cita en el Servicio de urgencias sociales y es atendido?
3. ¿Cuál es el tiempo medio (número de días naturales) que transcurre entre una cita y otra para que los Servicios sociales de base desarrollen su labor de seguimiento? En otras palabras, ¿cuánto tiempo de media transcurre (número de días naturales) entre la primera cita y la siguiente o entre una cita de seguimiento y la siguiente?
4. ¿Cuál es el tiempo medio (número de días naturales) que transcurre entre una cita del Servicio de urgencias sociales y la siguiente?
5. ¿Cuántos expedientes se tramitaron en total y desglosados por cada uno de los Servicios sociales de base a lo largo del año 2013?
6. ¿Cuántos expedientes se tramitaron en total por el Servicio de urgencias sociales a lo largo del año 2013?
7. En lo que llevamos de 2014, ¿cuántos nuevos expedientes se abren de media a la semana?
8. En lo que llevamos de 2014, ¿cuántos expedientes (nuevos y ya existentes) de media a la semana atiende cada trabajadora social de base?

9. En lo que llevamos de 2014, ¿cuántos expedientes de media a la semana atiende el servicio de urgencias sociales?

La **PRESIDENCIA** indicó que esta pregunta ya había sido contestada por la Concejala Delegada del Area de Acción Social, mediante escrito de 26 de marzo de 2014. No obstante, para su constancia en el Acta se transcribe, a continuación, el contenido del mismo:

1. El tiempo medio de atención para los casos nuevos, desde que una persona solicita la cita en el SSB (Servicio Social de Base) hasta que se le atiende, se podría establecer en un mes dependiendo del SSB de zona (hay trabajadoras sociales que son de una semana). No obstante, en aquellos casos en los que se considere **una situación de urgencia**, como pueden ser los casos de violencia de género, malos tratos a menores, desahucios, etc., la atención es inmediata.
2. Cuando la trabajadora social del Servicio de Urgencias Sociales recibe la demanda de atención por parte del usuario/a o trabajadora social de referencia, realiza inmediatamente una valoración preliminar de la situación-problema, transcurriendo un máximo de 48 h. si se considera que dicha intervención no requiere de una respuesta inmediata.
3. En estas situaciones, además de la disponibilidad de cada trabajadora social, depende de cada caso en concreto y la necesidad de una mayor o menor frecuencia en el seguimiento de cada caso. No obstante, el seguimiento presencial en función de los casos se produce y establece en las siguientes franjas de temporalidad: semanal, quincenal, mensual, bimensual o trimestral. El seguimiento telefónico se puede producir con una mayor frecuencia temporal.

Ejemplos de particularidades se detallan a continuación: Se puede llegar a atender dos veces a la misma persona en una misma semana. En una situación grave de violencia de género o de menores, en un momento de crisis la intervención (directa o indirecta) es diaria, y la frecuencia de los contactos con las familias puede ser semanal, pasando cuando entran a intervenir otros profesionales (psicólogos, educadores, pisos de acogida ...) a espaciarse en el tiempo.

Hay otros casos con los que se establece un seguimiento bimensual o trimestral; en otros en los que intervienen otros recursos (EISE, Centro de Día ...) se mantiene contacto cuando el caso lo requiere a demanda de los interesados o los profesionales.

4. Es muy difícil de precisar la respuesta ya que dependiendo del caso o del período del proceso en el que nos encontremos, se puede dar una mayor o menor intensidad de la in-

tervención profesional originándose que las citas de seguimiento sean diarias o más espaciadas en el tiempo.

5. En base a la información que está en el programa informático: con fecha inicio desde 01/01/2013 hasta 31/12/2013 los resultados han sido

Total de recursos	1837
SSB JJGG	361
SSB Beurko	263
SSB Bidegorri	153
SSB S. Vicente	210
SSB Zuazo	394
SSB Polígono	232
SSB Cruces	224

6. A lo largo del año 2013 el Servicio de Urgencias Sociales tramitó aproximadamente 438 expedientes.

7. En base a la información que está en el programa informático: han sido de 236 nuevas intervenciones desde el 1 de enero al 28 de febrero de 2014. La media resultante es de 26 intervenciones nuevas a la semana.

8. Fecha de actuación desde 01/01/2014 hasta 28/02/2014, los resultados han sido de 620 intervenciones.

Teniendo en cuenta que estas intervenciones totales se han prestado por las 19 trabajadoras sociales la media resultante por trabajadora social a la semana es de casi 4 intervenciones en el año 2014.

En este punto hay que distinguir expedientes de atenciones ya que a una persona con un número de expediente se le puede atender cuatro días en una semana y como expediente se contabiliza una vez pero como actuación se contabilizan cuatro.

9. En 2014 se están atendiendo por parte del Servicio de Urgencias Sociales una media de 19 casos nuevos a la semana (pueden ser por derivaciones de trabajadoras sociales de zona, las del refugio invernal ...).

MOCIONES

TIPO "A"

93/7/2014-24.- Moción presentada por la Portavoz del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con Registro de Entrada nº 6024/2014 de 28 de febrero, interesando instar al Alcalde para que dicte las órdenes

oportunas para la elaboración de un plan estratégico cuyo objetivo prioritario sea aprovechar el potencial que el BEC puede suponer en beneficio del sector hotelero, comercial, hostelero y de servicios de Barakaldo.- Vista la moción referenciada en el epígrafe de este punto, del tenor literal siguiente:

“BEC es un proyecto puesto en marcha hace 10 años en Barakaldo donde personas, ideas, agentes económicos y empresas se unen en un mismo espacio. Un punto de encuentro que nació con vocación de convertirse en uno de los principales centros de negocios del mundo.

Pero BEC es también un importante recinto ferial en el que expositores y visitantes disfrutan de más y mejores canales de comunicación.

Dado que:

- El Ayuntamiento de Barakaldo no tiene diseñado plan alguno para aprovechar el potencial dinamizador que esta infraestructura puede suponer en Barakaldo.
- El Bizkaia Arena (BEC) acogerá, entre los días 30 de agosto y 4 de septiembre la Fase Previa de la Copa del Mundo de Baloncesto FIBA 2014, que congregará en Euskadi a miles de personas aficionadas al basket, y considerando por tanto que este gran evento deportivo puede suponer una gran oportunidad de generar actividad económica en Barakaldo.

El Pleno municipal de Barakaldo acuerda:

1. Instar al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Barakaldo que dicte las órdenes oportunas para la elaboración de un documento de trabajo en el que se establezca un plan estratégico cuyo objetivo prioritario sea aprovechar el potencial que el BEC puede suponer en beneficio de los sectores hotelero, comercial, hostelero y de servicios de Barakaldo.
2. En la elaboración del documento de trabajo sean tenidas en cuenta las aportaciones de los grupos políticos municipales, comerciantes y hosteleros, así como representantes del mundo asociativo cultural y deportivo de Barakaldo.
3. Este documento será presentado antes de la finalización de 2014 a todas las personas y/o asociaciones del municipio que hayan participado en la elaboración del mismo con propuestas, sugerencias y cualquier otro tipo de aportaciones en general.”

Previa deliberación, el Ayuntamiento Pleno **ACORDÓ, POR MAYORÍA ABSOLUTA, APROBAR LA MOCIÓN** anteriormente transcrita, de conformidad con el siguiente resultado: **TRECE VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (7), PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (5), y GRUPO MIXTO, EZKER ANITZAZQUIERDA UNIDA (1); **OCHO VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK; y **CUATRO ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal BILDU.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la Portavoz del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI**, para decir lo siguiente: Este es mi primer turno de intervención, conozco los que me da el Reglamento Orgánico que determina el mínimo número de turnos de los que puede disponer un concejal; siempre puede haber más si el Alcalde lo permite puesto que el Reglamento no lo impide.

El Partido Nacionalista Vasco presentó esta moción por dos motivos. En los diez años de vida del BEC este Ayuntamiento no ha organizado ni una sola actividad para aprovechar el potencial que suponen los eventos multitudinarios que se han celebrado allí. BEC ha tenido más de un millón de visitantes al año. En sus años de vida se han organizado más de mil eventos y el Ayuntamiento no ha hecho nada para aprovechar esa gran oportunidad, para hacer que esas miles de personas que han venido al BEC de Barakaldo se queden a conocer nuestra ciudad, a consumir y a generar actividad económica y empleo en Barakaldo.

Segunda razón, lo ocurrido con la celebración del Mundobasket evidencia que el Ayuntamiento está trabajando con improvisación, a salto de mata y eso es lo que pretendemos evitar con esta moción. Con esta moción el Partido Nacionalista Vasco le pide al equipo de gobierno que elabore un plan estratégico con el objetivo de aprovechar el potencial que supone BEC para los sectores hotelero, comercial, hostelero y de servicios. Les pedimos que para elaborar ese plan trabajen codo a codo con el resto de grupos municipales, con los comerciantes y hosteleros de Barakaldo y con el tejido asociativo, cultural y deportivo de nuestra ciudad. Y les pedimos que lo tengan listo antes de finalizar este año porque no podemos perder ni un minuto más cuando se trata de aprovechar la presencia de BEC en Barakaldo para generar actividad económica y empleo del que se beneficien nuestros vecinos y vecinas.

Si conseguimos aprobar este plan estratégico cuando vuelvan a surgir oportunidades como la que ha supuesto el mundial de baloncesto estaremos preparados, sabremos cómo hay que trabajar, tendremos definida la metodología a aplicar, los agentes que van a colaborar, no estaremos casi dos meses después dando vueltas a asuntos que deberían haber estado ya resueltos cuando se construyó el BEC hace ya diez años.

El **Sr. ALCALDE** intervino para aclarar la siguiente cuestión: Creo que usted no tiene conocimiento del Reglamento Orgánico Municipal. El artículo 69, apartado 1, punto d) dice lo siguiente: *“En todo asunto objeto de deliberación, cada grupo municipal dispondrá de un máximo de tres turnos”*. No intente retorcer la realidad porque la realidad que usted está pretendiendo trasladar no existe, es pura ficción; la piensa, la idea, pero no es verdad. No intente engañar a la gente como en ocasiones pretende hacerlo. Repito, un máximo de tres turnos y no le voy a dar ningún turno más; es lo que hay.

Intervino, a continuación, la Portavoz del GRUPO MIXTO, EZKER ANITZAZQUIERDA UNIDA, **Sra. MARTÍNEZ RAMOS**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Con ocasión del ruego presentado por el Partido Popular ya he dicho que compartía la inquietud sobre el contenido del mismo, enlazándolo también con la moción que se está tratando en estos momentos del Partido Nacionalista Vasco. Por tanto, tampoco me voy a extender más allá de lo que ya he comentado al respecto en el ruego. Me parece positivo el mecanismo que se propone para ir más allá de lo que es dicho evento deportivo que se va a celebrar dentro de unos meses y circunscribirlo a lo que es el ámbito del BEC en su conjunto y a sus potencialidades desde el punto de vista de las competencias municipales de este Ayuntamiento y en ese sentido me parece un proceso adecuado, como ya he dicho, dejando al margen que ya se ha venido resaltando en varias intervenciones a lo largo de este Pleno el hecho de que en esa Comisión Técnica pero también que está reflejada en parte la porción política de este Ayuntamiento entendemos que no está toda la representación ya no solamente política sino también desde el punto de vista técnico de aquellos colectivos y asociaciones que puedan estar también interesados al respecto. Por tanto, voy a votar a favor de la moción.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el corporativo integrante del grupo municipal BILDU, **Sr. RAHONA GARAY**, para señalar lo siguiente: Desde EH-Bildu Barakaldo queremos mostrar nuestra absoluta disposición para promover, apoyar y participar en todas aquellas acciones e iniciativas que sirvan para impulsar los sectores hotelero, comercial, hostelero y de servicios de Barakaldo. Sin embargo consideramos prioritario hacerlo siempre con un criterio realista y serio y tenemos la impresión, por no decir la certeza, de que el planteamiento que da lugar a esta moción está abocado al fracaso de antemano. Aprovechar el potencial que el BEC puede suponer en beneficio de los mencionados sectores. De entrada

nos gustaría conocer cuál es el potencial del BEC a tenor de las cifras que han trascendido como resultado de su gestión. El BEC, parido sin plan financiero, ha supuesto finalmente una inversión pública cercana a los 625 millones de euros, cinco veces más que el Museo Guggenheim de Bilbao. La feria de muestras ha tenido desde su primer año de funcionamiento en 2005 y hasta 2012 un déficit de 31,7 millones solo en su explotación, lo que supone una media anual de casi 4 millones al año. A fecha de hoy contabiliza ya un déficit superior a los 300 millones de euros de pérdidas contables. Para hacerla frente y continuar adelante Gobierno Vasco y Diputación de Bizkaia solicitaron dos créditos de 250 y 150 millones de euros respectivamente. Además el BEC tuvo que recibir el pasado verano 3,2 millones de euros de dinero público para saldar su déficit de funcionamiento, la primera vez en su historia que se empleaba capital para absorber las pérdidas de su explotación. Todos los años se suscriben ampliaciones de 24 millones de euros, 12 aportados por Gobierno Vasco y 12 por Diputación, que están destinados a financiar solamente la construcción.

Entre 2014 y 2027 la ciudadanía de la Comunidad Autónoma del País Vasco debe pagar 90,6 millones de euros solo en concepto de intereses. Los responsables del BEC que ya en 2007 se plantearon privatizarlo han incumplido varias veces la promesa de elaborar un plan de viabilidad exigido por el Gobierno Vasco hace dos años. Desde BEC se admite que seguirán las pérdidas. El Tribunal Vasco de Cuentas solo ve soluciones con más aportación pública.

Para finalizar, en la actualidad la actividad de la feria se reduce al 25%, lo que supone una caída del 87% en su actividad desde 2008 y existe una importante precariedad laboral de los trabajadores en forma de ERE y despidos.

En resumen, el BEC ya lo planteábamos en su día cuando hablábamos de la posibilidad del cambio de nombre, supone una ruina para el conjunto del País Vasco, así como también lo es para Barakaldo. Por todo lo expuesto queremos poner el acento de denuncia sobre los responsables de diseñar y ejecutar el proyecto al estilo Supersur y Miribilla Arena. En vista del resultado, un fracaso, y de sus consecuencias para las Arcas públicas. Es como echar dinero a un saco roto y sine die; pero no pasa nada, total, el dinero público no es de nadie.

Sería interesante que desde el Pleno se exigiese en principio la necesidad de presentar un plan de viabilidad realista que supusiera un cambio en el modelo de gestión del BEC para que de entrada se dote de un potencial del que carece a día de hoy por sí solo. Una vez lograda esta cuestión estaría en disposición de erigirse, por supuesto, como tractor de los sectores de las diversas actividades económicas del municipio. De lo contrario, todo lo que se trabaje será en balde, quedará en papel mojado, en buenas intenciones y preci-

samente lo que necesitan hosteleros y comerciantes no son más palabras, sino acciones responsables, bien medidas y eficaces.

Concluyo redundando en el inicio. Desde EH-Bildu Barakaldo queremos manifestar nuestra absoluta disposición para promover, apoyar y participar en todas aquellas acciones e iniciativas que sirvan para impulsar los sectores hotelero, comercial, hostelero y de servicios de Barakaldo. Sin embargo consideramos prioritario hacerlo, como decíamos, siempre con un criterio realista y serio y creemos que a día de hoy todavía no se da el enfoque adecuado. El BEC a corto y medio plazo es un lastre para todos y no tractor de nada. 130 días de actividad al año y 127 cerrado. ¿Centrar los esfuerzos en este período exclusivo? Consideramos que no se trataría nada más que del chocolate del loro. Cuánto mejor destinar inversión pública en planes estratégicos para incentivar los sectores de actividad y no despilfarrarla en macroestructuras inviables y ruinosas con las que uno se cuelga medallas, pero que nos abocan a todos, al resto de la ciudadanía, a pagarlas durante toda nuestra vida.

En calidad de Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, la **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, señaló: Empecemos por las cuestiones de forma. El grupo Nacionalistas Vascos presenta en el Registro municipal una moción en la que insta al Alcalde a que dicte las órdenes oportunas para que se elabore un plan estratégico que aproveche el potencial de BEC en beneficio del sector servicios de nuestro comercio. Curiosamente, esta vez, pese a que es un grupo municipal el que insta al Alcalde a hacer algo que no está entre las competencias no delegables del Pleno, el Alcalde no hace lo habitual que es recalificar la propuesta a ruego para impedir que se vote y, por tanto, en este caso no pide informe.

En este momento se nos antoja oportuno traer a colación las palabras literales que el portavoz del grupo socialista pronunció en el Pleno celebrado hace tan solo un mes, con relación a una moción del PP recalificada a ruego para impedir que se votara. Decía el Sr. Carlos Fernández, textualmente: *“Otro clásico una vez más. Cada vez que se presenta en el Pleno un ruego a instancias de algún partido de la oposición hay un previo que conviene repetir una vez más para que quien nos esté siguiendo a través de Internet o aquí presencialmente no caiga en la trampa habitual a la que algunos de los concejales de este Ayuntamiento pretenden someter a los ciudadanos. Señores del Partido Popular, quienes tendrían que ponerse colorados son ustedes cada vez que les recalifican las mociones que presentan en ruegos. Estos son informes técnicos que dicen lo que dicen. Dicen que el Reglamento Orgánico Municipal no da cabida a su propuesta como moción sino como ruego porque lo que ustedes están haciendo es instar a un órgano, del gobierno en este caso, a hacer algo. No están haciendo una instancia a un órgano supramunicipal, ni están proponiendo algún tipo de actividad que suponga la delimitación de derechos: esto está en el Reglamento*

Orgánico Municipal; el Alcalde no se lo inventa. Esto lo dice el Técnico de Administración General del Area de Alcaldía. Les enmienda la plana totalmente y les dice que aquello que ustedes consideran una moción no es una moción, sino un ruego. Y, sin embargo, en lugar de agachar la cabeza, sonrojarse y aprender para hacerlo bien la próxima vez, vuelven con la misma diciendo que es el Alcalde el que hurta el debate y el que impide que se vote. Se puede debatir perfectamente y cuando sea una moción porque así lo diga un informe técnico será una moción, ...

Sr. Fernández, puesta al descubierto hoy la falsedad de las palabras que dijo hace un mes, los concejales del Partido Popular no esperamos, ni se lo vamos a pedir, que agache la cabeza, ni que se sonroje, ni siquiera que se disculpe; esto último se supone que va de suyo. Nos conformamos con que empiecen a hacer las cosas bien, que no consiste en cosa distinta que permitir que los grupos municipales podamos debatir y votar las propuestas que presentamos, tan sencillo y tan democrático como eso. El tiempo dirá.

Dejando por ahora a un lado la cuestión de forma, respecto al fondo queremos manifestar que nos parece bien que se elabore un plan estratégico que permita que el pequeño comercio y la hostelería y el municipio en general se beneficien de la futura afluencia de público a las instalaciones de BEC y que ese trabajo de elaboración sea compartido entre el tejido asociativo, la Corporación en su conjunto y los sectores afectados. Los proyectos de los que mucha gente se siente partícipe suelen ser los que mayor éxito tienen. En ese sentido mostramos nuestra voluntad de colaborar desde el minuto uno como lo hemos hecho en el ruego que hemos tratado proponiendo, sumando iniciativas, de cara a los días en los que se celebrará el Mundobasket.

Estoy de acuerdo con la propuesta que hace el PNV y con la intervención de su portavoz. Hay que aprovechar las potencialidades. Qué pena que haya otras entidades, como por ejemplo la Diputación Foral de Bizkaia, que no haya aprovechado las potencialidades del acuerdo del Mundobasket y haya obviado la posibilidad de celebrar tres encuentros deportivos más de la selección nacional en BEC que sin duda también habrían repercutido en una mayor afluencia de público y, por tanto, también en un potencial beneficio para el comercio y la hostelería.

Nosotros no vamos a hacer distinciones. También compartimos el proyecto ruinoso que supone BEC, pero está ahí, es una realidad y tenemos que hacerle frente en el futuro. De manera que, a pesar de que otras entidades y otros partidos no hayan aprovechado todas las potencialidades que da el Mundobasket, nosotros sí creemos que hay que hacerlo y sí creemos que en el futuro hay que aprovechar también todas las que pueda traer BEC a través de los eventos que realice.

A continuación, el Portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, **Sr. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, hizo su exposición en los siguientes términos: Barakaldoko EAJ berriro ateratzen da estrategia berberarekin: Alkateak EAJk gobernaturako instituzioari zer edo zer eskatzen badio del Campo andreak Barakaldoko Udalari errua botatzen dio beti. Txibiaren estrategia erabiltzen duzue beti: BEC-i eskatzen badiogu Plan Estrategikoa behingoz betetzeko, tinta botatzen duzue eta Barakaldoko Udalaren teiltura botatzen duzue pilota Udal Plan Estrategiko bat eskatuz. Hori bai, jende guztiarekin adostuta, zuek gobernatzen duzuen herrietan ez bezala... Betikoa.

Galdera da: nola egin Plan Estrategiko bat bere barruko Plan Estrategikoa betetzen ez duen enpresa publiko batekin? Izan ere, orain arte ez dakigu nola konpondu nahi duen BECek orain daukan porrot ekonomikoa. Egin dezagun memoria:

- 2013an 40,3 milioi €ko galera izan zuen azokak, aurreko urtean baino 2,4 milioi € gehiago.
- Iaz 130 egunetan besterik ez zen ireki azoka. Urteko heren bat.
- Eusko Jaurlaritzak eta Bizkaiko Foru Aldundiak 24 milioi € ordaindu behar dituzte urtero 2027ra arte. 2014an, 30 milioi € izango dira. Azokak 6 milioi €ko galera izaten ditu urtero...
- Azokak bi kreditu ordaindu behar ditu: bata 250 milioi €koa eta bestea, maiatzean berritu behar dena, 150 milioi €koa.

Eta nor da erruduna? Hor lan egiten dutenek ez, hori argi daukagu. Azokako langileek Akziodunen Osoko Bilkuraren aginduak jarraitzen dituztelakoan gaude eta horiek oso txarrak izan dira. Eta nork kontrolatzen du Akziodunen Osoko Bilkura: EAJk. Eusko Alderdi Jeltzaleak Eusko Jaurlaritza eta Bizkaiko Foru Aldundiaren bitartez porrot ekonomikora bidali du BEC. Beraz, nola ausartu ahal da Barakaldoko Eusko Alderdi Jeltzalea halako mozio bat aurkeztera? Gure ezezko bozka emango diogu mozioari.

Sra. Fernández, dicho por usted lo que yo dije lo suscribo de nuevo, palabra por palabra; es más, me ha convencido incluso más que cuando yo lo dije. La única diferencia es que en esta ocasión no hay ningún informe y las mociones no tienen nada que ver. Yo creo que es el clásico que tenemos que repetir una vez más cada vez que hablamos de las mociones. Si es procedente se habla. No continúen con esa ceremonia de la confusión porque quien determina cuál es el carácter que debe tener una de sus iniciativas, si ruego o moción, es el informe técnico que se hace para la ocasión. En esta ocasión no lo ha habido porque evidentemente era claro que se está instando al Alcalde a que haga algo que puede hacer, es una moción lógicamente.

La **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI**, en la representación anteriormente señalada, dio comienzo al segundo turno de palabra diciendo: Voy a empezar mi intervención llevando la contraria a mis compañeros de grupo municipal. En los puntos anteriores Jon Andoni Uría y Alfonso Rodríguez decían que todo seguía igual en Barakaldo refiriéndose a la Ley de Contratos, pero yo creo que hay algo que sí ha cambiado, aunque parece que a peor. Con el anterior Alcalde había más turnos de los que señala el Reglamento, los tiempos eran más largos de lo que marcaba el Reglamento y, que yo sepa, nunca nadie advirtió que fuera ilegal.

El **Sr. ALCALDE** le indicó a la Sra. del Campo que se ciñera al punto que se estaba debatiendo.

La **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI** continuó diciendo: Al Partido Popular le tengo que decir que es verdad, Sra. Fernández, tiene usted razón en el sentido de que una nunca sabe cuándo las mociones son mociones o son ruegos. Esto es como jugar a la ruleta con la normativa municipal, probar suerte y a ver qué pasa. El problema es que los que pierden son los vecinos y vecinas de Barakaldo en transparencia y participación.

El Sr. Rahona se cuestionaba el potencial del BEC. Mire, hay más de un millón de visitantes al año del BEC. Yo creo que ése es el potencial, hacer que ese más de millón de personas que se acercan cada año al BEC se queden a consumir y a generar actividad económica y empleo, a eso se refiere la moción que hemos presentado. Sin duda usted conoce el plan de competitividad que está en marcha en el BEC y conoce que ha empezado a dar sus primeros frutos.

Respecto a la opinión del Partido Socialista, no estamos debatiendo las cuentas del BEC que es un debate interesante en el que supongo que Patxi López que estuvo anteayer al frente de Ajuria Enea algo tendría que decir, pero creo que de eso no podremos hablar en el Pleno porque no es competencia del Pleno y ya se sabe que eso no se puede hacer, o sí, depende.

De lo que estamos hablando es de qué hacemos como barakaldeses. El BEC está ahí y podemos hacer dos cosas: no hacer nada por aprovecharlo, que es lo que llevamos haciendo durante diez años, o hacer algo; ya que está, vamos a ver cómo lo aprovechamos. Y estamos hablando de qué vamos a hacer como Barakaldo para aprovecharlo porque si espera usted que lo hagan el Gobierno Vasco, la Diputación o el Gobierno de Rajoy vamos perdidos los barakaldeses y barakaldesas. Céntrese en ver qué va a hacer usted como Ayuntamiento para aprovechar el potencial que supone BEC.

La **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, por su parte, expuso lo siguiente: Con relación a la réplica de las cuestiones de forma dice el portavoz del grupo socialista que no tiene nada que ver la propuesta que presentamos al Pleno pasado con ésta. Es exactamente igual, un grupo municipal insta al Alcalde a hacer algo que no está entre las competencias directas que tiene el Pleno. Y usted contesta que se reafirma en todo lo que dijo. Era claro que se estaba instando a hacer algo al Alcalde que hay que hacer, ¿por eso ustedes votan en contra? No entendemos nada porque si es algo que hay que hacer, usted lo defiende así y anuncia de forma paralela que van a votar en contra, francamente nos parece una incongruencia. Pero es que lo que queda claro, Sr. Fernández, y habrá respuesta porque yo creo que ha llegado el tiempo de que los grupos municipales pongamos pie en pared y yo creo que advertirlo es bueno para que ustedes puedan contemplar todas las posibilidades. Pero yo creo que ha llegado el momento de que los grupos municipales digamos “hasta aquí hemos llegado”, “basta la tomadura de pelo” porque ya no es que no nos permitan debatir y votar las propuestas, es que indirectamente están causando un perjuicio a los ciudadanos porque la mayoría de esos temas son asuntos que afectan a la vida diaria de los ciudadanos. Y lo que ustedes están haciendo es amordazar a los grupos municipales de la oposición de manera deliberada e indiscriminada. Por tanto, lo que ha ocurrido en este caso es que a ustedes, por la razón que sea, que desconozco, les interesaba que esto se pudiera debatir y votar y no les interesa que otras cosas que son también de interés municipal se puedan debatir y votar.

Desde luego su intervención ha sido una auténtica tomadura de pelo y usted lo sabe. No han encargado informe porque no les interesaba recalificar la propuesta; punto y final, y en otras cuestiones les interesa que el asunto no llegue al Pleno y se pueda votar, pero hasta aquí hemos llegado y pie en pared a partir de ahora con este asunto. Y tendrán noticias si siguen en esa senda.

Yo no voy a entrar en el peloteo habitual entre PSOE y PNV, si el fiasco económico de BEC es culpa del actual Gobierno Vasco o del anterior liderado por un socialista. Nos parece que es una ruina económica porque éste es un proyecto, la construcción de BEC, su ubicación en los mejores terrenos de Barakaldo, pactado desde el inicio entre el Partido Socialista y el Partido Nacionalista Vasco y eso es así. Nosotros en eso no vamos a entrar. Está ahí y lo que queremos es que se aproveche para el comercio y la hostelería de Barakaldo.

A continuación intervino el **Sr. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, poniendo de manifiesto lo que se indica: Barakaldoko Alkateak joan den eguneko Akziodunen Osoko Bilkuran azokaren izena aldatzea eskatu zuen, horrek hiriaren izenari onura handia ekarriko diolako eta

EAJk kontrako bozka eman dio proposamenari. Nola egin ahal da Plan Estrategiko bat Barakaldo kontuan hartzen ez duen instituzio (eta alderdi politiko) batekin? Del Campo andrea, hitz egin ezazu, mesedez, zure alderdikideekin eta eskaiezu, faborez, Barakaldo kontuan hartzeko. Ez da batere normala Bizkaia Arena (eta ondorioz, BEC) Bilbon dagoela eta Mundobasket Bilbon jokatu delako esatea eta horrek Barakaldori ez diola kalterik egiten pentsatzea. Zure alderdiak pentsatu behar du nola aprobetxatu ahal duen BEC Barakaldon kokatua egotea eta ez aldrebes.

Solo faltaría que el Ayuntamiento de Barakaldo tuviera que hacerle el plan estratégico al BEC. No sé si han pensado bien lo que están planteando.

En cuanto a amordazar, pie en pared ..., ese último comentario en tono de amenaza, Sra. Fernández, para ley y mordaza la que su partido político gobernando en Madrid está a punto de hacer. Para eso sí que saben ustedes.

Y en cuanto al tema de las mociones yo creo que al ciudadano le interesa más bien poco, no le genera ningún problema, no tiene ninguna trascendencia real porque lo que la moción o el ruego hacen es poner a disposición de los partidos de la oposición una herramienta de control a la gestión municipal, pero nunca van a conseguir a través de la votación de una moción que el Alcalde haga aquello que no quiere hacer. No lo van a conseguir, igual que no se consigue en Getxo, en Vitoria, ni en ningún otro municipio vasco ni español. Pero, como digo, es algo que no tiene ninguna relevancia en la ciudadanía y es un debate estéril que solamente les interesa a ustedes.

El **Sr. ALCALDE**, en el uso de la palabra, dijo: Sra. del Campo, yo no le voy a escatimar a usted ningún turno de intervención, ni un segundo de los que le correspondan; tampoco le voy a regalar ninguno. Me voy a ceñir escrupulosamente al Reglamento Orgánico Municipal y el mismo celo y el mismo rigor que usted exige y demanda cuando le corresponden los tiempos se los voy a exigir a usted y al resto de corporativos porque el Reglamento Municipal dice lo que dice y le recuerdo que fue aprobado, entre otros, por su grupo municipal. Zanzo este asunto y le agradecería que en sucesivas ocasiones no pretenda intervenir cuando no le corresponde. En este caso usted cierra el debate porque le corresponde. Si en algún momento no hago lo que estoy diciendo llámeme la atención.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI**, con las siguientes palabras: Ha quedado claro su voluntad en el respeto al ROM que, por cierto, es el mismo que estaba en vigor con su predecesor.

PL 7/2014

El Partido Socialista sigue confundiendo las cosas. La propuesta del Partido Nacionalista Vasco no es un plan estratégico para salvar las cuentas del BEC, es un plan estratégico para Barakaldo. Si usted no entiende eso ahora empieza una a comprender cómo funciona este Ayuntamiento.

El BEC está en Barakaldo y lleva diez años ahí; además es algo de lo que los vecinos y vecinas de Barakaldo nos sentimos orgullosos; y, como he dicho anteriormente, podemos hacer dos cosas: no hacer nada para aprovechar el potencial que eso es lo que llevan ustedes haciendo diez años, y otra es decidir hacer algo, y, si decidimos hacer algo, hay dos formas de trabajar: una es la improvisación que es con la que está actuando el equipo de gobierno por ejemplo con la celebración del mundial de baloncesto, y otra es la que propone esta moción que es hacer un plan estratégico para Barakaldo, trabajar con planificación para Barakaldo para aprovechar como Barakaldo el potencial que supone que más de un millón de personas visiten cada año el BEC. Intentar hacer que esas personas se queden a consumir y a generar actividad económica y empleo en Barakaldo. Es increíble que incluso en relación a eso ustedes generen un falso debate y no sean capaces de apoyar ni siquiera eso. Diez años sin hacer ni una actividad en los más de mil espectáculos que se han organizado de afluencia masiva de público en los años de vida del BEC y hoy su respuesta sigue siendo no, el mismo no que durante estos diez años.

94/7/2014-25.- Moción presentada por el Portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, con Registro de Entrada nº 6290/2014 de 4 de marzo, interesando que el Pleno inste al Gobierno Vasco a cumplir los compromisos adquiridos en sede parlamentaria y remitir en el primer semestre de 2014, la Ley Municipal Vasca al Parlamento Vasco, para su aprobación a la mayor brevedad posible.- Vista la moción referenciada en el epígrafe de este punto y resultando que, dentro de plazo, fue presentada **UNA ENMIENDA A LA TOTALIDAD ALTERNATIVA** a que se refiere el artículo 58.2 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, por la Portavoz del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con Registro General de Entrada nº 8720 de 26 de marzo de 2014, del siguiente tenor literal:

“El pasado 30/12/2013 fue publicada en el BOE (nº 312) la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local, con entrada en vigor al día siguiente de su publicación.

La entrada en vigor de esta Ley ha venido a modificar de manera sustancial la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como preceptos relevantes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, modificaciones todas ellas que han supuesto un cambio de modelo del gobierno local vigente hasta ahora.

En el ámbito institucional vasco el legislador recoge de manera explícita en diversas disposiciones de los textos normativos regulados (Disposición Adicional Segunda de la Ley de Bases de Régimen Local, Disposición Adicional Octava de la Ley de Haciendas Locales, Disposición Adicional Primera de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad), importantes peculiaridades derivadas del régimen foral y del propio régimen aplicable al País Vasco.

Fruto de este reconocimiento de la singularidad foral y autónoma vasca una buena parte de las decisiones y medidas derivadas de la entrada en vigor de la Ley deben ser gestionadas bien por las Diputaciones Forales o bien por los órganos forales de los Territorios Históricos. Entre las decisiones a adoptar, cabe enumerar algunas como la del desarrollo de los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios públicos; o la aprobación y concreción de las reglas necesarias para la formulación de los planes económico-financieros; así como la determinación de los límites máximos totales de las retribuciones y asistencias de los miembros de las entidades locales, así como del personal eventual, funcionarios con habilitación de carácter nacional y personal al servicio de las Corporaciones locales y su sector público.

Asimismo, la mentada Disposición Adicional Octava de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, modificada por la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en su punto primero determina la potestad que tienen las instituciones vascas para atribuir competencias como propias a los municipios, más allá de las que se determinan en la señalada Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo ello, dada la trascendencia de todas estas modificaciones y transcurridos casi dos meses desde la entrada en vigor de la antedicha Ley, y en aras a la seguridad jurídica, el grupo municipal EAJ-PNV presenta la siguiente moción:

1. El Ayuntamiento de Barakaldo insta a las instituciones afectadas a iniciar un proceso de diálogo conjunto a fin de proceder a un estudio coordinado de las potencialidades que la Ley 27/2013 otorga a las instituciones competentes vascas para la construcción del marco local vasco, garantizando de este modo una acción coordinada, armónica y eficiente entre los diferentes niveles de gobierno de Euskadi.
2. El Ayuntamiento de Barakaldo insta al Gobierno Vasco a cumplir con su compromiso adquirido y a que remita al Parlamento Vasco un “Proyecto de Ley Municipal Vasca” en el plazo más breve de tiempo, de cara a posibilitar su debate y aprobación en el segundo período de sesiones de 2014.

3. El Ayuntamiento de Barakaldo solicita al Parlamento Vasco que en el proceso de tramitación de dicho proyecto convoque y escuche a todos los ámbitos institucionales afectados por el mismo, y de manera expresa a las entidades locales representadas en EUDEL, a fin de conocer su posicionamiento y atender a las demandas que consideren plantear.”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.1 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se procedió a la votación de dicha **ENMIENDA A LA TOTALIDAD**, siendo **RECHAZADA POR MAYORIA ABSOLUTA** de votos, de conformidad con el siguiente resultado: **DOCE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (7), y PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (5); y **TRECE VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), BILDU (4), y GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA (1).

En el debate de la enmienda anteriormente transcrita, se produjeron las intervenciones que a continuación se transcriben.

En primer lugar, la de la concejala integrante del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sra. FIKA LÓPEZ**, para decir lo siguiente: Estamos de acuerdo en que la Ley Municipal haya de desarrollarse y, teniendo en cuenta las recientes reformas normativas, es más necesario, si cabe, dar una respuesta aclaratoria sobre la cobertura normativa con la que van a contar nuestros municipios a fin de clarificar sus competencias, sus servicios, su financiación y las relaciones con el resto de las instituciones. Creo no equivocarme si digo que todos los presentes estamos a favor de que en Euskadi exista un amplio consenso que permita que los municipios sigan prestando sus servicios como en la actualidad y que no sean vaciados de sus competencias. La ley 27/2013 de 27 de diciembre, llamada de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, modificó la Disposición Adicional Octava de la Ley de Haciendas Locales de forma que en su punto primero, llamado del régimen foral vasco, atribuye competencias a los municipios vascos incluso más allá de las que se señalan en la propia Ley de Haciendas Locales para el resto de municipios. Según dicha Disposición Adicional, las instituciones vascas podrán en sus respectivos ámbitos competenciales atribuir competencias como propias a los municipios de sus respectivos territorios; es decir, que no existe lesión al ámbito competencial municipal puesto que se han asegurado las particularidades propias de nuestro territorio foral.

En conclusión diremos que un territorio como el nuestro con sus niveles competenciales y su singularidad foral se necesita iniciar un proceso de diálogo conjunto entre todos los ámbitos institucionales, a fin de proceder a un marco normativo eficiente. La moción que

hemos enmendado pretende generar un miedo de vacío competencial cuando por todo lo anterior queda patente que las competencias de los municipios vascos quedan garantizadas, tanto por el Estatuto de Gernika, como por las normas forales propias. La moción que se enmienda insta a cumplir compromisos adquiridos por el nuevo Gobierno Vasco, compromisos que hoy mismo tienen su aplicación, pero que son los mismos compromisos que hace cuatro años también tuvo el antecesor en Lakua, Sr. Patxi López, pero que nunca cumplió.

Por todo lo anterior y por entender que la Ley Municipal Vasca es necesaria es por lo que hemos presentado esta enmienda alternativa que explica con mayor precisión en qué momento normativo nos encontramos y en qué situación quedarán nuestros municipios vascos.

Le siguió la Portavoz del GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA, **Sra. MARTÍNEZ RAMOS**, con las siguientes palabras: Sin ánimo de reproducir debates e intervenciones que ya se han producido en otros Plenos, tengo que decir que no voy a votar a favor de esta enmienda a la totalidad por dos cuestiones muy sencillas. Una porque, como ha quedado de manifiesto en Plenos anteriores, cuestiono la mal llamada Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local recientemente aplicada y actualmente en vigor y porque en estos momentos está siendo fruto de una serie de trámites de cara a plantear un recurso de inconstitucionalidad a la misma que este Ayuntamiento en Pleno aprobó recientemente, junto con otros 2.300 municipios de todo el estado que representan a 16.496.185 habitantes, y de ellos 12 municipios pertenecen a la Comunidad Autónoma Vasca. Esos 2.302 municipios están muy por encima de los 1.160 municipios y de los 7.800.000 habitantes que se necesitaban para poder tramitar el recurso de inconstitucionalidad correspondiente y por eso quiero aprovechar esta intervención para felicitar a dichos municipios y a todos los concejales y concejalas que han participado en dichos trámites por el trabajo realizado con la tramitación de ese recurso y por el esfuerzo y la constancia en la defensa de la democracia.

Aparte de eso, quiero decir que tampoco voy a votar a favor de esta enmienda a la totalidad porque no creo en las potencialidades que dice reflejar con respecto a la Ley 27/2013. Pero no creo en esas potencialidades cuando dice que va a haber una competencia específica para el desarrollo de los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios públicos. Es que los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios públicos van a ser los mismos para todos, otra cosa es ese denominado desarrollo, pero los criterios, como digo, van a ser exactamente los mismos, por no entrar en otras consideraciones y también porque, como ya he manifestado en anteriores ocasiones, no solamente me preocupan los

municipios vascos, sino que, como fuerza política federalista, me preocupa también la situación en la que quedan otros municipios del resto del estado.

A partir de ahí considero que es necesario impulsar de una vez por todas el desarrollo y el proceso que dé lugar a la consecución de una Ley Municipal Vasca, entendiendo que es y ha sido una asignatura pendiente de los distintos gobiernos que ha habido en nuestra Comunidad Autónoma.

No obstante, con las consideraciones y explicaciones a las que hace referencia esta enmienda a la totalidad no estoy de acuerdo y, por tanto, no voy a votar a favor de la misma.

Intervino, a continuación, el Portavoz del grupo municipal BILDU, **Sr. GARCÍA GÓMEZ**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: La Ley Municipal, la gran asignatura pendiente de los treinta años de autogobierno. El Gabinete de Urkullu finalizó 2013 sin haber elaborado ningún proyecto de ley, al margen de aquellos de carácter presupuestario, el impulsado a principios de año para adelantar la paga de Navidad a los funcionarios, y el plan de estadística. Pero esta situación puede dar un giro si se cumplen los planes del ejecutivo de elaborar y remitir al Parlamento 19 proyectos de ley, 12 de ellos en el primer semestre del año en curso. Entre estos 12 se encuentra la Ley Municipal, una demanda histórica según la moción que presenta el PSOE. Pero el 19 de marzo el Portavoz del Gobierno Vasco, Josu Erkoreka, ya anunció que no van a cumplir con el compromiso de su programa legislativo de trasladar al Parlamento el proyecto de ley; que no lo harán hasta el segundo semestre de 2014. Ahora el PNV de Barakaldo intenta colar de rondón un proyecto de acuerdo en el que se habla del compromiso adquirido, pero lo situamos en el segundo semestre. Pues no, el compromiso no era en el período que transcurre entre julio y diciembre, sino en el comprendido en los seis primeros meses del año. Una vez más observamos cómo desde los Ayuntamientos intentamos alisar el camino a nuestras formaciones para que cuenten con carta blanca en las instituciones autonómicas y forales donde gobiernan o poner más difícil la labor en las que gobierna el oponente. Lo hemos vivido en esta legislatura en varias ocasiones, en algunas ocasiones cuando el PSOE tripulaba la nave de la Comunidad Autónoma Vasca, otras con el PNV al frente de la Diputación Foral de Bizkaia. Y por último, como es el caso que nos ocupa, con el PNV al frente del Gobierno Vasco. Los cambios de criterio y posicionamiento han llegado a ser incluso sorprendentes. Esto nos da idea de que, más que mirar por el interés de los ciudadanos y las ciudadanas, hay quien mira por los intereses de sus partidos.

Creemos necesaria la Ley de Municipios Vascos y creemos también que el ejecutivo de Gasteiz debe cumplir con su compromiso de traslado al Parlamento Vasco en los seis primeros meses del año. Votaremos en contra de la enmienda del PNV.

Seguidamente, hizo uso de la palabra la concejala integrante del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sra. NUBLA DURANGO**, para señalar lo siguiente: Este grupo municipal va a hacer una única intervención para este punto. Vamos a apoyar esta enmienda a la totalidad que presentan los nacionalistas vascos. Tal y como manifiesta el PNV en su texto, entendemos que la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, respeta las particularidades que resultan del Estatuto de Autonomía del País Vasco y de las demás normas que actualizan los derechos históricos de los tres territorios forales. Además, como igualmente señala el PNV, esta ley supone un cambio en el modelo de gobierno local que hemos conocido hasta ahora. Un cambio que consiste básicamente en abordar las disfunciones que aquejan a nuestro entramado institucional, esto es, proceder a una clarificación de las competencias de cada administración y que esto redunde en una mayor transparencia, eficacia y eficiencia.

Compartimos asimismo la necesidad de que en Euskadi se apruebe en el plazo más breve posible una ley municipal puesto que ostentamos el triste honor de ser la única Comunidad Autónoma española que no tiene este cuerpo normativo. Y las consecuencias de este vacío legal las pagamos, y nunca mejor dicho, todos los vascos porque todas las disfuncionalidades se traducen en malgastar el dinero público.

Como decía, vamos a intervenir únicamente en este punto de manera que si la enmienda del PNV no prospera y se somete a votación la moción del grupo socialista, nuestro voto va a ser contrario a la misma porque este grupo municipal del Partido Popular dice sí a la Ley Municipal Vasca, pero dice sí también a la aplicación de la legislación básica estatal en materia de régimen local; eso sí, siempre salvaguardando, como así ha quedado reconocido en esta Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, las particularidades de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Y al contrario de lo que indica el Partido Socialista en la parte expositiva de su moción, lo positivo de aprobar la Ley Municipal Vasca no será el bloquear la aplicación de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, sino al contrario, garantizar su aplicación en Euskadi pues es evidente que la eventual Ley Municipal Vasca deberá adaptarse a las reformas introducidas por esta ley en la legislación básica estatal, insisto, con las salvedades propias de nuestro régimen local.

En calidad de Portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, el **Sr. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, señaló: Behin eta berririo ikusten dugu Udaltzantzaren Barakaldoko EAJ-ren betiko azpizkoka. Barakaldoko Udaltzaren Sozialistak Eusko Jaurlaritzari zer edo zer eskatzen badiogu, Barakaldoko EAJ-k tortilari buelta ematen saiatzen da beti. Zuentzat, zuen alderdiaren interesak Barakaldarrenak baino askoz garrantzitsuagoak omen dira.

Izan ere, gaur aurkeztu duzuen osoko zuzenketan argi eta garbi ikusten da zuen bertiko maniobra: guk, sozialistok, Mozio bat aurkeztu dugu Eusko Jaurlaritzari Udal Legea eskatuz, eta zuek beste mozio bat aurkeztu duzue ia-ia gauza bera eskatuz. Baina gaur zuen alderdikideek barregarri utzi zaituztete, egunkari batek iragartzen duenez, Urkullu lehendakariak "Euskal Udal Batzordea" deituko duelako (hogei urte pasa ondoren). Eusko Jaurlaritzari zuen Mozioan eskatzen diozuen lehendakariak jadanik erabakita zuen...

Orduan, zergatik aurkeztu duzue osoko zuzenketa hau? Neuk esango dizuet: berriro ere zuen alderdikideei mesede bat egin nahi diezuelako. Zuen zuzenketan denbora gehiago ematen diozue Eusko Jaurlaritzari Udal Legea Eusko Legebiltzarrera eramateko. Urkulluk hitz eman zuen lehenengo seihilekoan Legea Legebiltzarrera eramango zuela eta, ezinezkotzat jotzen dutenez, zuek bigarren seihilekoan aurkeztu dezatela eskatu nahi diezue. Luzatu nahi dute prozedura eta zuek, Barakaldoko Jeltzaleek lagundu nahi diezue. Bada, ez gure laguntzarekin. Udal Legea oso garrantzitsua da guretzat eta lehenbailehen aprobatu nahi dugu. Beraz, gure ezezko bozka emango diogu zuen osoko zuzenketari.

La **Sra. FIKA LÓPEZ**, en la representación anteriormente señalada, dio comienzo al segundo turno de palabra diciendo: Quisiera decir que la Ley Municipal Vasca que se trae a este Pleno tiene entidad propia y no tendría que estar relacionada con la Ley de Racionalización y Sostenibilidad, pero sí que es verdad que con motivo de la creación de esta nueva norma parece ser que se ha visto más necesario dotar de mayor seguridad jurídica y clarificar qué competencias y qué servicios van a determinarse en cada municipio vasco. No es una consecuencia de la Ley 27/2013, sino que es una necesidad clarificatoria para dar una seguridad jurídica a todos los municipios. Con ello y teniendo en cuenta esa misma norma el Partido Nacionalista Vasco ya trabajó donde tenía que trabajar y garantizó y protegió que las singularidades propias del ámbito foral quedarían tuteladas y amparadas por esa ley, con lo cual nos hemos visto en principio obligados, Sr. Fernández, Portavoz del Partido Socialista, a presentar esta enmienda a su moción porque en realidad lo que hace su moción es generar un miedo de que es necesaria esta Ley Municipal porque la Ley 27/2013 ha lesionado gravemente las competencias municipales. Esto no es verdad, no es así, y como su moción genera un miedo que no es real, no hay lesión, hemos visto la necesidad de decir la verdad a los barakaldeses y barakaldesas y presentar esta enmienda a la totalidad para que puedan estar tranquilos porque las competencias municipales están garantizadas aun con la Ley 27/2013.

La **Sra. MARTÍNEZ RAMOS**, por su parte, expuso lo siguiente: Quería comentarle a la Sra. Fika que lamentablemente vamos a ver reflejada probablemente a corto o medio plazo si esas singularidades de nuestro territorio son tan evidentes como para que las cuestio-

nes más importantes y más trascendentales de la mal llamada Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local no vaya a ser en el grueso de la misma aplicada aquí y, en todo caso, espero que el trámite del recurso de inconstitucionalidad que se está planteando y que se está tramitando y que en su caso se verá por parte del Tribunal Constitucional nos dé la razón a todos aquellos que hemos apoyado la tramitación del mismo dentro de cada uno de nuestros Ayuntamientos.

A continuación intervino el **Sr. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, poniendo de manifiesto lo que se indica: En mi anterior intervención en euskera he dicho que se iba a reunir el Consejo Municipal Vasco, de hecho se reunía hoy a la tarde, después de 20 años parado. Qué ocasión más interesante para el Partido Nacionalista Vasco para introducir una de estas estrategias dilatorias habituales suyas, vamos a debatirlo con todo el mundo, vamos a hablarlo, lo vamos a empantanar, esto va avanzando seguro y cuando nos queramos dar cuenta se acaba la legislatura y una vez más no tenemos Ley Municipal Vasca. Nosotros lo intentamos, presentamos un proyecto, hablamos con los diferentes partidos, el Partido Popular tampoco ofreció su ayuda, ni el Partido Nacionalista Vasco. Nosotros somos un partido municipalista, lo hemos dicho anteriormente y, por tanto, creemos en la necesidad de una Ley Municipal que regule y que ponga un broche final a la arquitectura institucional de este pueblo. Tenemos más de 200 municipios en Euskadi y se merecen una Ley Municipal que reparta competencias y que establezca cuáles son los límites y que borre las incertidumbres. Yo creo que es algo que debemos hacer ya y quien dio su palabra de que lo iba a hacer en este primer semestre del año que lo haga. Lo que propone el Partido Nacionalista Vasco es, como ha dicho el Portavoz del grupo Bildu, colar de rondón una dilatoria de seis meses más. Nos gustaría que fuese cuanto antes porque es importante y, efectivamente, se generan dudas e incertidumbres sobre la aplicación de la ley del Partido Popular, ésta que nos va a arrasar un poco a todos. Se generan muchas dudas y bastante miedo. Por tanto, la Ley Municipal es tan necesaria que es urgente.

La **Sra. FIKA LÓPEZ**, en el tercer turno de palabra, dijo lo siguiente: Voy a empezar respondiendo al Portavoz del Partido Socialista. Usted ha dicho que, después de veinte años parado, el Partido Nacionalista Vasco hoy por fin se ha reunido con el Consejo Vasco de Euskadi. Creo que ha utilizado la palabra “empantanar”. Ahora me explico por qué ustedes a veces no quieren hablar con todo el mundo porque si para ustedes hablar con todo el mundo es empantanar lo puedo llegar a entender, pero es que el Partido Nacionalista Vasco no empantana, sino que intenta llegar a acuerdos y consensos.

Antes quería decir que el semestre acaba en junio. El Partido Nacionalista Vasco dijo que el primer semestre iba a procurar tener la ley y presentarla en el Parlamento Vasco. Estamos en marzo, dénos un poco de tiempo. Le voy a decir una cosa, junio de 2010, el

Lehendakari reconoce que la aprobación prevista para la Ley Municipal se va a retrasar. Septiembre de 2010, el Lehendakari ha dejado claro que para su gobierno es necesario contar con una buena Ley Municipal para organizar y completar todo el entramado institucional y que no va a ser posible que ese proyecto viese la luz durante el primer semestre de ese año. 2011, la Ley Municipal deberá ser llevada al Parlamento para su aprobación. López ha apelado a la responsabilidad del resto de los partidos y ha asegurado que obligará a todos a retratarse. Nunca llegó al Parlamento. Esto que le estoy leyendo es del Lehendakari Patxi López y también prometió en el primer semestre, cuatro años y no llevó nada. En nuestro caso, todavía no ha acabado el primer semestre; concédanos la duda razonable.

El Sr. **GARCÍA GÓMEZ**, autorizado por la Presidente, explicó lo siguiente: Quería decirle al Portavoz del Partido Socialista que cómo define a su partido de municipalista si nos ha dicho hace tres puntos que acaba de conocer el término. Acaba de decir que mi compañero Iker Rahona le ha enseñado a usted el término municipalismo y que luego va a ver, no sé a qué se refería, qué es eso de municipalismo. Esto por un lado.

Por otro lado, ha hecho una referencia a que yo en mi intervención he dicho que el PNV nos intenta meter de rondón ... Mi intervención ha sido bastante parecida a la suya considerando que el PNV le intentaba alisar el camino a su partido, pero es que, agarrándome a los argumentos que ha dado usted antes, el PNV es el mismo en Barakaldo, que en Portu, que en Gasteiz, que en el Parlamento Vasco, y creo que yo me encuentro legitimado para hacer esa afirmación diciendo que el PNV nos la intenta colar de rondón, pero usted no porque su partido parece tener bicefalia porque ustedes no son el mismo aquí que en Portugalete. Me explico, por ejemplo ustedes aquí no permiten que llegue a Pleno una moción para solicitar que se abra un albergue en Barakaldo y en Portugalete la llevan al Pleno. Partido bicéfalo.

El Sr. **FERNÁNDEZ MARTÍNEZ** concluyó lo siguiente: Aun nos siguen ganando ustedes por veintiséis años. Nosotros lo intentamos durante cuatro años y no lo conseguimos. Estábamos gobernando en precario y hacía falta un apoyo abierto, claro y decidido y aquellas personas que tenían que darlo no lo hicieron y, por tanto, no prosperó. Pero vamos a darle un voto de confianza al Sr. Urkullu, por supuesto. Vamos a esperar hasta junio y veremos si para entonces hay algún tipo de documento que recoja las deliberaciones de este Consejo Municipal Vasco al que ahora le han aplicado un electroshock y le han resucitado para que funcione y el Gobierno Vasco escuche a los municipios. Pero si ustedes están encantados con la ley del Sr. Rajoy, esta ley devastadora de la municipalidad; están encantados porque han conseguido colar, al menos así lo creen, una salvación para la foralidad que es lo que ustedes quieren defender a capa y espada, que la Diputación Foral de Bizkaia en este caso, las demás también pero principalmente la de Bizkaia que es en la que ustedes

tienen puestas todas sus esperanzas, siga cortando el bacalao en este pueblo. Intentaremos que esto no sea así y que de una vez por todas los municipios pintemos algo en este entramado institucional.

Sr. García, lo que yo no conocía era el término Comisión Municipalista. ¿Cómo no voy a conocer el municipalismo si es parte del ideario básico de mi partido? Pero esto de la Comisión Municipalista Socialista, que rima, no lo conocía.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la **Sra. FIKA LÓPEZ**, con las siguientes palabras: Afortunadamente que no han estado veintiséis años en el Gobierno Vasco, cómo estaríamos, no quiero ni pensarlo.

En cuanto a esa ley que usted tilda de terrorífica, que hemos pactado con el Partido Popular, le voy a decir lo siguiente: Disposición Adicional Primera, Régimen aplicable a la Comunidad Autónoma del País Vasco. Ley de Haciendas Locales, Disposición Adicional Octava, Régimen Foral Vasco. Hemos hecho los deberes y esta capsulita que es Euskadi y el Partido Nacionalista Vasco ha hecho sus deberes. De todas formas yo no puedo poner la mano en el fuego porque seis meses pasan rápidamente o lentamente, y, como a usted le suele gustar decir, el tiempo es muy relativo, Sr. Fernández.

Finalmente, se sometió a debate y votación la **MOCIÓN** referida en el epígrafe de este punto, del siguiente tenor literal:

“Justificación.- La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (en adelante LRSAL) fue publicada en el Boletín Oficial del Estado, número 312 del lunes 30 de diciembre de 2013, estableciendo la disposición final sexta de esta ley su entrada en vigor el día siguiente al de su publicación. Se trata de la conocida de manera más popular como “Ley de la Reforma Local” que, supuestamente, persigue racionalizar la Administración Local y eliminar duplicidades, competencias impropias, etc., todo ello bajo teóricos criterios de austeridad y en el contexto de la crisis que nos azota desde hace ya cinco años.

Sin embargo, la trascendencia práctica del texto aprobado por el PP y el PNV va a ser muy diferente: para empezar, lesiona gravemente la autonomía local que la propia Constitución garantiza, al ejercer una tutela económica y jurídica sobre los ayuntamientos totalmente inaceptable, y más teniendo en cuenta que menos del 5% de la deuda de la Administración española pertenece a los Ayuntamientos. Asimismo, abre el camino a la privatización de muchos servicios prestados públicamente por los ayuntamientos, deja de prestar otros e

incluso propone desapariciones “de facto” de municipios inferiores a 20.000 habitantes, que, por ejemplo en Euskadi, son la inmensa mayoría.

A todo esto hay que sumar la ausencia de una Ley Municipal Vasca que pudiera paliar en la medida de lo posible o servir de paraguas a las consecuencias de esta Reforma Local; pero lo cierto es que, después de más de 30 años de autogobierno, y a pesar de ser una competencia propia, nunca se ha desarrollado esa Ley Municipal, que es una demanda histórica de los ayuntamientos vascos, especialmente en los últimos años.

Sin embargo, y aun siendo un compromiso adquirido por el nuevo Gobierno Vasco del PNV y de haberse comprometido en sede Parlamentaria su Portavoz, Sr. Erkoreka, a enviar al Parlamento Vasco la Ley Municipal en el primer semestre de 2014, de nuevo hace escasos días en el Parlamento, a preguntas del Grupo Socialista, el propio Portavoz reconoció que “quizá se retrase algunos meses, a septiembre u octubre”. Es decir, una nueva demora sin fecha fija y sin concretar nada, lo cual, si ya antes de la Reforma Local era urgente, ahora se convierte en acuciante.

Por todo lo expuesto, es por lo que este grupo municipal presenta la siguiente moción:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo insta al Gobierno Vasco a cumplir sus compromisos adquiridos en sede parlamentaria y a remitir, en el primer semestre de 2014, la Ley Municipal Vasca al Parlamento Vasco, para iniciar su tramitación y aprobarla a la mayor brevedad posible.
2. El Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo solicita que en la tramitación de esa Ley sean escuchados y tenidas en cuenta sus opiniones, los Municipios Vascos, representados en EUDEL y las diferentes asociaciones o entidades municipales existentes, con el fin de atender y acoger sus demandas en la medida de lo posible.”

Previa deliberación, el Ayuntamiento Pleno **ACORDÓ, POR MAYORÍA ABSOLUTA, APROBAR LA MOCIÓN** anteriormente transcrita, de conformidad con el siguiente resultado: **TRECE VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), BILDU (4), y GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA (1); y **DOCE VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (7), y PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (5).

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el Portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, **Sr. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, para decir lo siguiente: No reiteraré los argumentos ya utilizados. Quiero recordar que el Lehendakari se comprometió en dos ocasiones a llevar a la Cámara para su debate y votación un proyecto de Ley Municipal Vasca en 2013. Es verdad que ha habido muchos intentos, pero creemos que éste es el definitivo; es ahora o nunca porque tenemos que intentar armarnos legalmente contra este tsunami normativo que está poniendo patas arriba, y créannos cuando lo decimos porque lo estamos padeciendo cotidianamente, el marco normativo local. Las incertidumbres que se han generado por la irrupción de la ley aprobada por el Sr. Rajoy está entorpeciendo en muchos casos la gestión cotidiana y debemos cuanto antes esclarecer todos los términos. Tenemos tiempo y tenemos la ocasión. Es el momento de que las relaciones interinstitucionales se aclaren, que el marco sea definitivo y desde luego las declaraciones del Sr. Erkoreka recientemente diciendo que quizás se retrase algunos meses hasta septiembre u octubre nos generó, no voy a decir pánico, pero sí mucha inquietud. Por eso queremos instar al Gobierno Vasco a que cumpla con su compromiso y a que lleve lo antes posible al Parlamento la Ley Municipal Vasca y a que además para ello cuente con todas las instituciones implicadas, desde Eudel, asociaciones, entidades municipales existentes, en fin, queremos que cuanto antes podamos cerrar este ominoso capítulo de vacío legal que deja a Euskadi como la única Comunidad Autónoma de España que no tiene una ley municipal.

Intervino, a continuación, la Portavoz del GRUPO MIXTO, EZKER ANITZAZQUIERDA UNIDA, **Sra. MARTÍNEZ RAMOS**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Con respecto a esta moción, comparto el previo análisis que se hace de la mal llamada Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. Con respecto a la parte justificativa donde hace referencia en cuanto a la ausencia de una Ley Municipal Vasca que pudiera paliar en la medida de lo posible o servir de paraguas a las consecuencias de esta reforma local, más que de una Ley Municipal Vasca que pueda servir de paraguas, en su caso me fío más del recurso de inconstitucionalidad de la Ley 27/2013 que está en estos momentos en trámite. No obstante, tampoco creo que sea un obstáculo para, como ya he comentado antes, la necesidad de que nuestra Comunidad Autónoma tenga también una Ley Municipal y cuando se produzcan los debates sobre la misma y el desarrollo que tenga dicho proceso ahí ya tendremos ocasión de ver lo que unos y otros defendemos en cuanto a la concepción que tenemos del municipalismo. No obstante entiendo que, tal como viene recogida esta moción, es compartida por parte del grupo político al que represento, a grandes rasgos y, por tanto, voy a votar a favor de la misma.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el Portavoz del grupo municipal BILDU, **Sr. GARCÍA GÓMEZ**, para señalar lo siguiente: Como ya hemos expresado, creemos necesaria la Ley de Municipios Vascos, la creemos necesaria como lo creyeron Rafaela Romero, Julio Astudilla y Mikel Antxon Arrizabalaga, junteros y miembros de la Comisión de Hacienda de las Juntas Generales de Gipuzkoa, allá por mayo de 2012, y autores de un artículo de opinión publicado en el periódico El País por aquellas fechas. En este artículo reconocían las mejoras que supondría para los Ayuntamientos el proyecto de la Ley Municipal Vasca. En aquel tiempo estaba el PSOE al frente del Gobierno Vasco y nos surge una duda: ¿peleó el PSOE por una Ley de Municipios Vascos desde Gasteiz? Si la respuesta es no, queda en evidencia lo expresado anteriormente, cuando gobierno no hago, pero cuando no gobierno exijo. Si la respuesta es sí, evidenciamos otra de las afirmaciones argumentadas en la enmienda del PNV, en función de quién gobierne en cada institución, dificulta o facilita la tarea de quien lo hace en otra.

No obstante y hablando de asuntos de nuestro pueblo, queremos recordar que la actitud del PNV en Gasteiz está siendo la misma que la del PSOE en Barakaldo, lo demuestra la ordenanza de fiestas de barrio que pese a adquirir el compromiso plenario de hacerla entrar en vigor a lo largo de 2012, no ha llegado a hacerlo aún. Es hora de que, tanto PNV como PSOE, dejen de pelear por el interés de sus partidos y empiecen a hacerlo en beneficio de la ciudadanía.

El PNV se comprometió en trasladar al Parlamento Vasco el proyecto de Ley de Municipios Vascos en el primer semestre de 2014 y así lo acordaron con PSOE y Euskal Herria Bilbu en el Parlamento Vasco. En base a ese acuerdo entre los tres grupos y a todo lo expuesto, votaremos a favor de la moción del PSOE.

A continuación, la concejala integrante del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sra. NUBLA DURANGO**, intervino a los únicos efectos de reiterar su intención de voto, contrario a la moción.

En calidad de representante del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, la **Sra. FIKA LÓPEZ**, señaló: En base a los argumentos manifestados en mi intervención anterior, votaremos en contra de la moción.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, con las siguientes palabras: Efectivamente, compartimos al menos el deseo, junto con la representante de Ezker Anitza, de que el recurso de inconstitucionalidad prospere y finalmente la ley aprobada no decaiga.

Al representante de Bildu quiero decirle que en tres años de gobierno del Partido Socialista en Vitoria, tal y como se dio, yo creo que no puede pesar más que veintitantos años de gobierno nacionalista en el cual el municipalismo no avanzó ni un milímetro.

Atisbo un acuerdo casi contra natura entre el Partido Popular y el Partido Nacionalista Vasco que me deja un poco inquieto.

95/7/2014-26.- Moción presentada por el Portavoz del grupo municipal de BILDU, con Registro de Entrada nº 7061/2014 de 11 de marzo, interesando que el Ayuntamiento apruebe dar los pasos necesarios para contar con la tarjeta única de transporte de Bizkaia y que pueda ser utilizada en los demás territorios.- Vista la moción referenciada en el epígrafe de este punto.

Resultando que, dentro de plazo, fue presentada una **ENMIENDA DE MODIFICACIÓN** por parte del grupo municipal Bildu, con Registro de Entrada nº 8584 de 25-marzo, del siguiente tenor literal:

“Punto 1 del Proyecto de Acuerdo:

Donde dice.- A que la Autoridad del Transporte de Bizkaia asuma la responsabilidad de dar los pasos necesarios para contar con una tarjeta única para Bizkaia, y en ese sentido a que la Diputación de Bizkaia, dé los pasos necesarios para conseguirlo, en colaboración con las instituciones competentes para que pueda ser utilizada en los demás territorios.

Deberá decir.- A que la Diputación Foral Bizkaia asuma la responsabilidad de dar los pasos necesarios para contar con una tarjeta única para Bizkaia, y en ese sentido a que dé los pasos necesarios, en colaboración con la Autoridad del Transporte de la CAV, para que pueda ser utilizada en los demás territorios.”

El **Sr. ALCALDE-PRESIDENTE** intervino para decir lo siguiente: Ante la enmienda de modificación que el grupo municipal Bildu presenta a su propia moción, me surgen algunas dudas y para resolverlas voy a dar la palabra al Sr. Secretario General.

El funcionario aludido puso de manifiesto lo que a continuación se señala: No contamos con precedentes de esta índole desde el año 2000 en que se aprobó y publicó el Reglamento Orgánico Municipal; es decir, que un grupo político que presenta una moción, antes de tratarla en el Pleno, pretenda su modificación. Me parecería un contrasentido que esa enmienda se tramitara con arreglo al procedimiento general de modificaciones de las propuestas o mociones vía enmienda. Por tanto, creo que el enfoque más correcto de cara al

espíritu del articulado relacionado con las enmiendas a las mociones es que se considere como una enmienda in voce (artículo 61.1 del ROM), es decir, que únicamente tienen como finalidad subsanar errores materiales puesto que en este caso, en vez de instar a que la Autoridad del Transporte de Bizkaia asuma la responsabilidad de dar los pasos necesarios para contar con una tarjeta única para Bizkaia, se propone instar a que sea la Diputación Foral de Bizkaia la que asuma tal responsabilidad.

A mi juicio no necesita ni votación, simplemente habría que sustituir un párrafo por otro y proceder al debate y votación de la moción correspondiente, con la modificación señalada.

Los reunidos no manifestaron oposición alguna a la interpretación ofrecida por el Sr. Secretario, por lo que la **PRESIDENCIA** sometió a debate y votación la moción referida en el epígrafe de este punto, tras la incorporación de la enmienda in voce planteada por el grupo municipal Bilbu, consistente en una nueva redacción del punto primero de la parte dispositiva de la misma, quedando redactada como a continuación se transcribe:

MOCIÓN

ZIOA

Azken urte hauetan asko hitz egin da garraio-rako txartel bakarraz. Herrialde bakoitzak bere pausoak eman ditu honen inguruan, eta honela egun Barik (Bizkaia), Bat (Araba) eta Mugi (Gipuzkoa) txartelak ditugu, herrialdearen arabera.

Gure ustetan, ordea, txartel bakarrera jo beharko genuke Euskal Herrian, edozein herritarrek jaso beharreko zerbitzua osatuagoa izan dadin, eta Euskal Herrian egingo dituen mugimenduetarako tresna bakarra eskura izateko.

Eusko Jurlaritzak ere esana du bere helburua txartel bakarra dela, baina askoz gehiago zehaztu gabe. Bizkaiko Foru Aldundiak ez du zehaztu zein diren garraio txartel bakarra ezartzeko irizpideak ezta epeak ere. Barik bezalako ordainketa txartel sistema baino harago, ezarri beharreko deskontu politika edo zein irizpideren arabera bultzatuko den zehaztu behar da.

Txartel bakarraz hitz egiten dugunean, eta hemen dago gakoa, ez gara soilik izen bera, tek-

JUSTIFICACIÓN

Estos últimos años se ha hablado mucho de la tarjeta única para el transporte. Cada territorio ha dado sus pasos en esta materia, y así en la actualidad tenemos las tarjetas Barik (Bizkaia), Bat (Araba) o Mugi (Gipuzkoa), dependiendo de los territorios.

Sin embargo, en nuestra opinión deberíamos caminar hacia una tarjeta única en Euskal Herria, para que el servicio que reciba cualquier ciudadana o ciudadano sea más completo y pueda disponer de una única herramienta para los desplazamientos que realice en Euskal Herria.

El Gobierno Vasco ha señalado que su objetivo es la tarjeta única, pero sin precisar mucho más. La Diputación de Bizkaia no ha aclarado los criterios ni los plazos para instaurar una tarjeta única. Más allá de tener un sistema de pago como la Barik, ha de concretarse entre otras la política de descuentos a aplicar o los criterios sobre los que se impulsará.

Cuando hablamos de la tarjeta única, y aquí

nologia bera eta garraio guztietan erabilgarria den txartel batez ari. Noski hori helburuetako bat dela, edozein herrialdeetakoak garela ere, gure mugimenduak herrialde barruan egin edo herrialde artean, kasu guztietan erabiltzeko moduko txartel bat izatea.

Hori horrela izanda ere, txartel bakarra hori baino gehiago dela ulertzen dugu, eta beharrezkoa dela honen definizioa, eman beharrek urratsak zein helbururen bila eman behar diren argi izateko. Izan ere, Barik txartela baino harago, bizkaitarrok Bizkaianedozein garraio publiko erabiltzeko aukerak emango dituen txartela beharrezkoa dugu joan-etorriko abiapuntuagatik inolako bereizkeriarik gabe, eta noski, gainontzeko herrialdeetan erabilgarria izateko zein aplikatu beharrek deskontuen politika, erabiltzaileen errentan zein maiztasunean oinarrituta.

Horregatik guztiarengatik, Barakaldoko Udaltzaren zera eskatzen du:

1. Bizkaiko Foru Aldundiari bere gain har dezala eskatu dio Bizkairako txartel bakarra edukitzeko beharrezko urratsak egiteko ardurak, eta horrenbestez, EAEko Garraio Agintaritzarekin batera, behar diren urratsak ere egin ditzala gainerako lurraldeetan erabili ahal izateko.
2. Bizkaian ezarriko beharrek txartel bakarrak hiru helburu asetzera bila dezala, eta beraz, hauetan ezaugarritu dadila:
 1. Edozein herrialde, herri, garraiobide edo operadoreekin egin beharrek bidaian ordainketarako erabilgarri izango den txartela izatea, eskuratzeko erraza eta bakarra denentzat.
 2. Edozein delarik ere erabiltzen den garraio bidea, edozein delarik ere zerbitzua ematen duen operadorea, ibilbide berak kostu bera izan dezala.
 3. Tarifa bateratua ekar dezala, alegia, garraio bide ezberdinetan tarifa bera izan dadila, eta horiek oinarri hartuta erabil-

está la clave, no nos estamos refiriendo únicamente a una tarjeta que tenga el mismo nombre y la misma tecnología y que pueda utilizarse en todos los transportes. Es evidente que uno de los objetivos es éste, que se trate de una tarjeta que pueda utilizarse en todos los casos, seamos del territorio que seamos, nos movamos dentro de un territorio o entre distintos territorios. Pero siendo eso así, pensamos que la tarjeta única es más que eso y que es necesario definirla, para que quede claro hacia qué objetivo debemos dirigir los pasos a dar, puesto que más allá de la tarjeta Barik, los bizkaínos necesitamos una tarjeta de transporte válida para cualquier medio de transporte, superando cualquier tipo de discriminación en razón del lugar desde donde nos desplazamos dentro del territorio y hacia otros territorios y aplicando una política de descuentos basada en la renta de los usuarios y en la frecuencia de utilización del transporte.

Por todo ello, el Pleno municipal insta:

1. A que la Diputación Foral Bizkaia asuma la responsabilidad de dar los pasos necesarios para contar con una tarjeta única para Bizkaia, y en ese sentido a que dé los pasos necesarios, en colaboración con la Autoridad del Transporte de la CAV, para que pueda ser utilizada en los demás territorios.
2. A que la tarjeta única a instaurar en Bizkaia busque cumplir tres objetivos, y por tanto, tenga las características siguientes:
 1. Que pueda utilizarse para pagar los viajes que se realicen en cualquier municipio, medio de transporte u operador, que sea fácil de conseguir y que sea única para todos, y en su caso, pueda utilizarse en los demás territorios.
 2. Que el mismo recorrido tenga el mismo coste, sea cual sea el medio de transporte que se utilice, sea cual sea el operador que proporciona el servicio.
 3. Que tenga una tarifa unificada, es decir, que la tarifa sea la misma en los distintos

tzaileei deskontu politika zehatza aplikatzea, bi ardatzetan oinarrituz: erabiltzailearen errenta eta erabilpen maiztasuna; gutxien dutenak eskuragarri izan dezaten garraioa eta garraio publikoa asko erabiltzen dutenak sarituz.

medios de transporte, y que sobre esa base se aplique una política concreta de descuentos a las usuarias y usuarios, basada en su nivel de renta y en la frecuencia de uso, para que los que menos tienen tengan acceso al transporte y se bonifique a los que utilizan mucho el transporte público.

Previa deliberación, el Ayuntamiento Pleno **ACORDÓ, POR MAYORÍA ABSOLUTA, APROBAR LA MOCIÓN** anteriormente transcrita, de conformidad con el siguiente resultado: **TRECE VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), BILDU (4), y GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA (1); y **DOCE VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (7), y PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (5).

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la concejala integrante del grupo municipal BILDU, **Sra. GUTIÉRREZ CUEVA**, para decir lo siguiente: Cuando hablamos de la tarjeta única no nos estamos refiriendo únicamente a una tarjeta que tenga el mismo nombre y la misma tecnología y que pueda utilizarse en casi todos los transportes. Es evidente que uno de los objetivos sería ése, que se trate de una tarjeta que pueda utilizarse en todos los casos, seamos del territorio que seamos, nos movamos dentro de un territorio o entre distintos territorios. Una verdadera tarjeta única para el transporte debe ir mucho más allá de lo que oferta hoy en día la tarjeta Barik, que no responde a las necesidades de la ciudadanía, que lo único que hace es facilitar el pago, sin que nos demos cuenta del importe que pagamos, unos viajes que varían de manera desproporcionada en base al trayecto o al medio que se utilice. La tarjeta única debe garantizar el derecho a la movilidad de las personas con menos recursos económicos. Igualdad en las tarifas cualquiera que sea el modo de transporte. Premiar el uso del transporte público, eso ayudaría a ser fiel al usuario y a atraer a nuevos viajeros. Promover la coordinación en lugar de la competencia porque la coordinación entre instituciones puede lograr que el billete único sea válido en todos los herrialdes. Una tarjeta que busque acabar con la competencia entre las empresas que gestionan el transporte público. Priorizar las necesidades y la comodidad de la ciudadanía. En definitiva, una tarjeta de transporte único pero también justa para que las personas con renta baja puedan utilizarlo. A menor renta, menor precio. Una tarjeta a la medida de las necesidades de nuestras vecinas y vecinos.

Intervino, a continuación, la Portavoz del GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA, **Sra. MARTÍNEZ RAMOS**, para poner de manifiesto lo que a continua-

ción se indica: Como no puede ser de otra manera y entiendo que todos y todas las que estamos aquí representadas, abogamos por la existencia de un billete único para el transporte público, en este caso en todo el País Vasco tal como propone la moción de Bildu. Yo creo que aquéllos y aquéllas que somos usuarios y usuarias habituales y diarios del transporte público, por poner un ejemplo personal, lo que es la tarjeta Barik que en otros medios de transporte se haya incluido recientemente como es Renfe cercanías, creo que favorece esos pasos hacia el billete único en el transporte público, no solamente por cuestiones prácticas que yo creo que son incuestionables, sino sumándome a otros criterios como comentaba la portavoz de Bildu en relación a los criterios de unificación en base a criterios de progresividad fiscal teniendo en cuenta la renta de los ciudadanos y ciudadanas. Como digo, todos los pasos que se den de cara a ese billete único con esas características me parece más que positivo. Yo creo que algunos se están dando ya, hay que profundizar más en ellos.

Por lo expuesto, voy a votar a favor de la moción.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el concejal del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sr. RODRÍGUEZ GARCÍA**, para señalar lo siguiente: En primer lugar desde el Partido Popular queremos aclarar al grupo proponente de esta moción una cuestión de conceptos que parece no haberles quedado muy clara al leer el contenido. En el texto original, en el punto 1 del proyecto de acuerdo se pretendía instar a un organismo inexistente, la Autoridad de Transporte de Bizkaia, y aunque en la posterior enmienda se corrige el organismo a quien se debe instar, no deja de ser una petición que ya es una realidad puesto que en Bizkaia disponemos de una tarjeta única, Barik, que además desde hace algunas fechas, como ha comentado la Portavoz de Ezker Anitza, incorpora los trayectos de trenes de cercanías gracias al acuerdo alcanzado con el Ministerio de Fomento.

Dicho esto, también se debe resaltar que el órgano que se ocupa de fomentar e impulsar la coordinación de los servicios, redes y tarifas es la ATE, Autoridad del Transporte de Euskadi, y en su artículo número 4 indica también que será este órgano el que ponga a disposición del usuario la mejor oferta, así como optimizar los recursos públicos y privados para impulsar la interoperabilidad de los diferentes modos de transporte.

Pues bien, desde la ATE y con la participación y la colaboración de las tres Diputaciones se está trabajando en un asunto que ocupa y preocupa a las instituciones y a la ciudadanía y de hecho a día de hoy se puede realizar el tramo Ermua-Elgoibar y a la inversa, Elgoibar-Ermua, que une ya dos territorios, tanto con la tarjeta Barik como con la tarjeta Mugi que es la gipuzkoana. Por cierto, cuando menos llama la atención que se opongán ustedes a la construcción de la Y vasca y propongan que se unifique una tarjeta de transporte para poder viajar en él.

En cuanto a lo plasmado en los siguientes puntos referentes a los objetivos que debería cumplir la tarjeta única, por cierto ya instaurada, ustedes saben que esto es imposible porque no son equiparables los costos operativos de un ferrocarril, de un autobús, de un metro o de un tranvía por poner algunos ejemplos. Propondremos casos prácticos que es la mejor forma de ver las cosas. ¿Creen ustedes que sería el mismo coste de un trayecto entre dos puntos con una frecuencia de 30 minutos y con una frecuencia de 15? Saben perfectamente que no. ¿Ustedes creen que a igualdad de trayecto cuesta lo mismo desplazarse en un ferrocarril que en un autobús? Saben perfectamente que no. También saben que hay empresas públicas y privadas que prestan estos servicios y que los ciudadanos exigen que la empresa pública se administre con criterios de prudencia, eficacia y rentabilidad, criterios que se les presuponen a las empresas privadas concesionarias de los servicios y que con sus postulados se irían al traste.

Por último, el Partido Popular cree que es absolutamente necesario el fomento del transporte público, pero además de para aquellos que menos tienen, también para todos aquellos que no están concienciados de sus ventajas. Por supuesto que hay que atender a los más necesitados, pero ello no debe ser obstáculo para que el resto de la población se acerque al transporte público y ustedes con su propuesta comprometen su existencia. En fin, demagogia.

El corporativo del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sr. RODRÍGUEZ BASCONES**, señaló: En la moción presentada por Bildu básicamente se hacen las siguientes peticiones: la creación de una tarjeta única para todo Bizkaia y para todo Euskadi; la creación de una tarifa única para que un mismo recorrido, independientemente del medio de transporte, cueste lo mismo; y la creación de una tarifa con descuentos en función de los ingresos y frecuencias. Disponer de una tarjeta única para el transporte público supone poder viajar de forma más cómoda. No es necesario cambiar de título a la hora de hacer el trasbordo de un medio de transporte a otro para llegar a nuestro destino final. Con una misma tarjeta podemos desplazarnos a través de diversos medios de transporte, pero es importante dejar claros los conceptos empleados en su moción. No es lo mismo billete único que tarifa única. Anteriormente he definido lo que es el billete único y sus beneficios. Sin embargo la tarifa única significa que un mismo trayecto, independientemente del medio de transporte utilizado, cueste exactamente lo mismo.

El posicionamiento del Partido Nacionalista Vasco es claro al respecto. Nosotros aspiramos a un billete único actuando de manera coordinada con las instituciones competentes; a la integración tarifaria que evite la penalización por el uso de varios modos de trans-

porte para completar un recorrido; y una política de descuentos orientada a incentivar el transporte público y facilitar el acceso a los colectivos desfavorecidos.

Indudablemente estas aspiraciones solo podrán ser logradas si se es capaz de solucionar todas las complejidades técnicas. Leyendo la iniciativa de Bildu parece que no se haya hecho nada hasta ahora, parece que partimos de cero para construir un planteamiento innovador que se les haya ocurrido el pasado fin de semana. Pues no es así, señoras y señores de Bildu. No sé dónde han estado metidos durante todos estos años de trabajo, años de duro trabajo en los que el Partido Nacionalista Vasco, junto con los técnicos, ha ido avanzando hacia el horizonte anteriormente ya explicado y que aspiramos lograr.

Veo que me va a tocar realizar un trabajo docente para transmitirles lo que durante estos años parece se han perdido. Desde hace diez años Gobierno Vasco y Diputación Foral de Bizkaia, a través del Consorcio de Transportes de Bizkaia, han realizado numerosas gestiones para coordinar y armonizar el sistema de tarificación del transporte público, creación del billete Creditrans que supuso la primera aplicación de criterios uniformes en cuanto a plazos, descuentos por trasbordo, etc.; la creación de la zonificación común. La práctica totalidad de los medios de transporte se han ajustado a las mismas zonas; la creación de los billetes Gizatrans e Hirukotrans para jubilados y familias numerosas; la elaboración de carnés acreditativos válidos para todos los sistemas de transporte; la integración de todos los servicios de transporte de Bizkaia bajo los títulos del CTB; por último la tarjeta Barik, válida para el abono de los viajes y como carné de acreditación unificado en todo el sistema de transporte.

Indudablemente para ir dando estos pasos ha sido necesario un gran trabajo que permitiera superar cada una de las duras etapas que han ido surgiendo a lo largo del camino. Podemos decir que en Bizkaia hemos conseguido una excelente integración y ahora es cuando toca la integración con el resto de herrialdes. Obviamente tampoco empezamos una nueva etapa. En paralelo Gobierno Vasco y las tres Diputaciones ya han ido trabajando en ello. Por ejemplo, se ha cerrado el acuerdo con Gipuzkoa para poder usar indistintamente las tarjetas propias de ambos herrialdes en una parte del tronco común de la línea de Euskotren. Gobierno Vasco junto a las tres Diputaciones han abordado la interoperabilidad de los sistemas automáticos Barik, Bat y Mugi existentes en cada una de las tres Diputaciones. Es posible que a alguien le salgan agujetas con solo escuchar los trabajos realizados, pero no es el momento de empezar nada; es el momento de seguir avanzando. Precisamente por eso, porque en esta moción se pretende hacer ver que no se ha hecho nada, nosotros hemos hecho una cosa, explicar los avances realizados; y vamos a realizar otra, no apoyar esta moción. Desde EAJ-PNV como siempre seguiremos trabajando para ir solucionando todos los aspectos que haya que atender en coordinación con todas las instituciones compe-

tentes. Teniendo en cuenta las dificultades técnicas procuraremos llegar lo más lejos posible en los objetivos del billete único. Tenemos claro cuál es el camino y nunca nos vamos a arrugar por el trabajo.

A continuación, el Portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, **Sr. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, hizo su exposición en los siguientes términos: Nos parece una propuesta interesante y siempre hemos creído en la utilidad y en la virtualidad de la tarjeta Barik en el territorio histórico de Bizkaia y, mostrando que somos los mismos aquí que en Vitoria, como allí aprobamos la propuesta planteada por Bldu, aquí también la apoyaremos. Pero quisiera aprovechar esta ocasión para subrayar una vez más que cuando este Pleno se dirige al Gobierno Vasco para instarle a que haga algo el Partido Nacionalista de Barakaldo vuelve una vez más a utilizar la técnica del calamar, a confundir. También me gustaría saber cuánta participación ciudadana ha habido en esa Comisión Técnica que ha avanzado tanto en el estudio de las tarifas y de los tickes y de todo lo demás.

La **Sra. GUTIÉRREZ CUEVA**, en la representación anteriormente señalada, dio comienzo al segundo turno de palabra diciendo: Voy a contestar al Portavoz del PNV. Mire, no ignoramos el trabajo realizado, solo pretendemos mejorarlo. Nuestra moción del billete único no se centra exclusivamente en integrar los billetes Mugi, Barik y Bat, aunque también. Lo que contemplamos son aspectos más sociales y democratizadores del transporte público como la cuestión de la renta, el mismo precio independientemente del operador o los descuentos por un mayor uso del mismo.

El **Sr. RODRÍGUEZ BASCONES**, por su parte, expuso lo siguiente: La concejala de Bildu está hablando de que los billetes sean progresivos a las rentas. Le voy a explicar cómo funciona el pago del billete y del servicio que también en el caso de Barakaldo se nos da. En el caso de Bizkaibus el 20% del servicio es pagado con el billete que utilizamos los usuarios y el 80% restante es a través de los impuestos. Cada una de las personas que trabajan y reciben ingresos a cambio realizamos el pago a través de nuestros impuestos. Estos impuestos son progresivos y proporcionales a nuestros ingresos; por tanto, el 80% del coste del servicio se paga de forma progresiva.

En el caso de Barakaldo los informes de Intervención que nos ayudan a plasmar los proyectos de impuestos, tasas y precios públicos nos dicen que el coste del servicio es cubierto por los ingresos del billete en un 25% y el otro 75% también es progresivo, con lo cual el pago del billete es progresivo aunque nosotros realmente apostamos por la progresividad del pago de los servicios.

Respecto a lo que ha comentado el Portavoz del Partido Socialista, no sé qué parte de mi texto le ha podido confundir. Simplemente he descrito los avances que se han realizado. Si usted considera que alguno de esos avances le ha confundido, como estamos de día aunque quizás ya haya oscurecido, quizás sea eso lo que le haya podido confundir, no mi texto.

A continuación intervino el **Sr. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, poniendo de manifiesto lo que se indica: No me ha confundido el tenor de la explicación sino la estrategia, aunque estoy convencido de que es una estrategia clara. Cada vez que este Pleno se manifiesta instando al Gobierno Vasco a que tome alguna determinación su grupo municipal sale en encendida defensa de los intereses del Gobierno Vasco, aunque en eso muchas veces, si no todas, los intereses de los barakaldeses pudieran salir perjudicados. No me ha confundido la explicación, sino que una vez más constato esa estrategia del calamar de intentar, a través de subterfugios o abiertamente votando en contra, defender los intereses tanto de Gobierno Vasco como de la Diputación Foral de Bizkaia.

La **Sra. GUTIÉRREZ CUEVA**, en el tercer turno de palabra, dijo lo siguiente: Carlos Ruiz, miembro también de la federación, asegura que ese aumento del coste del billete por encima de la carestía de vida se ha debido a que las instituciones han garantizado el beneficio empresarial a las compañías que explotan el servicio, en lugar de dar prioridad al interés de los vecinos y vecinas usuarios del Metro o de cualquier otro transporte público.

El **Sr. RODRÍGUEZ BASCONES** señaló lo siguiente: Si eso es así, eso no está recogido en su moción y le insto a que presente una moción si es que es verdad.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la **Sra. GUTIÉRREZ CUEVA**, agradeciendo el apoyo a la moción.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la **PRESIDENCIA** levantó la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta minutos, de la que se extiende la presente Acta, de todo lo cual, como Secretario General, **CERTIFICO**.